TOMO 151 Montevideo, Jueves 29 de Abril de 1943 Núm. 10975

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombran Jefes de Policía en los Departamentos

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 14 de 1943.—Número 1676.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefes de Policía de los Departamentos que se indican a las siguientes personas: Salto, don Alberto Devicenzi Amaro; Soriano, doctor don Gaspar Bianchi; Río Negro, don José R. Ugarte; Rocha don Ildefonso Sagastiberry; Durazno, don Julio Martínez Oyanguren; Treinta y Tres, don José S. Vázquez; Cerro Largo, don Antonio Gianola; Lavalleja, doctor Enrique W. Ladós; Florida, escribano Carlos Icasuriaga; Canelones, don José L. Peña; Flores, ingeniero Carlos Mario de los Campos; Tacuarembó, don Celiar Ortiz; Colonia, Coronel Arturo Paz; Rivera, don Néstor Castillo Vignolo; San José, doctor Juan F. Pieri, y Paysandú, don José Fortunato.

Art. 2. Comuníquese, tome nota la Sección Personal, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se restablece el impuesto al mayor valor tratándose de una comercialización de vacas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 3 de 1943.—Número 676|A|941.

Visto que por decreto de fecha 30 de Enero próximo pasado se suspendió, hasta nueva resolución, la aplicación del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria, para las vacas y terneros comercializados en la Tablada Nacional y en el Frigorífico Anglo del Uruguay, así como también, para los bovinos de igual tipo que se exportaren para el Brasil;

Resultando: que por nota precedente, el Frigorífico Nacional destaca, al establecer el promedio de cotizaciones registradas en la Tablada Nacional durante el período entre el 1.° y el 31 de Marzo del año en curso, que el correspondiente a vacas ha pasado el límite fijado para la percepción del impuesto;

Considerando: que habiendo desaparecido la causal que determinó la suspensión del impuesto para dicho vacuno, corresponde restablecer la aplicación del mismo a partir desde la fecha;

De conformidad con los decretos de fechas 3 y 26 de Setiembre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Enero próximo pasado, en cuanto suspendía —hasta nueva resolución— la aplicación del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria, para las vacas comercializadas en la Tablada Nacional y Frigorífico Anglo del Uruguay, así como también, para las vacas que se exporten con destino al Brasil.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO.

3

Decreto. Se extienden al rebacillo y otros productos similares unas disposiciones sobre forrajes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 13 de 1943.—Número 260|943.

Visto el decreto de 25 de Febrero de 1943, por el que se encomienda a la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, el contralor de las ventas y del precio del afrecho y afrechillo;

Considerando: que por ese decreto, el Poder Ejecutivo delega el contralor de referencia a la oficina técnica correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por claras razones de especialización y en virtud de las

estrechas relaciones que ella mantiene con todos los aspectos de la producción, comercialización y consumo de los forrajes sujetos a contralor;

Que es conveniente que los empleados de esa Sección —Fiscales e Inspectores— que ejerzan dicho contralor sean asimilados en sus funciones a los Inspectores de Subsistencias, como necesariamente surge de la delegación de funciones que impone el referido decerto;

Que por decreto de 14 de Abril de 1942 el Poder Ejecutivo declaró incluídos en la lista de artículos de primera necesidad al afrecho y al afrechillo y que todos los subproductos del trigo utilizables como forrajes deben estar sometidos al mismo régimen;

Que el cometido conferido a la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía requiere— para su mejor cumplimiento— la disponibilidad de fondos que se han de utilizar para resolver las situaciones de emergencia que necesariamente derivarán de su propia índole,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese el rebacillo, el semitín y cualquier otro derivado de la industria harinera destinado a forraje, entre los productos sometidos al mismo régimen de precios y contralor estipulados por el decreto de 25 de Febrero de 1943.

Art. 2.° Modifícase el régimen de pago de las deducciones a que se refiere el artículo 5.° del mismo decreto, el que se deberá efectuar el último día hábil del mes siguiente al de facturación.

Art. 3.° Los Fiscales e Inspectores funcionarios de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía a quienes competa el contralor de la comercialización del afrechillo y similares, tendrán amplias facultades de inspección y contralor, tanto en los locales donde se depositen o elaboren esos forrajes, como en la contabilidad de los negocios que los industrialicen o los comercialicen, de acuerdo con el inciso F) del artículo 1.° de la ley de 23 de Octubre de 1941.

Art. 4.° Para la comprobación de las infracciones se seguirán las formalidades y procedimientos dispuestos por el artículo 12 de la ley de Octubre 23 de 1941, en cuanto fuere aplicable, a cuyo efecto confiérense las facultades del caso a los Fiscales e Inspectores a que se refiere el presente decreto, en cuanto al contralor dispuesto por su similar de fecha 25 de Febrero de 1943.

Art. 5.° Las sanciones correspondientes previstas en la ley de 23 de Octubre de 1941, serán aplicadas de acuerdo con el decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, previo informe de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía.

Art. 6.° El producido de las multas que se aplicaren se verterá quincenalmente en el Banco de la República, el que depositará su importe en la cuenta especial —dispuesta por el artículo 5.° del decreto de 25 de Febrero de 1943— a favor de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, a cuyo cargo ésta girará para solventar los gastos que le origine el contralor que se le encomienda por el mismo decreto, previa intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los excedentes de la citada cuenta pasarán a integrar el fondo "Fomento Agropecuario".

Art. 7.° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y su similar de fecha 25 de Febrero de 1943, el Banco de la República adelantará hasta la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), que serán vertidos en la cuenta a que se refiere el artículo 5.° del último de los decretos citados, debiendo operarse sobre los mismos en las condiciones que prescribe el artículo 6.° del presente decreto.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se incluye el afrecho en una importación en franquicias de forrajes y se fijan los precios para el obtenido por determinada industrialización de trigo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 13 de 1943.—Número 260|943.

Vistos los decretos de 13 de Enero, 10 de Febrero y 23 de Marzo del corriente año, sobre importación de forrajes;

Resultando: que en los mismos se ha omitido la inclusión del afrecho, entre los forrajes que se citan;

Que por decreto de 30 de Marzo próximo pasado, se comete al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la industrialización de hasta 20.000 toneladas de trigo, con destino a forraje;

Considerando: que los productos obtenidos de dicha industrialización deben ponerse inmediatamente a la venta, a cuyo efecto, es necesario fijar el precio correspondiente;

Que de conformidad con el artículo 2.° del decreto de 30 de Marzo citado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha dispuesto la preparación de dos tipos de subproductos, constituído uno de ellos por un afrechillo rico en harina y otro formado solamente por trigo triturado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese el afrecho dentro de los forrajes cuya libre importación al país, está autorizada por los decretos citados.

Art. 2.° Fíjase para los productos resultantes de la industrialización practicada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con el decreto de Marzo 30 próximo pasado y por cada 100 kilos puestos en el establecimiento industrializador o en depósitos de dicho Servicio, los siguientes precios:

a) Remolido: $ 4.20 (cuatro pesos con veinte centésimos) al consumidor, y $ 4.15 (cuatro pesos con quince centésimos) al intermediario;
b) Trigo triturado: $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) al consumidor, y $ 4.45 (cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos) al intermediario.

El intermediario podrá cobrar al consumidor hasta el ocho por ciento sobre el precio de adquisición, excluídos los gastos de fletes.

Al efectuar las ventas, los intermediarios deberán otorgar recibos detallando el importe de la comisión percibida y los gastos de flete y otros que se originaren.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — RICARDO COSIO.

5

Resolución. Se reorganiza la integración de la Comisión de Custodia y Mejoramiento del Parque Nacional Artigas de Las Piedras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 280|943.

Vista la necesidad de reorganizar la Comisión de Custodia y Mejoramiento del Parque Nacional Artigas de "Las Piedras";

Atento a la conveniencia de integrar dicha Comisión con elementos técnicos y vecinos prestigiosos que por su preocupación edilicia aseguran la custodia y mejoramiento del mencionado parque,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Integrar la Comisión de Custodia y Mejoramiento del Parque Nacional Artigas de "Las Piedras" con las siguientes personas:

Titulares: Ingeniero Lindolfo Giménez González, señor José Lamps Garrido, señor Manuel Angel Arcos, señor Santiago F. Cumurullo, arquitecto Esteban Tomás Guarnieri, señor Augusto Luz, señor Manuel Silva, señor Julio Hauret, señor Pedro Martínez Sáenz.

Suplentes: Señor Juan Carlos Lanús, señor Miguel Laures, señor Eduardo Cabrera Simonet, señor Antonio Volpi (hijo), señor Juan Carlos Maeso, señor Eduardo Lanús, señor Nicolás Arena, señor Juan Carlos Ginovart, señor Eleuterio Bugna.

2.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá a disposición de la referida Comisión, los fondos que acuerda la ley de Presupuesto General de Gastos y de cuya inversión se dará cuenta, debidamente documentada, a la Contaduría General de la Nación.

3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Delegado del Ministerio ante la Comisión de Fomento a la Exportación y se designa sustituto.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 15|940.

Vista la renuncia que en su carácter de delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura ante la Comisión de

Fomento a la Exportación, presenta el señor Manuel Lussich Nin;
De conformidad con el artículo 5.° del decreto de fecha 8 de Enero de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Lussich Nin y desígnase en su reemplazo al señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Luis Pedro Bonavita, para integrar la Comisión de Fomento a la Exportación, en representación de esta Secretaría de Estado.

2.° Agradézcanse al señor Lussich Nin los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país, en el desempeño del referido cargo.

3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Nacional de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1943.—Número 1555|941.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero Jaime A. Botet, del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Subsistencias;

Considerando las razones en que se funda la mencionada renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Jaime A. Botet, del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Montevideo, Abril 12 de 1943.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, doctor Héctor Alvarez Cina.

Señor Presidente:

Por circunstancias notorias había decidido inhibirme—como así se lo hice saber a usted— de intervenir en la Comisión Nacional de Subsistencias, hasta que quedara debidamente aclarada la cuestión que promovió a mi respecto un Senador de la República.

Con la conciencia tranquila de no haber cometido en mi vida incorrección alguna espero, sin preocupación, el fallo de mis jueces.

Pero comprendiendo que ese fallo puede demorarse y que ello perjudicaría al trámite rápido de las decisiones, que entiendo debe tomar esa Comisión —lo que deseo no ocurra por mi causa— vengo a presentar renuncia del cargo con que fuí honrado por el Poder Ejecutivo.

Ruego a usted haga conocer esta determinación al señor Ministro de Industrias.

Saludo a usted muy atentamente.

Jaime A. Botet.

Comisión Nacional de Subsistencias.

Montevideo, Abril 13 de 1943.

Elévese, a sus efectos, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Héctor Alvarez Cina, Presidente. — Ceferino Libera, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece que los jubilados o retirados llamados a desempeñar Subsecretarías de Estado podrán optar entre la pasividad o el sueldo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 593|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a los jubilados o retirados que sean llamados a desempeñar Subsecretarías de Estado, la facultad de optar entre su asignación de pasividad o el sueldo correspondiente a dichos cargos.

La actividad de esos funcionarios, desde la creación de dichos cargos con la fisonomía actual, operada por la Constitución de 1934, tiende a convertirlos tradicionalmente, y al margen de los cometidos esenciales que fija aquella Carta, en asesores permanentes de la gestión ministerial, compartiendo con el titular de la Cartera el estudio de las iniciativas venidas a su examen, conforme a las directivas e inspiraciones que éste mismo le suministre.

Este criterio es el que informa el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Mayo de 1934, por el que se determinan sus atribuciones y también el que destaca la conveniencia de recurrir en muchos casos para la provisión de dichos cargos, a personas avezadas en la ciencia y práctica de la Administración, poseedoras de una vasta experiencia, fruto de una prolongada actividad en la gestión de los intereses públicos.

De este modo, sólitamente puede ocurrir que quien posea mejores aptitudes dentro de este orden de ideas, se encuentre en situación de pasividad y en goce de una asignación mayor que aquella correspondiente al nuevo cargo para el que se le propone.

Una disyuntiva se abriría en tales casos: o el interesado sacrifica las ventajes materiales de su situación actual, entrando a colaborar en aquellas importantes tareas, o bien el Poder Ejecutivo se vería privado de su inestimable concurso, obligado por imperio de las circunstancias a prescindir de una suma de conocimiento y de una probada honestidad, de la que mucho bien puede aún esperar la colectividad.

Estas consideraciones justifican, a juicio del Poder Ejecutivo, un apartamiento a lo que constituye el régimen general en la materia. A ello tiende precisamente el adjunto proyecto, el que por el número reducido de personas a quienes alcanza así como por su finalidad y economía, no lesiona en modo alguno, funcional ni financieramente, los intereses superiores cuya tutela compete a los Poderes Públicos.

Procede recordar el precedente que en esta materia configura el decreto-ley de 29 de Enero de 1943 que establece para los jubilados o retirados que sean llamados a desempeñar cualquier cargo de carácter electivo, la facultad de optar entre su asignación de pasividad o las dietas o sueldos que les correspondan en virtud de los cargos para que fueren elegidos. Por tratarse de una situación análoga, le son aplicables los mismos fundamentos, y la más elemental equidad aconseja dar un tratamiento semejante al caso de los jubilados o retirados llamados a desempeñar cargos de Subsecretarios.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las protestas de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los jubilados o retirados que sean llamados a desempeñar Subsecretarías de Estado, podrán optar entre su asignación de pasividad o los sueldos que les corresponda en virtud de dichos cargos.

Art. 2.° Si el jubilado o retirado opta por la asignación de pasividad el organismo a que pertenezca verterá donde sea servida dicha pasividad el importe de los sueldos que les hubieren correspondido.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

9

Decreto. Se declara la competencia para nombrar empleados de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1943.—Número 533|943.

Atento a que el Poder Ejecutivo considera que la Universidad —organismo de la más alta jerarquía cultural— debe ser dotado de facultades para la aplicación de los principios administrativos y docentes que considere corresponden a su normal funcionamiento;
Atento a que las leyes y decretos dictados hasta el presente, configuran una limitación de sus facultades autonómicas con relación a las que han sido reconocidas a otras instituciones que no tienen la jerarquía de aquélla;
Atento a que la Constitución de la República, en su artículo 282, establece que los preceptos de la misma, en cuanto atribuyen facultades o imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de las leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas;
Atento a que el Poder Ejecutivo se propone ajustar su gestión a los principios constitucionales y en el caso ocurrente, lo obliga la disposición antes citada. Que en tal concepto se propone prestigiar ante la Asamblea General la consideración de un proyecto de ley Orgánica de la Universidad que concrete la más amplia autonomía;
Y de acuerdo con el señor Fiscal de Corte,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 178 y 282 de la Constitución no corresponde al Poder Ejecutivo nombrar a los empleados de la Universidad, entendiendo que esa materia compete a las autoridades superiores del ente cultural mencionado, sean aquéllos funcionarios administrativos o docentes.
Art. 2.° Que se comunique y publique. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

10

Decreto. Se completan normas sobre ausencia de empleados de la oficina, cuando están tramitando su jubilación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1943.—Número 946|927.

Vistos los decretos de 9 de Julio de 1925, 15 de Mayo de 1933, y 2 de Agosto de 1940, sobre licencias solicitadas por los funcionarios públicos con el objeto de gestionar el trámite de sus jubilaciones y la ley de 31 de Diciembre de 1936 (artículo 29);
Considrando: que la experiencia ha demostrado que son insuficientes las normas reglamentarias dictadas con el fin de limitar los abusos a que ya se refería en sus fundamentos el citado decreto de 15 de Mayo de 1933;
Considerando: que no se justifica la concesión de licencias al solo efecto de tramitar expedientes jubilatorios, pues es perfectamente posible acordar, por otros medios, a los funcionarios las facilidades realmente necesarias para dichos fines con mucho menos resentimiento de la eficiencia de la función pública;
Considerando: que procede también establecer normas que permitan averiguar en todos los casos las causas reales de las demoras de los trámites, explicables muchas veces por la tardanza de los propios interesados en evacuar vistas que les son conferidas, y que conviene al interés público facultar a los jerarcas de las reparticiones afectadas para requerir del Instituto de Jubilaciones y Pensiones el pronto despacho de los expedientes en curso,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Para los casos de pedido de jubilación desde la actividad, los funcionarios podrán ausentarse de sus oficinas el tiempo necesario que les demande su comparecencia personal ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a los efectos del trámite de la gestión.
Art. 2.° Los jefes de servicios quedan facultados para conceder las salidas en casos excepcionales no previstos en este decreto, motivados por la tramitación de la gestión de pasividad te los empleados respectivos, todo lo cual quedará asentado en el legajo personal del funcionario, y, una vez terminada la sustanciación, el jefe dejará constancia escrita, de que se ha dado cumplimiento a las exigencias del presente decreto. Al mismo tiempo elevará al superior un informe en el sentido indicado.
Art. 3.° Sin perjuicio de lo establecido anteriormente los jefes destacarán periódicamente a un funcionario de sus dependencias a fin de vigilar en la Caja, el debido trámite de las gestiones.
Art. 4.° Tratándose de pedidos jubilatorios por imposibilidad física se concederán licencias prorrogables por los términos que se juzguen prudenciales, cuando el Médico de Certificaciones así lo aconseja expresamente.
Art. 5.° El Instituto de Jubilaciones y Pensiones atenderá todo requerimiento de la repartición a que pertenece el funcionario interesado, en el sentido de evitar las detenciones en el curso de los expedientes jubilatorios.
Art. 6.° Cancélanse todas las licencias vigentes que no se ajusten al presente decreto.
Art. 7.° Deróganse las disposiciones contenidas en los incisos 1.° y 2.° del artículo 1.o del decreto de 2 de Agosto de 1940 y demás disposiciones concordantes que se opongan al presente decreto.
Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

11

Resolución. Se nombran, por permuta, Inspector de Pensiones a la Vejez y Auxiliar 1.°

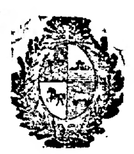
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 30 de 1943.—Número 1153|943.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, referentes a la solicitud de permuta de sus respectivos cargos, formulada por los funcionarios del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, señores Juan Carlos Rodríguez, Auxiliar 1.°, categoría III, grado 9; y José Bertoni, Inspector de Pensiones a la Vejez, categoría III, grado 9;
Considerando: que el citado Instituto de Jubilaciones y Pensiones manifiesta su conformidad al pedido que se formula; y
Atento a que los cargos a permutarse tienen la misma categoría, grado y dotación mensual,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, designando en consecuencia al señor Juan Carlos Rodríguez para ocupar el cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez, categoría III, grado 9, y al señor José Bertoni para ocupar el cargo de Auxiliar 1.°, categoría III, grado 9, ambos con una dotación de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, pertenecientes al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 5 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Vidal (Pintos de) y Zavala Muniz.**

Falta:

Con licencia, el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 42 del decreto-ley de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo el 21 de noviembre de 1941, por los respectivos representantes del Uruguay y Colombia.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo solicitado, remitió los antecedentes relacionados con la investigación parlamentaria realizada en las dependencias aduaneras en el año 1932.

La Cámara de Representantes remite, de acuerdo con lo solicitado, los antecedentes correspondientes al decreto-ley reglamentario de las actividades de las casas de compra-venta, a fin de ser agregados al proyecto de ley presentado por el señor Senador don Angel M. Cusano.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los pedidos formulados por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, remite copia del contrato celebrado con el "Export-Import Bank of New York", el 4 de febrero de 1943, y contestando al segundo pedido complementario informa que el contrato no ha tenido todavía principio de ejecución.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, referentes al asunto anteriormente mencionado, informando al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la acordada de dicha Corporación, que determina el nuevo horario que regirá en todas las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

La Intendencia Municipal de Montevideo, contestando el pedido de informes formulado por la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, referente a la leche decomisada por la Municipalidad en las usinas de pasteurización, remite los antecedentes referentes a dicho pedido y el informe que al respecto ha producido el Servicio de Contralor de la Leche, de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

—Pase a disposición de la señora Senador solicitante.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Angel M. Cusano, relativo al producido del juego de quinielas desde que fué oficializado, y produce informe.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, con referencia a la copia de la versión taquigráfica que le fué remitida.

de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con una comunicación dirigida a dicho Ministerio, por el señor Américo Rodríguez, en representación de agricultores de Bella Unión y Tomás Gomensoro, solicitando se tomen medidas para remediar la situación creada por la sequía, transcribe el trámite cumplido en dicha gestión.

—Pase a disposición del señor Senador doctor Brum.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que fija la fecha para que entren en vigor las disposiciones sobre procedimiento civil.

—Archívese.

La Intendencia Municipal de Montevideo, remite los informes producidos con motivo del pedido de ampliación de los formulados por la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, referentes a la cantidad de litros de leche que consume diariamente la población del Departamento de Montevideo.

—Pase a disposición de la señora Senador solicitante.

El señor Senador doctor Domingo Bordaberry, solicita licencia para faltar a las primeras sesiones que celebre el Senado en la presente semana.

El señor Celestino M. Rubio, solicita se le reintegre al puesto que desempeñaba en la Secretaría del Senado.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto.

La Junta Departamental de Artigas, remite un telegrama por el que reitera el pedido de interpretación del artículo 9.º de la ley sobre Gobierno y Administración de los Departamentos.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la copia de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relativas a la construcción del puente internacional que unirá a la ciudades de Artigas y Cuareim, haciendo saber a la vez, que ha dispuesto pase a informe de la Dirección de Vialidad.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas, remite los antecedentes solicitados referentes al ajuste de las liquidaciones del Laudo Arbitral recaído en la interpretación de los contratos celebrados entre la ex Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se prorroga hasta el 15 de Mayo próximo, la vigencia del decreto-ley de fecha 13 de Enero del corriente año, sobre aplicación del impuesto nacional único de tablada de $ 0.0047 por kilogramo de peso vivo, a los ganados flacos para invernar que fueran despachados en las correspondientes balanzas con destino al interior.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, a fin de que la Comisión de Técnicos que nombró el Poder Ejecutivo, se expida a la mayor brevedad sobre la rebaja del precio de la leche, remite informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador solicitante.

3

La Secretaría informa respecto al estado del expediente instruído por la Comisión Investigadora del año 1932 sobre asuntos aduaneros.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Marzo 28 de 1943.

Señor Presidente del Senado doctor Alberto Guani.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo resuelto por el Senado en sus sesiones del 2 y 4 de marzo, relacionado con el sumario instruído por la Comisión Investigadora de 1932 sobre asuntos aduaneros ,la Secretaría informa:

1.º Los antecedentes relacionados con las actuaciones de esa Comisión que obraban en Secretaría, fueron entregados por el Secretario de ésta, don Juan M. Portillo Díaz, en setiembre de 1933, a un funcionario del Ministerio de Industrias. Estos antecedentes comprendían: actas, versiones taquigráficas y otros documentos, que formaban un voluminoso expediente. Este se entregó sin obtener recibo del mismo; y

2.º Estas actuaciones conjuntamente con una voluminosa documentación de la misma Comisión depositada en el edificio aduanero, se encontraba en el archivo de la Aduana. La Mesa, por intermedio del Ministerio de Hacienda, solicitó a la Dirección de Aduanas la remisión de todos los antecedentes para enviarlos a la Cámara de Representantes, los que llegaron a Secretaría el 24 de marzo pasado.

Saludamos a usted muy atentamente.

Carlos M. Penadés. — José Pastor Salvañach".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores me permiten, voy a decir lo que pasó con este expediente.

Fué enviado a la Presidencia de la Honorable Cámara y el señor Presidente observó que no estando foliado ni cosido, no se hallaba en forma o en regla para recibirlo. En consecuencia, el expediente está de nuevo en nuestro poder.

Someto estos antecedentes a consideración del Honorable Senado, a fin de que resuelva lo que considere más oportuno sobre esta tramitación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que la Mesa ha de constituir, en el día de hoy, las Comisiones permanentes. Me parece que lo pertinente sería pasarlo a la Comisión que corresponda, para que ella aconseje inmediatamente el procedimiento.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Honorable Senado, la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Continúese dándose cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

El señor Senador Federico E. Capurro presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece la formación de un gran parque nacional alrededor del futuro lago del Río Negro, de nueve mil hectáreas, sobre la base de cinco mil quinientas de sobrantes de tierra no inundables, ya expropiadas:

Convierte la Comisión Honoraria de Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa en Comisión Honoraria de Parques Nacionales, con superintendencia sobre todos los parques de carácter nacional.

Y fija los objetivos y las directrices a los cuales se ajustará la organización de estos parques.

—A la Comisión de Fomento.

El proyecto y exposición de motivos son los siguientes:

PARQUES NACIONALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Voy a fundar brevemente mi proyecto de ley acerca de los Parques Nacionales, respecto de cuya idea matriz ha creído útil hacer alguna propaganda mediante la divulgación de sus objetivos en diversas conferencias y discursos políticos, considerando, que con ello iba erigiendo los cimientos de una obra social que interesa no sólo por su influencia en la salud física y moral del pueblo, sino también por el ambiente de belleza y de arte en que ella se desenvuelve.

En 1941, pocos días antes de embarcarme para los Estados Unidos, durante una visita de cortesía hecha al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Guani, actualmente nuestro eminente Presidente, el Ministro respondiendo al ofrecimiento desinteresado de mis servicios, me hizo el honor de confiarme la misión de efectuar un estudio acerca de los Parques Nacionales en los Estados Unidos.

Acepté, con mucho gusto tal cometido del que, cumplido di cuenta oportunamente, presentando al Ministerio un folleto que reune mis conferencias y seis carpetas con variadísima e importante documentación. Acompaño lo primero como complemento de estas explicaciones.

Llegando al Senado y ya en pleno ejercicio de mis funciones me pareció que no debía, dado el carácter esencialmente social del tema y de honda repercusión, por tanto, en nuestra vida comunal, dejar tales antecedentes se perdieran en el olvido.

Entendiéndolo así, señor Presidente, empezaré por esbozar un resumen, un cuadro general de esta obra social

que imagino puede ser frondosamente desarrollada en nuestra tierra. No se trata de parques urbanos, de espacios verdes destinados a procurar aire a los centros poblados y cortos esparcimientos en días feriados a sus habitantes. No. Los Parques Nacionales tienen otro sentido. Ellos, por lo contrario, deben establecerse lejos de las ciudades frente a los rústicos escenarios del campo, y su finalidad es la de ofrecer largos y reparadores descansos a los empleados y obreros, cuyos recursos no les permitan disfrutar de sus ocios en los lujosos ambientes de las estaciones balnearias o de turismo, desenvueltas al amparo de un esfuerzo sin duda bien orientado a favor de una industria, que debe ser contemplada y racionalmente explotada. Pero tal industria, encarada desde un punto de vista particularmente económico se extiende y progresa alrededor de las atracciones y comodidades sólo accesibles a las clases de cierta posición. Se entiende, pues, que sólo con estas clases se cuenta para alcanzar la finalidad económica, y que a estas mismas les está reservado el privilegio de gozar de un confortable descanso anual en provecho de su bienestar.

El parque nacional es otra cosa. No hay, por lo pronto objetivos económicos. Su significado es profiláctico y social. El descanso anual entre alegres paisajes, lejos de la monotonía de la residencia habitual, debe estar al alcance de todos, justa tendencia que ha de completarse con un régimen general de vacaciones retribuídas también para todos.

Y de aquí es que haya surgido en los Estados Unidos la idea de esos grandes parques del pueblo, cuya extensión varía entre cinco mil hectáreas y ochocientas mil, esto es, superando algunos de ellos la superficie de muchos de nuestros Departamentos. Dentro de una organización perfecta y contando los concurrentes con posada barata y numerosos campamentos saneados, con cocinas, leña, para fuego, agua potable, pabellones higiénicos, etc., distribuídos entre los más risueños y hermosos cuadros naturales, al lado de los lagos, de los bosques y a orillas de los ríos, dieciséis millones de turistas se desparraman anualmente para retaurar su salud quebrantada y fortalecer el espíritu abatido por las contingencias de la vida urbana.

El resultado de esta obra a cargo del National Park Service, vasta institución que funciona en el Ministrio del Interior en Wáshington ha sido tan feliz que ante las muestras de su asombrosa prosperidad, nuevos parques fueron abiertos años tras años, con nuevas mejoras y nuevas facilidades brindadas al pueblo. Su presupuesto pasa ya de quince millones de dólares, apesar de que un buen número de parques cubren sus gastos con el importe de las entradas.

Hasta 20 mil personas acuden en determinadas semanas a un solo parque, y es un espectáculo de todo punto de vista admirable y confortante por su expresión de alta civilización y cultura, observar esas multitudes perdidas entres los bosques y montañas o a orilla de las corrientes y espejos de agua, dedicados a los deportes de sus preferencias.

Y por otro lado, los albergues donde se reúnen los naturalistas, los museos, las conferencias, llevan a la atmósfera deportiva y agreste del lugar, una brisa del pensamiento siempre activo del aula universitaria, que insiste en hacer oir su palabra aún dentro de la vida campestre y despreocupada, para afirmar en el hombre, en todas las ocasiones, el equilibrio necesario a su sana y provechosa existencia.

Bien, señor Presidente, ¿por qué no hemos nosotros de seguir tan ejemplares pasos?

Las bellezas de nuestro país responden a tales manifestaciones sociales y de arte, y la cultura del pueblo puede sintonizar con esas expresiones.

Ello no quiere decir que debemos despreocuparnos del otro turismo. No. Menester es insistir en prestarle apoyo construyendo caminos de acceso a las estaciones de recreo y atrayentes carreteras ribereñas, y en aportarle soluciones que lo favorezcan, pero dejando que la iniciativa privada vaya asumiendo mayor intervención y responsabilidad en el desenvolvimiento que las circunstancias irán señalando. El turismo popular reclama hoy más la atención de los organismos del Estado. A él habría que dedicarle el mayor esfuerzo para establecerlo y dirigirlo. Y al fin, avanzando este último, ambos llegarán pronto a unirse para marchar juntos. Se apoyarán entre sí y se estimularán recíprocamente, y así unidos uno y otro acrecentarán su prosperidad como consecuencia de la nueva corriente nacional y la mayor concurrencia extranjera que acude seducida por el movimiento, la actividad deportiva y el ambiente vigorizado de las estaciones de esparcimiento.

En cuanto a la elección indicada para el establecimiento del segundo gran Parque Nacional, —el primero ya surge lozano en las costas de Rocha— obedece a estas características de orden primordial: atracciones naturales del suelo y particularmente del lago, amplio campo de diversiones y ubicación medianamente alejada de los centros poblados, lo suficientemente salvaje para que no falte el saludable y fuerte contraste entre los cuadros urbanos y los escenarios del campo y sin que la distancia desde la capital, —factor muy atendible—, pueda constituir un obstáculo, puesto que no pasa de 250 kilómetros. Las comunicaciones están además aseguradas por el ferrocarril y la carretera que cruzan el Río Negro en las proximidades del futuro lago. La financiación se presenta, por otra parte, en términos sencillos.

Por estos fundamentos a los cuales pueden añadirse, para mayor ilustración, los contenidos en la documentación en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores, a que he aludido, me permito presentar a la Cámara de Senadores el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínanse los siguientes sobrantes de tierras no inundables procedentes de las expropiaciones practicadas para el embalse de la Usina Hidroeléctrica del Río Negro y el mismo embalse o lago, a la formación de un Parque Nacional:

A) Rincón del Bonete, 890 hectáreas.
B) Fracciones de 518 y 340 hectáreas al Norte del Río Negro, en el Departamento de Tacuarembó, sobre los arroyos Sauce y Cacique.
C) Una isla de 470 hectáreas frente al arroyo Cacique.
D) Fracciones de 2.345 y 872 hectáreas al Sud del Río Negro, en el Departamento de Durazno, sobre el arroyo Las Conchas y entre los de Carpintería y Tala.

Art. 2.o Amplíanse además aquellas expropiaciones con igual destino hasta alcanzar, en conjunto, una superficie adicional de cuatro mil hectáreas, que se elegirán entre los predios colindantes de las mencionadas fracciones y más convenientes para ensanchar o regularizar las áreas que constituirán el parque, y que se destaquen por sus bellezas topográficas. Deberá asimismo procurarse que las nuevas expropiaciones se extiendan a los terrenos menos aptos para explotaciones ganaderas o agrícolas pero que comprendan, si es posible, bosques naturales, grupos de plantaciones forestales distribuídos en armonía con la configuración del suelo, completarán la decoración del paisaje.

Art. 3.o Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, la superintendencia sobre todos los parques de carácter nacional, constituyéndose así en Comisión Honoraria de Parques Nacionales. Las nuevas áreas a expropiarse serán, en consecuencia, por ella demarcada.

Art. 4.o Los parques nacionales, ya sean los que hayan sido incorporados al patrimonio del Estado con anterioridad a la presente ley, o los que se establezcan en el futuro, se organizarán con vistas a los siguientes objetivos principales:

A) Turismo popular.
B) Conservación de la flora y fauna autóctona.
C) Estudios científicos e investigaciones
D) Conservación de monumentos históricos.
E) Enseñanza.

Las disposiciones que anteceden no impiden que los Municipios puedan establecer dentro de sus respectivas jurisdicciones, parques departamentales con las mismas características.

Art. 5.o La Comisión Honoraria de Parques Nacionales dispondrá de la facultad para construir y explotar, dentro de los parques, establecimientos de hospedaje y locales con destino a servicios afines y negocios de cualquier orden que ellos sean, y asimismo estará autorizada para arrendar y otorgar concesiones con igual finalidad.

Art. 6.o La misma Comisión podrá ocupar, para desarrollar trabajos rurales en los parques, a beneficio de los mismos, hasta el diez por ciento de la superficie de cada parque, reservando, al efecto, las tierras más adecuadas.

Art. 7.o Las obras dentro de los parques, carreteras, locales para las administraciones y anexos hoteles, restaurantes, negocios, museos, salas de auxilio, pabellones higiénicos, casillas, muelles, provisiones de agua, desagües, instalaciones eléctricas y cuanto sea necesario a la vida confortable de los turistas serán planeadas en cuanto a sus disposiciones generales por la Comisión Honoraria de Parques Nacionales, y estudiadas en sus detalles y ejecutadas por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Por su órgano ejecutivo y con el asesoramiento de arquitectos especializados, orientará la edificación ajustándola a las características de la región y del terreno. Queda además autorizada para efectuar y contratar directamente los tra-

bajos, siguiendo las reglas establecidas para las obras públicas, cuando el valor de ellos no exceda de diez mil pesos.

Los concesionarios podrán hacerse cargo de la construcción de sus locales, sometiendo a aprobación de la Comisión Honoraria de Parques Nacionales los planos respectivos y ajustando los trabajos al cumplimiento, fiscalizado, de las cláusulas de los contratos.

Art. 8.o Todos los establecimientos de hospedaje y servicios afines, y negocios de toda índole, provisiones, suministros de comestibles y artículos de bazar o prendas de vestir, centros de diversiones, etc., estarán sujetos a las ordenanzas dictadas por la Comisión Honoraria de Parques Nacionales.

Art. 9.o Queda terminantemente prohibida la edificación de residencias particulares dentro de los parques.

Art. 10. Para atender los servicios de los parques, la Comisión Honoraria de Parques Nacionales dispondrá de sus propios recursos de los que procedan de las planillas presupuestadas y de partidas especiales, y de los que se asignen en lo sucesivo. Contará además con las recaudaciones por concepto de entradas a los parques, cuyos precios oscilarán entre $ 0.10 y $ 0.30 por persona, y entre $ 1.00 y $ 3.00 por auto o camión, no pasando de diez el número de sus ocupantes.

Art. 11. El público tendrá libertad para disfrutar de todas las atracciones puestas a su disposición en los parques, respetando los reglamentos correspondientes.

La permanencia de los turistas en los hoteles tarifados por la Comisión Honoraria de Parques Nacionales, casillas que funcionen bajo cualquier régimen y campamentos queda limitada a un plazo de treinta días.

Art. 12. Comuníquese, etc."

Federico E. Capurro.

(Antecedentes:)

Conferencias dictadas por el señor ingeniero Federico E. Capurro en 14 y 17 de abril y 13 y 15 de mayo de 1942.

"LOS PARQUES NACIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

1.o Reseña histórica, principios básicos y clasificación de los parques

Tan vivos en sentimentales vibraciones como en el brillo de las imágenes y en sugerencias intelectuales, son los infinitos recuerdos que conservo de mi reciente viaje a través del vasto y espléndido territorio de los Estados Unidos de Norte América, viaje que hube de llevar mucho más allá del programa que me había trazado, gracias a una misión que me confiara el Ministerio de Relaciones Exteriores. Y digo gracias porque, estimulado por el temario de tal misión, alcancé a admirar y a comprender la inmensa obra de una democracia que ha puesto en ella el verdadero sentido social de su política, unido al concepto de la belleza y al progreso cultural.

Todo esto no lo sabía cuando celebré mi primera entrevista con el Ministro, pocos días antes de embarcarme, con el propósito de ofrecerle mis servicios, paso que respondía al deseo de aportar al país, aprovechando mi gira y dentro de mis modestas aptitudes, algo de pública utilidad, a la vez que llenaba un deber de cortesía a que en tal oportunidad me sentía obligado, y daba satisfacción, al mismo tiempo, a cordiales sentimientos de amistad que me vinculan al doctor Guani desde muy lejanos años juveniles.

No lo sabía, he dicho, ni lo sospechaba, y diré más, que el título de mi misión, "Estudio de los Parques Nacionales", me desconcertó. Tuve, lo confieso, la impresión de que se me encargaba de un problema de urbanismo ya acertadamente contemplado por inteligentes y competentes compatriotas, entre ellos el señor arquitecto Juan Scasso, apreciado Director de nuestros Paseos Públicos, y el señor Luis Guillot, distinguido especialista que ejerció también iguales funciones y que ocupa actualmente un alto cargo al lado del mismo Ministro.

Pero de todos modos la acepté. La acepté confiando en que tal problema, desenvuelto alrededor de la grandiosidad de las urbes norteamericanas, pudiera presentar particularidades, del punto de vista técnico, que fuera, en nuestro país, interesante conocer. Por otra parte, algunas indicaciones referentes a cierta correspondencia entre mi estudio y el turismo, que siguieron a la enunciación del tema, me abrieron, apartándome de mi errónea idea, auspiciosas perspectivas que fortificaron mis disposiciones para responder cumplidamente al honor que se me confería.

Y bien, maravillosas sorpresas, en todos los órdenes, me esperaban en el continente norteamericano, y el "National Park Service" había de ser una de ellas, tanto en su aspecto general como en su singular finalidad y en el detalle de la organización técnica y administrativa que rige el sistema.

Aquel problema de urbanismo que yo entreví en mi conversación con el Ministro, se convertía en una solución social confiada a una gigantesca institución que extiende su dominio sobre 87.000 kilómetros cuadrados de parques, cerca de la mitad de la extensión de nuestra República, y una población de 16 millones de almas, es decir, un verdadero estado, con sus leyes y ordenanzas que dan y limitan derechos, y fijan directrices en el planeamiento de los parques, construcción y conservación de las obras, en la enseñanza, investigaciones y esparcimientos, primando sobre todo, sobre la gestión en el gobierno de ese estado fraccionado en 27 parques nacionales, 82 parques de interés histórico, prehistórico o científico (National Monuments), y 51 áreas que llevan diversas denominaciones, el lema estampado en el acta de su creación: "pleasure grounds for the benefit and enjoiment of the people", esto es, tierras de recreo para beneficio y goce del pueblo".

¿Y cuál fué el origen determinante de esa acta?

Desde las regiones del Yellowstone, en el Estado de Wyoming, en épocas cercanas al 1865, regiones apenas frecuentadas por los indios y cazadores, llegaban noticias sorprendentes acerca de los "geysers", fuentes termales y maravillosos paisajes y riquezas naturales allí existentes. Se resuelve entonces practicar una investigación oficial, enviándose a la fabulosa región la expedición Washburn-Deane, cuyos miembros, valiéndose del privilegio adquirido al amparo de la prioridad en las denuncias de tierras, pudieron repartirse en propio provecho los campos abiertos que no tenían dueño. Pero, una noche, reunidos alrededor del fuego, y conversando acerca de las maravillas que habían visto, y de la posible distribución de los innumerables geysers en los que ya veían pingües rendimientos, uno de ellos, Cornelius Headges, tuvo una feliz y trascendental inspiración; propuso a sus compañeros que aquellas tierras que comprendían montañas, selvas y lagos, y que sumaban una superficie de 895.000 hectáreas, algo superior a la de nuestro Departamento de Río Negro, que no pasa de 847.000, fueran reservadas para perpetuo uso del pueblo norteamericano. Acogida la propuesta con beneplácito por los demás miembros de la partida, y transmitida poco después al Gobierno, el Congreso el 1.o de marzo de 1872, adoptó oficialmente el pensamiento, añadiendo al acta respectiva, que todo debía conservarse en su estado natural, bosques, minas, caídas de agua, fauna, etc., proscribiéndose cualquier intento de explotación.

Quedó así incorporada a los códigos de los Estados Unidos, una sabia y previsora disposición que dió lugar a numerosas aplicaciones, respetándose siempre estrictamente los principios fundamentales. Años más tarde, ella hubo de tener eco en algunas naciones de Europa y de la misma América.

Después de varias oscilaciones en torno de la jurisdicción en que debían caer el cuidado y administración de los parques, que fueron estableciéndose uno tras otro, pero con menos facilidad, ya que hubo de enfrentarse con propietarios que hacían valer sus derechos de posesión, en 1916 quedó instituído, bajo la dependencia del Ministerio del Interior, el National Park Service, a cuyo cargo pasaron todas las áreas con destino recreativo y de carácter histórico o científico, clasificadas como nacionales; y en 1933, por decreto del Presidente Franklin Roosevelt, se dispuso la entrega también, a la misma institución, de los parques y edificios públicos de la Capital Federal.

Con esta oficina, que reune en sus manos importantes facultades administrativas y técnicas, me encontré yo cuando llegué a Washington.

Mediante una amable carta del muy apreciado e influyente Director de la Unión Panamericana, doctor L. S. Rowe, y cediendo a la gentileza del señor Francisco Hernández, Jefe de la Oficina de Turismo de la misma institución, que se dispuso a acompañarme, me presenté ante la Dirección del National Park Service. Atendido muy cortésmente, sostuve antes de recorrer las múltiples secciones en que se divide el servicio una interesantísima conversación con el señor A. E. Demaral, Director interino, en ausencia del titular, conversación de la que extracto las siguientes nociones de orden general, que pintan el cuadro dentro del cual se define y precisa el alcance de los principios referidos, a la par que se reglamenta su aplicación, desenvolviéndose con sujeción a todo ello, las tareas y responsabilidades del personal de su dependencia.

Más adelante haré una sucinta mención de las ordenanzas que rigen para el público, siendo mi propósito dar con ella una idea acerca del orden y respeto, lo mismo que de la liberalidad, con arreglo a los cuales, frente a frente, autoridades y público, acuerdan sus buenas relaciones, ejerciendo los primeros su misión, y aceptando los concurren-

tes a los parques, ciertas limitaciones a sus derechos de goce y usufructo, en beneficio de la comunidad.

Confirmados los lineamientos generales estatuídos en la aludida disposición legislativa de 1872, por acta del Congreso de 25 de agosto de 1916, que crea el National Park Service, quedó entendido que la conservación de los parques debía efectuarse respetando en todo momento su estado natural en el más estricto sentido de la expresión, esto es, manteniendo los bosques, minas, fuentes, corrientes y caídas de agua, vestigios o viejas reliquias, paisajes, flora y fauna, de manera que el lugar no perdiese su interés histórico o científico, ni el aspecto agreste, considerado como principal encanto de las áreas que habían de servir, para descanso y esparcimiento del pueblo.

Pero tales principios no significaron, ni significan ahora mismo, el abandono de las riquezas forestales ni del terreno, sino que, por el contrario, grande ha sido el esfuerzo hecho, y sigue siendo, para reponer cuanto el tiempo destruye. Contribuye a ello el estudio constante de la geología, mineralogía, zoología y arqueología, puesto al servicio de la conservación y desarrollo de los parques. De todo esto participa el público, oyendo disertaciones de índole práctica o conferencias frente a la realidad, con lo cual se demuestra cómo la ciencia puede introducirse en los sitios de recreo, y proporcionar instrucción y cultura, cuando ella es presentada en forma amena y atrayente.

Claro está que por más que se empeñan las autoridades en que el ambiente salvaje continúe primando en los parques, ciertas obras indispensables restan algo del sabor selvático, allí donde ellas se erigen para comodidad de la concurrencia. Hay que construir carreteras de acceso y de circunvalación, que den entrada al público y faciliten sus movimientos. Y esto se hace en condiciones inmejorables. Anchos caminos pavimentados, que empalman con las carreteras nacionales, conducen el tránsito hasta los hoteles y áreas de recreo, y pequeñas sendas abren paso a los excursionistas a través de los valles y montañas.

Las carreteras admiten pocas arquitecturas, no así los puentes, los viaductos, las entradas a los túneles y otras obras compleemntarias. A cada paso vemos como ellas se adaptan al terreno. Los puentes forman parte de él. Han surgido, se le ocurre a uno pensar, del suelo, levantando en sus muros y arcos los mismos materiales que aparecen en los cortes de las escarpadas. Igual impresión producen los frentes de los túneles. Las rocas sostienen las toscas bóvedas, tal como las laderas de los cerros se apoyan en los bordes de un torrente. Y piedras del lugar, groseramente labradas, protegen el tráfico en las curvas y fuertes pendientes que contornean las montañas, sobre los hondos precipicios de los que el vértigo aparta la mirada.

En la edificación se acentúa aún más el propósito de no romper la armonía del ambiente con obras de arquitectura inadecuada o decoradas con colores vivos o llamativos que se destaquen sobre el tono verde o gris del paisaje. Todo ha de ser allí sencillo. No se admiten lujos. No hay juegos de salón ni al aire libre, que no estén al alcance del más modesto de los concurrentes.

Fuera de los hoteles, el público puede alojarse en las "cabins", pequeñas casillas individuales o para cortas familias, desparramadas en grupos de 30 o 40, o más, por el parque. Los servicios higiénicos son completos. No falta agua caliente para baños ni en los hoteles ni en las "cabins". Unos y otras funcionan bajo el régimen de las concesiones. La administración del parque arrienda el terreno e interviene en las tarifas. Nunca administra, por su cuenta, los alojamientos.

La mayor parte de la concurrencia ocupa las áreas libres puestas a su disposición. Puede allí instalarse durante un término máximo de treinta días, en sus propias carpas, o alquilándolas en los mismos "campgrounds" —así se les llama a esas áreas,— o bién en "trailers" (remolques). Estos compgrounds o campamentos, convenientemente elegidos cerca de los bosques, de los lagos o corrientes de agua, son con anterioridad, preparados y saneados. Locales higiénicos para uso personal y lavaderos, que en número y dimensiones responden a la capacidad de las áreas, son gratuitamente ofrecidos, así como agua potable, cocinas rústicas y leña para fuego.

Los concurrente no tienen más gastos que el de la entrada al parque, que varía entre uno y tres dólares (dos a seis pesos de nuestra moneda) por auto, cualquiera que sea el número de sus ocupantes, y los de manutención. Para lo útimo tienen libertad para optar entre traer sus provisiones o comprar los alimentos en los "groceries" (almacenes) del lugar, que son negocios administrados por particulares, como los alojamientos, que pagan alquiler por el terreno o local que ocupan, y están sujetos a cláusulas estipuladas en los contratos de concesión.

La edificación de un parque contempla comúnmente, los siguientes servicios y necesidades: administración y residencias de su personal, hoteles, cabins de madera o de albañilería, museos, pabellones higiénicos y lavaderos, un hospital o sala de auxilios, restaurants, "groceries", "drug stores" y otros negocios. En algunos he visto escuelas. Muy original me pareció una de ellas, en el Grand Canyon, situada cerca de una toldería de indios. Con paciencia la maestra logra atraer uno de los chicos. Lo entretiene, juega con él, y éste sirve de señuelo para volver acompañado. Y, al poco tiempo, consigue reunir la mayoría de los niños de la tribu, que allí se educa, niños que serán mañana instruidos y útiles ciudadanos americanos. Es así que por estos sabios métodos y bondadosas maneras, se ha ido extendiendo la civilización a los rincones más apartados y salvajes de las montañas rocosas.

Por lo general, los hoteles se levantan con arreglo a planos preparados por los mismos concesionarios, previo requerimiento de la aprobación oficial. Las demás construcciones son proyectadas y dirigidas por los organismos técnicos del National Park Service. Una buena fuente de inspiración es un voluminoso album, en el cual se han coleccionado diversos tipos de pabellones para las administraciones y para los comp - grounds, depósitos de materiales, herramientas y equipos, museos, portones de entrada, barreras, señales, fuentes, piscinas, cocinas, mesas y bancos de campo, incineradores, miradores, posadas y hasta los muebles en uso en las últimas y en las "lodges", que son cabinas con servicio de restaurant y de bar, y cómodas salas para reuniones.

No se permite en los parques, construir residencias particulares. No hay propietarios dentro de sus recintos. El único dueño y señor es el pueblo.

El pueblo es quien disfruta de las comodidades, reposo, distracciones, de todo el bienestar a que se le invita a aprovechar, de los caminos para rodar con sus autos, de las sendas para hacer equitación, de las bellezas y de los paisajes que admira en sus excursiones por las montañas, del lago donde rema, se baña y pesca, lo mismo en los ríos y torrentes escondidos en las pronfundas gargantas que sólo reciben el sol de medio día. Estos son los esparcimientos que la concurrencia matiza siguiendo a un profesor de la Columbia University o a un naturalista del propio parque se explayan, en el terreno, ante los hechos, sobre tópicos científicos o históricos, algunas veces durante horas nocturnas, sentados maestro y público, alrededor de un fogón, tal como las viejas leyendas nos pintan personajes mitológicos, en el medio del bosque, haciendo relatos de dioses y de monstruos.

En los hoteles se exhiben films para ilustrar conferencias, y se baila después. No se espera, sin embargo, que la agujas del reloj avancen demasiado: el programa del día siguiente exige descanso y madrugón. El público se recoge, pues, temprano, en los hoteles, posadas, cabins y áreas para camping que, en conjunto, dan cabida hasta veinte mil personas en un sólo parque, alcanzando el movimiento en una estación a alrededor de medio millón de turistas. En el Yellowstone Park, puede contar el público con diez y seis de esas áreas perfectamente higienizadas y equipadas, y otros treinta espacios más reducidos, igualmente disponibles, donde se efugian los veraneantes que prefieren alejarse de los centros de aglomeración, para dedicarse a una vida más tranquila, más solitaria, y que les permita entregarse, por entero, a la caña de bambú y al aparejo.

Llegando la estación propicia, los 16 millones de turistas a que me he referido al principio, invaden la jurisdicción del National Park Service, desparramándose por todos los parques, cuya población flotante se renueva constantemente. Esa estación comprende los meses de junio a setiembre. Los parques del Norte quedan en invierno sepultados bajo la nieve, los situados más al Sud permanecen abiertos, pero la concurrencia disminuye considerablemente: pocos entusiastas por los deportes de invierno se aventuran a internarse en las Montañas Rocosas. La nieve y el frío hacen los caminos peligrosos. Más accesible es la zona meridional, de Miami a San Diego. El turismo se desvía hacia las regiones templadas y contribuye allí a elevar hasta la fabulosa cifra de diez millones de dólares, la estimación de lo que invierte anualmente el público estadounidense en recrearse.

Este dato estadístico estimula la atención prestada a los parques: de esos miles de millones de dólares al turismo le corresponde buena parte, pero ésta debe ser aún acrecentada para que su rendimiento logre justificar mayores esfuerzos tendientes a favorecerlo. Hoy el producido neto es poco superior al de la pesca, que alcanza a redituar cincuenta millones de dólares por año. Se calcula que el gasto medio de cada persona en vacaciones, en los parques, es, por día, de cuatro dólares con 8 centavos y de noventa y cinco dólares, durante el entero plazo de su recreo, lo que importa, para los 16 millones de visitantes, un gasto total

de mil quinientos veinte millones, esto es, algo más de la suma en que estaá avaluado el territorio de nuestra República, con todos los valores materiales que contiene.

Esa inmensa población viajera se dispersa, como hemos dicho, en 87.000 kilómetros cuadrados de parques. De esta cifra 41.000 se distribuyen en 27 áreas clasificadas como Parque Nacionales, primera categoría, que comprende las grandes extensiones, en las cuales el público puede gozar de todos los beneficios mencionados, y que su desarrollo se realiza de acuerdo con las pre isiones que presidieron su establecimiento. Le siguen 82 "National Monuments" que forman la categoría de áreas que destacan significados históricos culminantes, o que tienen, del punto de vista del estudio de su estructura, interés también histórico o prehistórico, o científico. La superficie total de los "National Monuments" es de 38.000 kilómetros cuadrados. La tercera y sucesivas categorías llevan las siguientes denominaciones: "National Military Parks" (Parque Militares), "National Battlefield Sites" (Cam[illegible] de Batallas Nacionales), "National Historic Sites" (Campos Históricos Nacionales), "National Recreational Areas" (Campos Nacionales de Recreo), "National Memorial" (Campos Conmemorativos), "National Cemeteries" (Cementer[illegible]s Nacionales), "National Parkwis" (Caminos - Parques Nacionales) y "Vacation Areas" (Areas para vacaciones), sumando todas ellas una superficie global de 8.000 kilómetros cuadrados.

Tiene singular interés la última para nosotros. Se trata de parques que, siendo de carácter nacional, ocupan, relativamente, reducidas superficies —de dos a cuatro mil hectáreas— situadas en puntos elegidos por sus bellezas naturales y elementos topográficos e hidrográficos de atracción, pero no muy distantes de los centros poblados, a objeto de facilitar la concurrencia de fin de semana, que arma en ellos sus carpas para realizar cortos campings —de sábado a lunes— o breves estadas que oscilan entre ocho y quince días. Son de creación reciente en los Estados Unidos. No obstante ya cuenta el National Park Service con 31. Si el proyecto de comprar Punta Ballena no hubiera fracasado, el Estado tendría hoy en sus manos una propiedad que habría respondido exactamente a ese tipo de parque. Es de lamentar ese fracaso porque ya habríase podido modificar la orientación de nuestros balnearios y estaciones de recreo y descanso, abandonando la tendencia exclusiva a construir hoteles con miras de servir solamente al turismo internacional, de buena posición, para concentrar el esfuerzo en fomentar el turismo popular, en la habilitación, dentro de grandes parques, de locales modestos, cabins, lodges, y aéreas saneadas para camping, accesibles a las personas que disponen de limitados recursos, y a quienes, como a todos, no debe faltarles donde y cómo pasar anualmente sus buenas semanas de reposo y esparcimiento en el campo.

Otras posibilidades estarían, no obstante, a nuestro alcance, sin salir del terreno práctico, fuera de los sueños y las fantasías. Alejándonos de Punta Ballena, cuya negociación no parece realizable, para dirigirnos al interior, entendemos que allí un campo de diez mil hectáreas, de menor costo unitario, podría caber dentro de nuestra capacidad económica. Pienso que a orillas del futuro lago del Río Negro no sería difícil encontrar una buena ubicación. Y entonces, agregar a la enajenación de las doscientas mil hectáreas, que requiere, más o menos, el embalse de la usina hidroeléctrica, diez mil hectáreas más, no influiría apreciablemente en el plan de expropiaciones, ni en el costo millonario de las obras.

Se trataría, pues, de elegir en los Departamentos de Tacuarembó, Durazno o Cerro Largo, sobre sus respectivos límites con el Río Negro, diez mil hectáreas de terrenos que respondieran a las condiciones precitadas en cuanto a su topografía, y, si fuera posible, con buena población forestal, contándose ya con el lago que constituiría su principal atractivo. Carreteras y la vía navegable servida por el mismo lago, establecerían las comunicaciones con los centros urbanos, aparte de que la proximidad de líneas férreas ofrecería los elementos importantísimos y complementarios para trazar una cómoda red de vías de acceso.

Nos daríamos así el lujo de disponer, con poco sacrificio, de un parque nacional, de un gran parque popular, semejante a los que venimos describiendo, de doscientas diez mil hectáreas, incluyendo el lago.

Con respecto a la distancia desde Montevideo, no vemos que pueda dar motivo a una seria objeción. Ella no pasaría de 350 kilómetros, cifra por demás moderada frente a las que separan las ciudades de los parques estadounidenses, que alcanzan no pocas, a todo el ancho del continente, cinco mil kilómetros. Por lo demás, fuera de que la lejanía satisface la condición de tierras agrestes, un tanto salvajes, razonables convenios para reducir las tarifas de los pasajes, acortarían, del punto de vista económico, aquella distancia.

Otra solución podríamos hallarla en el Departamento de Rocha, entre sus lagunas y el mar, y, seguramente, no han de ser éstas las únicas.

Una rápida decisión nos despejaría el camino para iniciar con la previsión requerida por esta clase de empresas, la obra social y de arte, cuya realización anhelamos para "beneficio y goce del pueblo".

2.o Gobierno, funciones y ordenanzas

Pues bien, el gobierno del vasto y complicado estado a que venimos refiriéndose, exige una dedicación permanente, tesonera, y una organización prolija de todos los resortes. Ambas, organización y dedicación están íntimamente unidas. Una depende de la otra. Las obligaciones y su cumplimiento, siendo, dentro de un organismo, por el mismo organismo rigurosamente impuestos, obedecen a una verdadera aspiración de orden y de trabajo, y a una clara noción del deber. Esta conciencia del deber es propia del ciudadano norteamericano. Está en su puesto, pone amor propio en su tarea que ejecuta con entusiasmo. Tiene fe en su misión que equipara a cualquier otra, dentro de las actividades y el movimiento social de su país. Hay democracia en el trabajo, y ella afirma la democracia política. Una visita a las nueve secciones que componen la Dirección Central del National Park Service, me permitieron constatar esta impresión que he corroborado más tarde en otras oportunidades.

El Director y el Associate Director (Subdirector) al frente de esas nueve secciones y de cuatro regiones en que se ha dividido el territorio de los Estados Unidos, con el fin de facilitar la organización del servicio, ejercen sus funciones que consisten en orientar la gestión administrativa, sin salir del sistema adoptado, y en desenvolver y coordinar la colaboración de sus subordinados, procurando atender los principios de orden a la vez que se satisfacen las preferencias del público. Les corresponde además estimular las investigaciones, conservar el patrimonio puesto a su cuidado, y dictar las ordenanzas pertinentes.

En cuanto a las secciones, los cometidos quedan especificados en la breve reseña que sigue:

1.o A la "Sección Operaciones" le corresponden los asuntos de carácter fiscal, los presupuestos, el personal, seguros, contabilidad, recaudaciones y pagos, y coordinar las relaciones oficiales.

2.o "Investigaciones e Interpretaciones" tiene a su cargo el cuerpo de naturalistas, los trabajos científicos, los museos, los laboratorios y la extensión cultural, y establece la correspondencia con las instituciones especializadas que funcionan dependiendo de otros ministerios o cuerpos educacionales.

3.o Los estudios históricos y arqueológicos y las consultas a entidades oficiales o particulares, acerca de las mismas materias, son cometidos de la seción "Lugares Históricos".

4.o Los asuntos legales se concentran en la "Oficina del Abogado Consultor".

5.o El departamento que entiende en el ordenamiento de los viajes, itinerarios, tarifas y mapas, con la colaboración de agencias en todos los estados, se denomina "Oficina de Coordinación de Viajes en los Estados Unidos".

6.o La sección "Planos y Proyectos" se ocupa del estudio topográfico de los parques, siendo su sometido determinar los sitios aparentes para la ubicación de los edificios, áreas para campings, y trazar los caminos y sendas. Cuenta con una subdivisión de Arquitectura a la que pasa cuanto se relaciona con la edificación, principalísima exigencia —ya que no es posible prescindir de un mínimum de locales— que es singularmente atendida. Ella reclama del arquitecto excepcionales condiciones profesionales: a sus conocimientos debe añadir refinado gusto artístico, compenetración del sentido que caracteriza la índole de los parques nacionales, sentimiento certero acerca de la armonía entre las formas y colores, exacto concepto de las proporciones, sensibilidad sutilísima frente a las manifestaciones de la naturaleza, apreciación inequívoca de las particularidades del terreno, etc., todo lo cual ha de poner en juego desde el instante en que da comienzo al estudio de cualquier obra, sea cual fuere su importancia.

Es así que tales cualidades, unidas a la experiencia, han coincidido en formular preceptos o conclusiones que son fielmente respetadas.

La relación armónica entre los edificios y el suelo, con sacrificio de toda ostentación arquitectónica, es principio fundamental. El carácter, las líneas y los tonos pueden generalmente lograrse sin disonancias, pero no siempre es posible alcanzar una ajustada correspondencia entre las proporciones. Tras de lo rústico se atenúan entonces los contrastes. Lo rústico no es, sin duda, un estilo, mas sí, una manera, un recurso inestimable, para levantar construcciones, dentro de un cuadro de variados accidentes topográficos y geológicos, sin que los nuevos muros y techos aparezcan como intrusos, condenados a ser rechazados, sin

piedad, por los planos, las elevaciones, la vegetación, los peñascos del lugar. Con todo, el mismo rústico debe ser aplicado inteligentemente, con discreción. Acordar las proporciones entre sus partes y fracciones de partes es de primordial interés, y en los materiales y en la aparente mano de obra que los ha dispuesto, ha de concentrarse especialmente el juicio artístico del proyectista. Es menester que un local para museo o administración, lo mismo que un pabellón cualquiera, dé la impresión de haber sido hecho por los primeros pobladores de la región, con herramientas rudimentarias, descartando la idea de que en el interior se ha reunido todo el confort moderno. Estas consideraciones explican el uso generalizado del rústico en la edificación contenida en los parques.

He hecho referencia, en uno de los primeros capítulos, a las láminas de un álbum, entre las cuales figuran diversos tipos de construcciones que responden a las conclusiones aludidas. No han de ser ellos, sin embargo, aplicados sin discernimiento. El análisis detenido del ambiente señalará la orientación que corresponda, determinando el punto exacto para el emplazamiento en el marco natural y adecuado, el género de obra, sus líneas arquitectónicas, dimensiones, tonos, etc.

En cuanto a los tonos — no hablo de colores porque allí todas las tintas son neutras — la preferencia se inclina, por lo general, a los grises y a los marrones. El verde rara vez se emplea. Contrariamente a lo que podría suponerse, no siempre armoniza, a pesar de que este color es uno de los más extendidos en la naturaleza. No es de extrañar que un techo verde, por ejemplo, esté fuera de lugar aún mismo rodeado de árboles y denso follaje. En un bosque no sólo vemos las hojas. Hay en él claros y oscuros, espacios abiertos de luz, troncos y ramas, que además de imprimirle al fondo cierta tonalidad, por lo común más oscura, éste aparece desigual y variable. Las superficies lisas de ese techo, a su lado o delante, reflejando uniformemente y más vivamente la luz, se destacan, pues, desentonando en el paisaje y afectando por ende su belleza.

Las construcciones, aunque responden a necesidades que imperativamente tienen que ser satisfechas, poseyendo cada una de ellas un significado propio dentro del conjunto de la edificación, menester es que sean discretamente ubicadas, esto es, no expuestas a las miradas del público en toda la extensión de sus fachadas, a poco de transponer la entrada del parque, sino por lo contrario, semiocultas entre los árboles y los movimientos del terreno, de modo que haya que buscarlas, descubrirlas, siguiendo indicaciones hábilmente distribuídas en los caminos, y que asimismo ofrezcan desde sus terrazas y ventanas, buenos puntos de vista para admirar la naturaleza, sin constituir un obstáculo que conspire contra ella. Su maravillosa y misteriosa obra siempre adelante, la otra, más modesta del hombre, atrás.

Como deducción lógica, entiéndese que la altura ha de ser limitada. Líneas alargadas, techos bajos, sin elevadas cumbreras — salvo el caso en que las condiciones climatéricas lo impongan — se ajustan con más propiedad a las sinuosidades de los perfiles del campo.

No está de más pensar en que, pudiéndose ver un edificio desde los cuatro puntos cardinales, todas sus fachadas han de ser estudiadas y que no es de buen gusto acusar la presencia de ciertos servicios anexos.

Por otra parte, la multiplicación de las masas no es favorable a la perspectiva. Es preferible reunir en un solo cuerpo de edificio diversos servicios, procurando no exagerar las dimensiones, que deben oscilar entre cifras razonables.

Los espacios incultos que circundan los edificios rústicos cuadran a su tosquedad. Se reponen los arbustos y se cultivan en ellos malezas, originarias del lugar, cuando hubieron de ser temporariamente extirpados. Los museos y el Bright Angel Lodge del Grand Canyon ofrecen a este respecto casos realmente típicos. Frente a los primeros y alrededor de los departamentos confortables del último, que se extienden sobre el borde y a lo largo de la barranca del desfiladero, y cuyo exterior no puede presentar un aspecto más primitivo, el aparente abandono del terreno no parece, a primera vista, tener justificación; se diría que allí la mano del hombre jamás ha intervenido; da la sensación de un marco de tierra poblada de espinas, pastos amarillos y abrojos, propios de viejas y despreciables taperas. Y detalles como éste son cuidadosamente contemplados, dentro del criterio que impera en la conservación de los parques. Todo subordinado a la naturaleza, al paisaje sin artificios, a los elementos indígenas que hay que mantener intactos, regla, como hemos visto, inexorablemente impuesta e invariablemente respetada.

Al público que abandona la ciudad para trasladarse al campo, con propósito de descanso y de recreo, hay que ofrecerle cuadros agrestes, salvajes, y no convencionales composiciones de jardinería con sus flores y alfombras verdes esmeradamente cuidadas, si se aspira a despertar saludables reacciones morales, como consecuencia de rudos contrastes que favorecen las distracciones y los placeres de la vida libre, en los esparcimientos que procura el horizonte abierto.

7.º A otra sección técnica, la de "Ingeniería", incumbe la conservación de carreteras y la construcción de caminos secundarios, las obras hidráulicas y las sanitarias, las instalaciones eléctricas y el cuidado del material de trabajo y equipos. La construcción de carreteras de primer orden, los puentes y los túneles, lo mismo que la instalación de usinas, se verifican por las oficinas nacionales especializadas.

8.º La "Sección Forestal", como lo expresa su designación, está encargada de la conservación de los bosques. Arbol que muere o que el viento derriba es sustituído por otro. A este efecto se cultivan, en los viveros, las mismas especies indígenas que crecen en la zona del parque. Con una constante vigilancia y elementos para combatir el fuego, se previenen y se apagan los incendios.

9.º De una sección de propaganda que se llama de "Informaciones", salen los artículos para ser publicados en los diarios, y en la misma se editan folletos con toda clase de informaiones, a los que se les da amplia difusión. La publicidad se extiende a las radios y a la presentación de proyecciones luminosas y de films.

Diez cuadros sinópticos especifican minuciosamente todas las funciones de la Dirección, de las Secciones y de cada una de las Subdivisiones, con indicación del personal empleado y de las responsabilidades de los cometidos.

Agregaremos ahora que todo ese ordenado plan tiene aplicación a través de las cuatro Regiones de que ya hemos hablado. Ellas obran de conformidad con las instrucciones que surgen de ese mismo plan y de un manual práctico — "Master Plan" — que aclara y precisa aún más las atribuciones.

Allí, en esas cuatro Regiones, se refleja la obra de la Dirección, la aplicación de sus disposiciones en la presentación de los escenarios, en la práctica utilidad de los parques, en las conclusiones científicas, allí, en una palabra, está el resultado.

Vemos así cómo se conservan las bellezas naturales, cómo el paisaje que ilumina el sol hoy, aparece mañana con las mismas sombras e idénticos claros, que nada altera el terreno, cuyas erosiones son tenazmente combatidas; vemos cómo los animales salvajes, que en otra hora allí moraron, osos, búfalos, renos, ciervos, continúan al presente en plena libertad, gracias a las medidas adoptadas para conservar las especies, medidas que han alcanzado también a las ochenta variedades de aves que adornan los bosques y las lagunas; sabemos que en los ríos, lagos y torrentes, no falta pesca para millares de aficionados, quienes tampoco desconocen que seleccionados huevos se multiplican en aguas reservadas (14 millones de truchas y salmones se criaron sólo en los viveros de Yellowstone Park, en 1940), para proporcionarles, a ellos, el solaz y reposo que ansían sus cuerpos fatigados, vemos cómo a la sombra de las frondosas forestas o sobre la margen de un espejo de agua, multitudes bien instaladas, se recrean frente a los panoramas originales. Oyese el permanente murmullo del arroyo o el más ruidoso de una cascada que se desprende de la cumbre. El agua se estrella contra las rocas y esparce a su alrededor una niebla fina. ¡Cuánta energía perdida! — se le ocurre a uno exclamar. ¿Por qué no se aprovechará esa caída para instalar una planta hidroeléctrica, que daría fuerza y luz a todo el parque? La legislación de los parques —ya lo hemos dicho — lo prohibe terminantemente. ¿Dónde iría a parar la "wildlife", la vida rústica, salvaje, de que se desea rodear a esos recreos campestres, si el torrente que se descuelga de una roca de la ladera, vivificando el paisaje, desapareciese dentro de tubos de acero, para pasar a la espiral de una turbina? No. Semejante sacrilegio no es tolerado en la jurisdicción del estado idealista, romántico, de que forman parte los Yellowstone, Yosemite y Grand Canyon Parks...

De todos esos paisajes tiene el público derecho a gozar, tiene también derecho a pasear, a salir a caballo o en auto, a hacer excursiones, a bañarse, a pescar, pero no tiene derecho a acampar donde le plazca, a hacer fuego libremente en los bosques, a cortar ramas, a cazar, a llenar bolsas de pescado, a importunar al prójimo, etc. La libertad es amplísima, a pesar de los irónicos chistes y caricaturas con que suelen divertir a sus lectores las revistas norteamericanas, pero hay indipensables limitaciones que son puntualmente, civilizadamente observadas. Nadie ignora que esas limitaciones se han establecido para el propio beneficio del público y, lejos de contrariarlas, el mismo público se inte-

resa en que ellas no sean infringidas .Sólo los pescadores —me decía, sonriendo, el Superintendente de un parque, ocultan, a veces, sus travesuras.

Las ordenanzas, reunidas en un folleto y distribuídas, en ocho capítulos, comprenden 256 artículos con más de 900 incisos. Ellas contemplan todos los casos particulares, de acuerdo con la clasificación de los parques. Las reglas generales están contenidas en 58 artículos en los que figuran 145 incisos.

Se reglamenta, en primer término, el uso de los parques por el público, en forma de impedir que se ocasionen daños a la propiedad fiscal y a cuanto en ella exista; el camping es particularmente ordenado: nadie puede instalarse en un camp-ground, sin recabar el correspondiente permiso de la Administración. Esta señalará a cada concurrente el espacio dentro del cual podrá levantar la carpa o acomodar el trailer, debiendo el último empalmar su caño de desagüe con una de las entradas de la red sanitaria, que, al efecto, se han dispuesto en las áreas para ellos reservadas. Ningún trailer está autorizado para estacionarse en el parque fuera de las áreas saneadas. Las ordenanzas prescriben ciertas reservas acerca de los espacios ocupados, y dictan reglas de limpieza en los mismos, así como las que se extienden al uso de los receptáculos para desperdicios, al consumo de leña para fuego, al acceso a los pabellones higiénicos y lavaderos, etc.; la pesca es igualmente reglamentada: es necesario obtener licencia para lanzar el anzuelo, y someterse a las restricciones establecidas acerca de los instrumentos que se empleen y sobre un máximum de piezas y de peso, en el día, que puede pescar cada persona —de 5 a 20 pescados, según las especies y de 4 a 8 kilos— obligándose el deportista a reintegrar al agua, las piezas que no excedan de 15 centímetros de largo; las radios no tienen libertad para incomodar al vecino; las máquinas fotográficas de los turistas pueden funcionar libremente, pero no las de los fotógrafos que operan con fines comerciales; la circulación de vehículos y de peatones, las playas de estacionamiento y los garages caen también bajo la reglamentación de los parques; la higiene, los baños, el consumo de agua, están sujetos a prescripciones rigurosas; el juego no es permitido; los deportes sí, en ciertas condiciones; la prohibición de cazar es absoluta; los gatos y los perros pueden entrar mediante permisos especiales; a los osos hay que tratarlos con cortesía y prudencia; las excursiones y el alpinismo, lo mismo que la equitación y el remo, deben someterse a reglas que, en ciertos casos, imponen la intervención de guías, cuyos honorarios han sido oficialmente tarifados; a los ruidos y a las luces se le dedican varios artículos; a los intoxicados por el alcohol, aunque muy pocos en aquellos sobrios campamentos, no se les ha olvidado; el fuego es objeto de cuidadosas y severas disposiciones, etc., etc. Y, en cuanto a penalidades, son éstas variadísimas, tanto del punto de vista de la gravedad de la infracción como del importe de la multa que corresponda: oscila entre un dólar y mil dólares.

Fatigaría a mis oyentes si me detuviera a hacer un análisis más detallado respecto del gobierno de ese pueblo alegre y animado que acude a los parques nacionales durante el verano, y también lo fastidiaría si pretendiese ahondar mi excursión entre los códigos y ordenanzas en manos de los poderes que los aplican, al par que se afanan por la feliz estada de sus huéspedes y por su creciente incremento.

Espero ahora que los brochazos con que he cubierto torpemente mi tela, puedan, reunidos y vistos en conjunto, haber dado una impresión general suficientemente completa, con su singular colorido, del organismo que me propuse presentar, y mi aspiración quedaría colmada, si hubiera logrado demostrar sus proyecciones y cuáles pueden ser las perspectivas de futuro, no sólo en los Estados Unidos, sino aquí también, dado por sentado que el ejemplo será imitado en la medida, se entiende, de la relatividad de nuestras fuerzas. Hay en todo ello y por arriba de todo, una idea de orden social, un sentimiento altruista, un noble anhelo de igualdad y felicidad, una concepción hábilmente materializada a favor de la salud física y moral, una tendencia que armoniza con nuestra estructura democrática, y una visión de arte, de elevación espiritual, que muy pocas iniciativas se hallan en el caso de proclamar.

Para su cabal concepción, agregaré rápidos apuntes descriptivos y señalaré a continuación, las características que distinguen los parques que tuve la oportunidad de visitar.

8.o — Los parques que visité

Yellowstone Park — Wyoming

El más grande y más antiguo de los parques de los Estados Unidos. Con una superficie según se ha dicho, que supera la del Departamento de Río Negro, encierra dentro de sus contornos, imponentes montañas de 3.300 metros de altura, y dilatados valles cubiertos de bosques. Cuatrocientos cincuenta kilómetros de carreteras serpentean entre esas elevaciones, atraviesan las gargantas y las selvas y bordean un amplio lago que mide 34 000 hectáreas, siendo su profundidad máxima de 90 metros.

Ríos, torrentes y cascadas alegran los paisajes extremadamente variables, como lo es el terreno de la región, cuyos accidentes topográficos no podrían presentar con mejor juego de líneas y colores, escenarios más diversos a cada vuelta del camino.

Se descuelgan aquellas cascadas desde 30 a 90 metros de altura, ruidosamente, bajo los rayos de un sol cálido que destaca la blanca espuma del agua sobre el gris oscuro de la roca y el verde de los árboles y arbustos que trepan por la ladera.

No es difícil percibir a la orilla de los bosques, un ciervo o algún bisonte. Otros animales, tales como los coyotes, antílopes o antas, que también moran en aquellas selvas, son menos confiados. Los osos se han hecho, en contacto con la concurrencia que empezó sus relaciones con ellos, dejándoles restos de comida en los caminos, más sociables. Se acercan a la carretera y se ofrecen como buenos modelos para los aficionados a las cámaras fotográficas. Se cazan así los osos, ya que el fusil no es allí admitido. Y, realmente, quien logra tomarles dos o tres fotos, vuelve con la impresión de haber hecho excelentes tiros, de tenerlos en la faltriquera de su cazadora, por lo menos en efigie. Esto lo digo por propia experiencia.

A propósito de los osos voy a hacer una breve referencia a un suelto que apareció en un diario de San Francisco pocos días después de mi paso por Yellowstone Park. Informaba el suelto que una niña, desde el auto en que viajaba, había arrojado su muñeca a los osos; que uno de ellos se había lanzado a devorarla, y que al apretarla entre sus dientes, de la muñeca se habían desprendido dos sílabas: "mam-my". Sorprendido y asustado el oso, suelta la marilú y huye, y con él huyen también, despavoridos, sus compañeros. Desde entonces no se habían asomado los osos al camino. ¿Espanto por sorpresa o ternura? ¿Cómo explicar la retirada precipitada y prolongada de aquellas bestias semi salvajes ante un débil quejido de una muñeca de trapo? Misterio.

Volviendo a las características del Yellowstone Park, deben destacarse los "geysers". Dentro del terreno volcánico sobre el que se extiende una buena parte del parque, tres mil "geysers" y fuentes termales expanden a considerable altura el vapor de sus aguas calientes y sulfurosas, cuando, bajo la acción de fenómenos periódicos, no surgen ellas mismas, elevándose a varios metros sobre sus agujeros de salida, para caer envueltas en una niebla espesa y tibia.

Quinientos mil turistas visitan el Yellowstone Park todos los años. Bajo la dirección y vigilancia del Superintendente y la colaboración de un personal auxiliar de empleados y obreros, que llega, en plena estación, a 580 personas, se desenvuelven las tareas a que hemos hecho referencia. Aunque civiles, visten uniforme militar. La disciplina es estricta. Con todo, se respira libertad, cordialidad, un gran bienestar.

A 461.960 dólares ascendió el presupuesto anual en 1940, suma que fué cubierta con las entradas que importaron 487.897 dólares.

Tres hoteles importantes, varias agrupaciones de cabins y 16 campgrounds, dan alojamiento a los 17.000 veraneantes que en un determinado momento afluyen al parque. Sencillo y amplio el Mammoth Springs Hotel, y rústicos y del mejor gusto dentro de su tosquedad —construcción de troncos y piedra— el Old Faithful Inn y el Canyon Hotel.

Aunque alejado del Este, centro de las grandes urbes, y rodeado de terrenos montañosos, cuenta la hermosa estación de recreo con muy buenas comunicaciones. Varias carreteras bien conservadas convergen al parque, una línea de ferrocarril llega hasta Gardiner, a seis kilómetros del Mammoth Springs Hotel, y coordinaciones de servicios aéreos y de ómnibus y trenes, favorecen la afluencia de turistas.

En invierno la región se cubre de nieve. El acceso es difícil; los hoteles se cierran. La población, fuera del personal permanente adscripto a la Administración y a los hoteles, se reduce a un centenar de excursionistas que no temen arriesgarse a practicar allí deportes de invierno.

Impresiona por su grandiosidad, por su majestad, el Yellowstone Park. Sus desfiladeros y sus picos, los lagos, los ríos, los bosques, se siguen y se alternan, e intactos se mantienen, para glorificar una idea feliz, más propia de un vidente y consagrado sociólogo que de un modesto explorador de quien apenas se hace memoria.

Yosemite Park — California

Situado a trescientos kilómetros de San Francisco ocupa una superficie montañosa de 306.000 hectáreas que abarcan profundos valles, de los cuales se alzan, hasta tres mil metros, abruptas escarpadas de piedra que proyectan su temprana sombra sobre los prados del bajo.

No faltan cascadas que cortan las laderas con largas y verticales cintas de plata, ni bosques que cubren, por otro lado, las fértiles tierras recostadas a lo largo de más amplias y menos inclinadas faldas de las montañas.

Restituída al Gobierno Federal en 1906, la mayor parte de esas tierras, por el Estado de California, que las había recibido en 1864, por acta del Congreso, suscrita por Abraham Lincoln, y ampliada por compras sucesivas, formóse con ellas lo que hoy se llama Yosemite Park, uno de los más famosos por sus admirables paisajes, clima y numerosos visitantes. Tantos suelen ser éstos, que con dificultad se encuentra alojamiento, ocurriendo frecuentemente que los autos que llegan a medio día, se ven obligados a regresar, en la tarde, al punto de partida, después de vagar por los caminos horas y más horas en busca, infructuosamente, de posada.

El ensanche con terrenos de propiedad particular, adquiridos posteriormente a la creación del parque, ha impuesto ciertas transgresiones a los principios que rigen el sistema del National Park Service, ya que compromisos anteriores a la compra hubieron de ser respetados. Es así que puede verse un gran hotel de lujo en el Yosemite Valley, al Ahwahnee Hotel, cuyos precios exceden de diez dólares por día ("american plan", o sea, con pensión). Por otro lado, un linck de golf cerca del Wawona Hotel, rompe también las prácticas fundamentales. No obstante, el espíritu democrático no ha sido por ello afectado. Durante la hora del almuerzo, en este hotel, oí una conversación risueña que llegaba hasta mí desde una mesa de al lado, servida, como todas, por una señorita. Comentaban los clientes y la doméstica, las torpes jugadas de esta última, durante la mañana, frente a dos o tres hoyos que hubieron de ser decisivos.

Célebres son los milenarios árboles de la Mariposa Grove. Hay allí ejemplares de secuoias que alcanzan a medir nueve metros de diámetro en la base, y siete de promedio en el tronco inferior, con una altura de ochenta y cuatro metros. El aspecto sombrío y gigantesco de los bosques formados por tales árboles fenomenales, recuerdan las fantásticas estampas con que el conocido artista Gustavo Doré, ilustró la obra máxima de Ariosto, Orlando Furioso.

Más al sud que el Yellowstone, el Yosemite Park es accesible en los meses de invierno. La reserva de alojamiento es recomendada a quienes deseen pasar los weeck-ends entre el 25 de Diciembre y el 25 de Febrero. Durante estos meses el ski y otros populares juegos sobre la nieve y el hielo, atraen cierto público, que se reduce, en la estación, a 50.000 visitantes, en tanto que en verano pasan de 450.000.

Por la entrada se paga dos dólares, y ella es válida por el término de un año. Colmando la capacidad máxima de alojamientos, lo que se repite todos los años, la población llega a 20.000 personas. Con las recaudaciones que importan alrededor de 300.000 dólares, se cubren, como en el Yellowstone, los gastos de conservación.

Importantes obras de ingeniería ha demandado este parque. Cuatro túneles de cerca 300 m. de longitud, dan paso a las carreteras de acceso a los hoteles, cabins y a diez camp-grounds. Puentes sobre torrentes, y caminos que enlazan las montañas, han reclamado también la colaboración de técnicos experimentados.

En cuanto a la faz estética, la descripción y el elogio se hacen difíciles. El encanto del valle contrasta con las abruptas faldas de los empinados montes. Fuegos arrojados a tarde hora de la noche, desde la cumbre de uno de ellos, si bien respondiendo a programas de atracciones populares, pasman de estupor. La fantasmagoría sobre la natural realidad, que es abismo misterioso en la obscuridad nocturna, vista desde la terraza del Glacier Point Hotel, situado a 2.100 metros de altura, da la sensacción de un cuadro dantesco. El día iluminando el paisaje en la madrugada, devuelve a la tierra la vida, sus colores, la alegre frescura, todo "lo que es bello porque es verdad".

Grand Canyon — Arizona

El acta del Congreso de 26 de febrero de 1916 destina 260.000 hectáreas de tierras, en la región del Grand Canyon, para el establecimiento de un parque nacional. Así se incorpora al patrimonio del National Park Service, uno de las más maravillosas y originales formaciones geológicas de los Estados Unidos.

A través de una meseta de constitución estratificada y de origen sedimentario, que mide una altura de dos mil a dos mil setecientos metros sobre el nivel del mar, el río Colorado —el segundo por su extensión, en los Estados Unidos (tres mil kilómetros)— ha ido abriendo, poco a poco, mediante un trabajo incesante de erosión, un hondo desfiladero de 1.700 metros de profundidad, medidos entre el borde de la barranca y el lecho del cauce. Corre hoy allí la incansable e indifirente corriente que lleva en su tarea eterna, según los geólogos, ocho millones de años.

Sobre los bordes de ese hondo abismo se reparten los visitantes que acuden sirviéndose de excelentes carreteras y vías aéreas, por las cuales se llega al Canyon tanto por el Sud como por el Norte. Satisfaciendo sus preferencias ocupan, en una y otra margen, hoteles, lodges o camp-grounds.

Los escenarios vistos desde ambos bordes, son igualmente estupendos. La variadísima constitución geológica de los infinitos estratos, y, por ende, la diversidad de coloridos que pasan de matices rojos a verdes, azules, violetas, en suaves cambiantes que siguen las diferentes inclinaciones de los rayos del sol, cerca de la hora crepuscular, da lugar a un espectáculo verdaderamente impresionante.

Sentados en bancos dispuestos sobre balcones de roca o madera, a la orilla de las barrancas, frente a las opuestas que se yerguen en la distancia, el público se extasía observando y contemplando durante horas enteras, mientras no se apagan los colores detrás del manto gris del anochecer.

Pero en el Grand Canyon no hay sólo deleites puramente emotivos. Las excursiones al río, o la travesía del desfiladero, en mulas, cuentan con un buen número de aficionados a los juegos audaces de alpinismo a pie o a caballo. Y allá abajo nuevos cuadros enriquecen los recuerdos de los turistas. Vuelven, después de dos días de marcha, dos días de cuestas abajo y cuestas arriba bordeando precipicios, por sendas angostas en las que unicamente el instintivo sentido del peligro que dirige a las cabalgaduras puede señalar los puntos seguros donde ellas han de afirmar el paso; vuelven, repito, cansados emocionados y orgullosos: han realizado algo que no todos se atreven a emprender.

De dos buenos museos dispone el Grand Canyon: situados con singular acierto cerca de los mejores puntos de vista, son ellos los muy bien reputados y sumamente visitados de Geología y Arqueología.

La armonía entre las construcciones y el lugar y con los recuerdos arqueológicos es perfecta. La arquitectura se desenvuelve interpretando los modelos de las viejas viviendas indias, y las decoraciones se ajustan al mismo estilo, del que se conservan en los museos, piezas curiosísimas.

La estadística de 1941 arroja, con respecto a la concurrencia, un total de cerca de 400.000 personas, habiéndose observado un incremento progresivo del 0 o/o por año.

Menos costoso el sostenimiento de este parque, comparado con el del Yellowstone y del Yosemite, desde que sus gastos de conservación no pasan de 120.000 dólares por año, ha dejado de ser, igualmente, una carga para el Estado, a pesar de que el precio de la entrada es sólo de un dólar, frente a tres dólares que se pagan en los portones del Yellowstone. No ocurre lo mismo en todos los parques. Los saldos en contra están en mayoría. Ellos representan, para la Nación, un desembolso, anualmente, de 15 millones, vale decir, 29 millones de pesos de nuestra moneda, al cambio de hoy.

Todavía hay indios en la zona. Se cuentan tres tribus de cierta consideración: los "navajos", pueblo de pastores de cerca 48.000 almas, agrupados al Este del Grand Canyon; los "hopis", granjeros, en número de 2.500, al Norte, y los "havasupais", también agricultores y que apenas alcanzan a 200, permanecen desde tiempos inmemoriales instalados en el límite Oeste del parque. La educación, por medio de la escuela, va ganando terreno, paso a paso, en las tolderías.

Y da motivo a reflexivos pensamientos, la proximidad de esa indiada a dos exponentes de la más alta civilización: la Boulder Dam, al pie de la cual giran gigantescas turbinas de una planta hidroeléctrica de 1.300.000 Kw. de capacidad, y un parque por el cual han desfilado ya más de 5.000.000 de buenos ciudadanos instruídos y cultos. Los hijos y nietos de esos indios pasarán mañana, también instruídos y cultos, perdidos entre otros ciudadanos semejantes a los de hoy, frente a las barrancas monumentales que ocultaron las chozas de sus padres; pero éstas ya no existirán.

Shenandoah Park — Grand Teton Park — Badlands y Black Hills

Shenandoah.

El Shenandoah Park, en Virginia, cerca de Charlottesville, cuna de Jefferson, es uno de los de más reciente creación, de 1935. Se extiende a lo largo de las Blue Bidge Mountains, en una superficie de 73 200 hectáreas. Sus bellezas naturales, las magnífica carretera, que lo atraviesa en toda su longitud —150 kilómetros— cuyo costo superó la suma de cuatro millones de dólares, sus hermosos camp-grounds y su proximidad a Wáshington —100 kilómetros— hacen que este parque sea, a pesar de sus pocos años de vida, extremadamente frecuentado, particularmente para cortos campings.

Vastos panoramas se perciben de la carretera admirablemente trazada. Diversos cursos de agua y tupidos bosques invitan al descanso breve y placentero. No es, pues, de extrañar que los habitantes de la capital federal hagan repetidas excursiones al Shenandoah Park.

Grand Teton.

Más grandioso por la altura de sus picos —4.100 metros— eternamente blancos y su espacioso lago azul —el Genny Lak,— en el que se reflejan las montañas nevadas que lo circundan, es el Grand Teton Park, en Wyoming, un tanto al sud del Yellowstone.

Su extensión es de 34.000 hectáreas, excluyendo la National Forest que se interpone entre ambos parques.

Una Suiza en los Estados Unidos. Más pintoresca aún dentro la wildlife que se respira por doquiera. Grupos de ciervos, de antas, se detienen frente al turista, y repentinamente se alejan en vertiginosa carrera. Una que otra vela cruza el lago. Pescadores que han pagado un dólar y medio, si son residentes en el Estado, o tres dólares, si llegan de afuera, por una semana de permiso, sentados en las peñas o sobre las vigas de un corto muelle, aprovechan las horas de su licencia, poniendo toda la atención de que son capaces, en el ejercicio del más apacible y descansado de los deportes.

Badlands.

Las Badlands (Tierras Malas), en South Dakota, figuran en la categoría de los National Monuments. No hay aquí ni posadas ni camp - grounds, los visitantes miran y pasan. Todo es árido, ardiente bajo el sol de julio. Una formación de arcilla erizada de picos desbastados y afilados por la erosión de las aguas, que desde lejos hace la impresión de una ciudad en ruinas, de viejos castillos desmantelados, castillos que conservan los muros y los torreones, pero que han perdido las almenas.

Se le conserva como elemento de estudio, como curiosidad científica de prehistóricos tiempos.

Black Hills.

En cambio, a noventa kilómetros de las Badlands, se levantan lozanas las Black Hills, 40.000 hectáreas de colinas de gran altura —hasta 2.000 metros— pertenecientes al estado de South Dakota. Verdes elevaciones que presentan en sus valles y laderas los más bellos y risueños paisajes. Agua, bosques, abruptos macizos de roca, todo dispuesto con el arte que la naturaleza sabe poner en elegidos pedazos de tierra a favor de los cuales ella extrema sus preferencias.

Black Hills quiere decir Colinas Negras. El contraste del verde oscuro de los pinares sobre el azul purpúreo del cielo, al ponerse el sol, ha sugerido ese nombre a los indios que habitaban la región algunas centurias antes que los hombres blancos visitaran esas montañas. Ningún otro motivo pudo haber inducido a dar con tal designación una idea enteramente contraria a la sensación de belleza, de alegría, de frescura, que su corta travesía, siguiendo la ruta de Rapid City al Oeste, nos depara.

Sobre una ladera escarpada cuatro bustos gigantes sobresalen del plano de la peña, obra magna del escultor Gutzon Borglum. Allí están Wáshington, Jéfferson, Lincoln y Theodore Roosevelt. Pueden ser vistos a través de un tunel que enfoca las figuras como un telescopio. Sus inmensas cabezas de veinte metros, medidos entre el mentón y la frente, y agrupadas cerca de la cima del Mount Rushmore, parece dirigieran la mirada sobre el infinito horizonte americano. Desde allá arriba, a pesar de la altura y de sus desmesurados ojos, apenas perciben la grandiosidad de su patria. Aquellos insignes hombres de estado la previeron vasta, fuerte, próspera, pero sus hijos sobrepasaron el pensamiento de los venerados próceres. Yo la ví en la paz, asombrosamente activa, altamente instruída y educada, desenvolviendo su progreso moral y material por arriba del mundo entero. Hoy la admiro en la guerra. La admiro porque sé que odia la guerra, pero que es capaz de afrontarla, estando obligada, con decisión y entereza, con estoicismo: que pondrá en juego, para conquistar la victoria, toda su potencialidad natural e industrial, que es aplastante. Sé que combatirá valerosamente contra el enemigo que la sorprendió mientras, amenazada por la guerra, convenía la paz, y que seguirá pensando en la paz, en la guerra, porque la idea de fraternidad, de trabajo y de convivencia amable al amparo de su ejemplar civilización y cultura, es credo en aquel país que ha sabido arraigar la concepción y la aplicación del verdadero espíritu democrático en la vida política y en las relaciones sociales.

Honor a esas efigies, por lo que ellas significan de nobleza, de patriotismo, de talento; honor a los hijos que comprendieron y dignificaron el pasado histórico grabado en el granítico macizo de la montaña.

5

El señor Senador doctor Joaquín Secco Illa, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece que los ciudadanos que hayan ejercido la Presidencia de la República, gozarán de una pensión del Estado de $ 1.500.00 mensuales.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El proyecto y exposición de motivos, son los siguientes:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los ciudadanos que hayan ejercido la Presidencia de la República durante un período constitucional, gozarán de una pensión del Estado personal y vitalicia de mil quinientos pesos mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Esa pensión no será acumulable a ningún otro sueldo, jubilación o emolumento de cualquier otra especie, pago por el Estado, Municipios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados u otra dependencia pública, a cualquier título que sea.

Art. 3.o Esa pensión será transmisible, en caso de fallecimiento, al cónyuge e hijos menores de edad; pero reducida a la mitad de su monto.

Art. 4.o Establécese un impuesto para verter en Rentas Generales, en forma de timbre de dos centésimos, en cada foja de cualquier escrito, documento acompañado de cualquier especie que se presente por los particulares, a todas las dependencias del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo, a hacer los gastos necesarios para la impresión y distribución de los timbres que se crean por esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Joaquín Secco Illa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El contenido del proyecto de ley que someto a la consideración del Senado, no constituye, ni una idea original ni extraordinaria. Recojo apenas, una idea que flota en el ambiente cívico de tiempo atrás y que, por otra parte, ha cristalizado ya en la legislación de otros países republicanos.

Es una ventaja de las naciones verdaderamente democráticas la entera igualdad y capacidad de los ciudadanos, independientemente de su situación económica, para ser llamados a ocupar los más altos cargos públicos, necesariamente temporales. Y debe reconocerse como una consecuencia ineludible de tal circunstancia, el deber patriótico de asegurar a quien ocupa las más altas posiciones, el nivel de vida condigno con las funciones a las que ha sido llamado por la voluntad de sus connacionales.

Es justo y conveniente que la preocupación económica no lleve ninguna inquietud, en ningún momento, al ánimo de quien debe regir el cúmulo de intereses morales y materiales de la nación, sabiendo que, así como ésta le remunera su actividad en los años de la función pública, también le permite gozar de una situación relativamente desahogada al terminar su mandato.

La claridad y fundamento de las consideraciones brevemente expuestas, hacen innecesaria una mayor extensión en esta exposición de motivos, cumpliendo simplemente agregar que, inspirándose este proyecto de ley en tan justas y convenientes razones, es por eso mismo independiente y superior a todo orden de motivos políticos.

Los detalles del proyecto se explican claramente. Se fija una pensión mensual personal y vitalicia incompatible con toda otra remuneración pública y equivalente a una suma que, según creo, puede asegurar normalmente una posición económica y digna, tanto al ciudadano que ha ocupado la primera Magistratura, como a las personas más allegadas de su familia, y siempre que aquel haya ocupado el cargo, no en forma accidental y precaria sino por un espacio de tiempo equivalente a un período constitucional.

La pensión quedará a cargo de Rentas Generales y no de ningún instituto jubilatorio, no solamente por su im-

portancia en cierto modo extraordinaria, sino por su propia naturaleza, para que sea considerada como una asignación directa del Estado.

El proyecto va acompañado de su correspondiente financiación. El ciudadano que tenga que acudir ante el Poder Ejecutivo, para dar curso ante cualquiera de las dependencias de esa rama del gobierno, de alguna gestión, pagará mediante la exigua contribución de un timbre especial, el servicio que demanda o necesita de este Poder del Estado y cuyo importe acrecerá, sin sensible lesión, las Rentas Generales con que ha de pagarse el importe de la pensión.

Joaquín Secco Illa".

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace pocos días visitó este Parlamento, honrándolo, desde luego, una brillante delegación de parlamentarios mejicanos.

Considero que, con ese motivo, sería oportuno que el Senado, tratándose de hombres que pertenecen a un país que es ejemplo de democracia en América, envíe un mensaje de adhesión y de solidaridad al pueblo hermano de Méjico.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — Sería un mensaje al Senado.

SEÑOR BRUM. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Con fecha 5 de marzo próximo pasado, solicité de la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, una serie de informes sobre creación de cargos y nombramientos realizados en el período que transcurrió entre el golpe del 21 de febrero de 1942 y el 28 de febrero de 1943.

Ha pasado ya un mes y aún no he recibido los informes que recabé.

Considero que las causas de esa informalidad de la Contaduría General de la Nación, podrían ser dos: la primera, la incapacidad de este organismo, manifestada en otros aspectos, para proporcionarme los datos solicitados. Indudablemente, en este caso, sería remarcable esa incapacidad, puesto que se trata de uno de los servicios más caros que paga el país. Tiene un presupuesto de seiscientos dos mil pesos anuales, con un verdadero atiborramiento de empleados y no es posible que esta oficina, que posee hasta una Sección especial dotada de costosos aparatos, destinada al fichaje de los funcionarios públicos, no haya podido, en el término de un mes, proporcionar los simples datos solicitados. Pero si no fuera por incapacidad, si la omisión obedeciera a una falta de consideración para con un miembro del Senado, el caso sería doblemente censurable, y habría que señalar esa omisión del funcionario al Ministro respectivo, para que se le impusiera normas elementales de cortesía y de respeto con los integrantes del Poder Legislativo. No es posible que pueda transcurrir un mes, y ese informe tan sencillo no me haya sido proporcionado.

Concretando, pido al señor Presidente, reitere la solicitud de informes que hiciera yo en fecha 5 de marzo próximo pasado, y en el caso que dentro de un término prudencial esos informes no fueran remitidos, haré la solicitud por intermedio del Senado y pediré las sanciones condignas para el funcionario omiso.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador dice que hace un mes que solicitó ese informe, pero creo que sería interesante conocer, con qué fecha se remitió al Ministerio de Hacienda esa solicitud del señor Senador: podría haber transcurrido un término demasiado largo entre la fecha del pedido del señor Senador y el envío de esa solicitud de informes al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR CUSANO. — Tengo entendido que la Mesa remitió el informe uno o dos días después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el informe fué remitido uno o dos días después.

Está a consideración la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La Mesa informa que fué remitido uno o dos días después; quiere decir que en vez de un mes el retardo es de 28 días.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Senador Cusano formula el pedido a su nombre individual, en ejercicio de una facultad que le es propia. Por tanto, no se requiere el pronunciamiento del Cuerpo, salvo que el señor Senador manifestase especialmente que se trate de una intervención del Senado ante el señor Ministro de Hacienda. Sólo en ese caso debería discutirse...

SEÑOR CUSANO. — Yo he manifestado, señor Senador, que voy a insistir en el pedido de acuerdo con mis facultades reglamentarias constitucionales y en el caso que dentro de un término prudencial mantuviese esa oficina silencio, reiteraría el pedido por intermedio del Senado.

SEÑOR BADO. — Habiendo interpretado bien la intención del señor Senador Cusano, fué que hice la salvedad, dado que la Mesa ponía el tema a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Mesa va a reiterar el pedido del señor Senador Cusano.

8

Señores Senadores: como es de notoriedad, estos días se ha estado tratando el asunto relacionado con la constitución de las Comisiones permanentes de este Cuerpo.

El señor Secretario dará lectura de cómo han quedado constituídas estas Comisiones.

SEÑOR SECRETARIO PASTOR SALVAÑACH. — **Comisió de Instrucción Pública:** doctora Isabel Pinto de Vidal, doctor Justino Zavala Muniz, doctor Cyro Giambruno, doctor Martín R. Echegoyen, don Eduardo Víctor Haedo, doctor Daniel Castellanos y doctor José R. Moreno Zeballos.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales: doctora Isabel Pinto de Vidal, doctor Francisco Forteza, doctora Sofía Alvarez V. de Demicheli, doctor Roberto Berro, don Angel M. Cusano, doctor Julio César Canessa y doctor Leonel Aguirre.

Comisión de Presupuesto: don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco Forteza, escribano Francisco C. Betelu, doctor César Charlone y don Gregorio Barañano.

Comisión de Constitución y Legislación: doctor César Miranda, escribano Ledo Arroyo Torres, doctora Sofía Alvarez V. de Demicheli, doctor Ramón F. Bado, doctor Joaquín Secco Illa, doctor Martín R. Echegoyen y doctor Gustavo Gallinal.

Comisión de Asuntos Administrativos: escribano Ledo Arroyo Torres, don Justino Zavala Muniz, doctor Daniel Castellanos, don Angel M. Cusano y doctor Joaquín Secco Illa.

Comisión de Defensa Nacional: don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Alfeo Brum, escribano Francisco C. Betelu, doctor Felipe Ferreiro y doctor José R. Moreno Zeballos.

Comisión de Asuntos Internacionales: don Lorenzo Batlle Pacheco, don Andrés Martínez Trueba, doctor Cyro Giambruno, doctor Felipe Ferreiro y doctor Leonel Aguirre.

Comisión de Hacienda: ingeniero Federico Capurro, don César Mayo Gutiérrez, doctor César Charlone, don Eduardo Víctor Haedo y doctor Gustavo Gallinal.

Comisión de Fomento: don César Mayo Gutiérrez, doctor Alfeo Brum, doctor Domingo R. Bordaberry, escribano Avelino C. Brena, don Gregorio Barañano, doctor Angel Núñez Ayçaguer y doctor Ramón F. Bado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a entrar a considerar la orden del día que consiste en el proyecto de ley sobre organización de la Enseñanza Secundaria, primera discusión general y particular: Incorporación de varias partidas al Presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Antecedentes:)

"(Carpeta número 85 de 1943. — Repartido número 4 de 1943. — Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. — División Comunicaciones y Repartidos).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo de 1943.

A la Asamblea General:

El Consejo de la Enseñanza Secundaria ha promovido ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, gestiones relacionadas con las exigencias presupuestales para el año en curso, determinadas por la creación de treinta

y tres grupos en los liceos de la Capital y de veinte grupos en los liceos de los departamentos del litoral e interior de la República, cuyo sostenimiento asciende a las sumas de $ 213.214.92 (doscientos trece mil doscientos catorce pesos con noventa y dos centésimos) y $ 93.761.14 (noventa y tres mil setecientos sesenta y un pesos con catorce centésimos) respectivamente, formando un total de pesos 306.976.14 (trescientos seis mil novecientos setenta y seis pesos con catorce centésimos).

Con esta suma se atendería el pago de sueldos de profesores, licencias al personal docente, personal administrativo y de servicio, gastos generales de oficina, mobiliario y enseres diversos, útiles y materiales de oficina, material informativo, diversos efectos y reparación de inmuebles.

La extensa exposición que fundamenta la gestión promovida, que en original se acompaña, releva al Poder Ejecutivo de extenderse.

El Poder Ejecutivo tiene a estudio una iniciativa tendiente a arbitrar nuevas rentas propias para la Universidad y la Enseñanza Secundaria, a objeto de que puedan atender sin apremios, los aumentos progresivos que demandan anualmente esos institutos, pero ante la premura que reclama el pronunciamiento del Gobierno de la República en el caso presente, ya que de él depende el ingreso de gran número de aspirantes en los cursos respectivos, no ha vacilado en dirigirse a esa Asamblea en procura de recursos, principal elemento para el cumplimiento de la finalidad que la ley confía al mencionado instituto.

En tal concepto, formula el adjunto proyecto de ley, que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, en la seguridad de que acordará su sanción.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse al ítem 16.01 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

		Categoría	Grado	Mensual	Anual
	Liceos de la Capital:				
1.01	12 Auxiliares	IV	2	$ 720.00	$ 8.640.00
1.01	18 Porteros	IV	1	" 900.00	" 10.800.00
	Contaduría y Tesorería:				
1.01	10 Auxiliares	IV	3	" 700.00	" 8.400.00
	Secretaría:				
1.01	5 Auxiliares	IV	3	" 350.00	" 4.200.00
	Personal Docente:				
1.02 A	Licencia al personal			" 628.58	" 7.542.96
1.02 B	Sueldos para Profesores y Ayudantes			" 11.534.33	" 138.411.96
1.07	Compensaciones a los 6 Directores de Liceos con Cursos Vespertinos			" 600.00	" 7.200.00
1.04	Jornales			" 300.00	" 3.600.00
	GRUPO 2.00—**Retribución de servicios varios:**				
2.09	Gastos generales de oficina			" 610.50	" 7.326.50
	GRUPO 3.00—**Gastos Clase B. Adquisición de especies:**				
	Utiles y materiales:				
3.03	Mobiliario y enseres diversos			" 203.50	" 2.442.00
3.04	Utiles y materiales para Oficina			" 305.25	" 3.663.00
3.06	Material informativo, E. y científico			" 610.50	" 7.326.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza			" 122.10	" 1.465.20
	GRUPO 5.00—**Reparaciones y modificaciones:**				
5.02	De Inmuebles			" 183.15	" 2.197.80
				$ 17.767.91	$ 213.214.92

Art. 2.° Auméntanse los rubros del ítem 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondientes a los Liceos Departamentales del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que a continuación se indican, con las siguientes sumas:

16.02	1.02 B.	Sueldos del Profesorado	$ 88.387.20
16.02	1.02 A.	Licencias al Personal Docente	" 5.373.94
			$ 93.761.14

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
RICARDO COSIO.

Cámara de Senadores
Secretaría

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse al ítem 16.01 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

		Categoría	Grado	Mensual	Anual
	Liceos de la Capital:				
1.01	12 Auxiliares	IV	2	$ 720.00	$ 8.640.00
1.01	18 Porteros	IV	1	" 900.00	" 10.800.00
	Contaduría y Tesorería:				
1.01	10 Auxiliares	IV	3	" 700.00	" 8.400.00
	Secretaría:				
1.01	5 Auxiliares	IV	3	" 350.00	" 4.200.00
	Personal Docente:				
1.02 A	Licencia al personal			" 628.58	" 7.542.96
1.02 B	Sueldos para Profesores y Ayudantes			" 11.534.33	" 138.411.96
1.07	Compensaciones a los 6 Directores, cada uno $ 70.00, y Secretarios, cada uno $ 30.00, de Liceos con Cursos Vespertinos			" 600.00	" 7.200.00
1.04	Jornales para el personal de limpieza de 6 Liceos			" 300.00	" 3.600.00
	GRUPO 2.00—Retribución de servicios varios:				
2.09	Gastos generales de oficina			" 610.50	" 7.326.50
	GRUPO 3.00—Gastos Clase B. Adquisición de especies: Utiles y materiales:				
3.03	Mobiliario y enseres diversos			" 203.50	" 2.442.00
3.04 A)	Utiles y materiales para Oficina			" 205.25	" 2.463.00
B)	Utiles de Contaduría y Tesorería			" 100.00	" 1.200.00
3.06	Material informativo, E. y científico			" 610.50	" 7.326.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza			" 122.10	" 1.465.20
	GRUPO 5.00—Reparaciones y modificaciones:				
5.02	De Inmuebles			" 183.15	" 2.197.80
				$ 17.767.91	$ 213.214.92

Art. 2.° Auméntanse los rubros del ítem 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondientes a los Liceos Departamentales del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que a continuación se indican, con las siguientes sumas:

16.02	1.02 B. Sueldos del Profesorado	$ 88.387.20
16.02	1.02 A. Licencias al Personal Docente	" 5.373.94
		$ 93.761.14

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de marzo de 1943.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda Secretario."

—Se va a proceder a dar lectura al informe respectivo, que acaba de llegar recientemente a la Mesa, por cuya circunstancia no ha podido ser repartido.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que este asunto debe ser resuelto con el tiempo indispensable para formar convicción, desde que se va a votar un gasto estimable y no se arbitran los medios necesarios para financiarlos.

La Comisión, según tengo entendido, ha despachado el informe en el día de hoy; de manera que, con una simple lectura, tendríamos que formar conciencia. Además, señor Presidente, este asunto está relacionado con un problema que se plantea en Secundaria, y es la extraordinaria afluencia de población liceal ocurrida este año.

Al Senado, indudablemente, le interesaría conocer los factores que han determinado esa excepcional superpoblación liceal. No sé si este asunto está relacionado, también, con la enseñanza oficial del idioma portugués...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se ponen esos fondos a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria, y como este Consejo tiene, por la ley de diciembre del 35, la facultad de establecer los planes de estudios, y, en consecuencia, la de modificarlos cuando le parezca conveniente, no se le podría negar al Consejo de Secundaria la disposición discrecional de esos fondos según mejor lo entendiera, ya fuera para enseñar las asignaturas de los planes de estudio de los años anteriores, o de sus modificaciones posteriores.

Por tanto, me parecería útil que este asunto se examinara en el día de mañana, y se hiciera con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, quien nos podría dar datos sobre los temas que rozan este proyecto.

Además, señor Presidente, podría ser útil —pero esto es privativo del señor Ministro— sería simplemente una aspiración que yo formularía, y que, si el Senado compartiera, podría expresarla también que asistiera, acompañando al señor Ministro, el señor Director de Enseñanza Secundaria, cuya palabra sería especialmente indicada en el caso, dado que el señor Ministro se ha hecho cargo de la Cartera, hace muy pocas semanas.

Además, algunos de los puntos relacionadas con este proyecto, están conectados con una actuación anterior a la del Ministro actual, lo que hace, entonces, más adecuada, aún la asistencia del Director de Enseñanza Secundaria.

Por consiguiente, propondría que el Senado tratara este asunto en la sesión de mañana, que se repartiera el dictámen de la Comisión y se invitara al señor Ministro de Instrucción Pública a asistir a la sesión, para dicha consideración, y que el Senado expresara, a la vez, su deseo de que, si el señor Ministro así lo entiende, compartiendo su opinión, concurra también a ella, el Director de Enseñanza Secundaria.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Senador en ese sentido?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: aunque es exacto que la Comisión informante recién hoy terminó la consideración del asunto y la redacción del informe que, por lo mismo, no pudo ser repartido para el estudio de los señores Senadores, me voy a oponer a la moción del señor Senador Echegoyen, y me voy a oponer porque este asunto fué ampliamente debatido en la Cámara de Representantes y a este debate se le dió suficiente publicidad, porque además las modificaciones que hace la Comisión informante del Senado, vienen hechas por unanimidad de los miembros integrantes de la misma, representantes de todas las bancadas y porque, además, señor Presidente, y de un modo fundamental, la demora que ha tenido el tratamiento de este asunto en el Cuerpo Legislativo están conspirando contra los legítimos intereses de los estudiantes que no encuentran aulas en donde recibir la enseñanza, y no sólo conspira contra los legítimos intereses de los estudiantes, sino, también, contra el interés de los padres porque ante la incertidumbre de si tendrán o no está ley que nosotros debemos estudiar y sancionar: muchos de ellos desesperan ya de poder lograr los recursos para estudiar y los que son pobres deciden abandonar los estudios, y los que son ricos deciden ir a estudiar en los institutos privados, con lo cual el Estado deja de cumplir una misión fundamental al entregarlos a la enseñanza privada.

Por estas razones, dichas de la manera más breve, me voy a oponer a la moción formulada por el doctor Echegoyen.

SEÑOR BETELU. — Yo, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Senador Echegoyen, porque en lo que me es personal manifiesto que no estaría en condiciones de formar juicio sin tener los respectivos repartidos a la vista para hacer su estudio.

Los argumentos que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz podrían tener su contenido esencial si se tratara de una demora más larga, pero tratándose nada más que de un término de 24 horas, creo que no son fundamentales.

De manera que apoyo la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voy a apoyar la actitud del señor Senador Zavala Muniz.

Este proyecto debió tratarse el día que entramos en receso. En la última sesión celebrada por el Cuerpo se designó una Comisión Especial para tratarlo, y todos estábamos de acuerdo en las razones de urgencia para resolver este asunto y la Comisión Especial designada por el Senado ha ido haciendo el estudio del mismo para tratar de obtener el pronunciamiento unánime de las bancadas. Si algún cargo habría que hacer, no sería a este Cuerpo que se aboca ahora al estudio de este proyecto de ley, sino a la demora...

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sé que la Comisión trató de ganar etapas, buscando la unanimidad de los integrantes de ella.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es eso, sino que la Comisión debió perder días mientras llegaba la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes, a los efectos de enterarse suficientemente del problema. Esa es la razón de la demora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión debió perder días para enterarse de la versión taquigráfica del debate habido en la Cámara; la Comisión debió pedir informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Director de Enseñanza Secundaria: la Comisión agotó todos los medios para estudiar este asunto minuciosamente y a fondo y llegar a una conclusión común y acorde.

No veo porqué razón, antes de conocer el proyecto y antes de conocerse su informe —sin saber si habrá razones fundamentales para observarlo—, se plantea de antemano su aplazamiento para otra sesión.

Los liceos no pueden recibir más estudiantes; el problema es angustioso y no se puede traer a esta Cámara la manifestación de que no se le conoce, ya que fué debatido ampliamente y hay una campaña periodística que ha agotado todos los elementos de ilustración sobre la cuestión.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — La demora de la Comisión yo quiero justificarla ampliamente y se debió a que todos los integrantes de la misma tenían interés en conocer el debate producido en la Cámara de Representantes y del cual habían versiones fragmentarias en la prensa y nos constaba que había discursos de verdadero contenido, aclarando el problema en todos sus aspectos, no sólo en el económico, sino en el social, jurídico y constitucional. Así que ese debate de la Cámara de Representantes era una fuente de información preciosa para quienes debían abocarse al estudio de tan trascendental problema. No había más que una versión taquigráfica en la Cámara de Representantes y así que por lo voluminosa de la misma, no se pudo sacar dos o tres copias, para hacerlas llegar al mismo tiempo a los miembros de la Comisión. Entonces, se utilizó esa única copia, dejándola religiosamente 24 horas en poder de cada Senador. El volumen de la misma alcanzaba a 140 o 150 páginas, que había que leerlas, y leerlas bien, para saber el contenido de las mismas y fué por eso que hubo ese pequeñísimo compás de espera. La Comisión ha trabajado muchas horas en el estudio del proyecto, y tan es así que el día que fueron citados los señores Ministros de Instrucción Pública y Hacienda, se realizó una sesión laboriosa que duró desde las 5 de la tarde a las 8 y media de la noche.

Yo quiero aclarar bien, y levantar ese cargo un poco gratuito, que la demora se debe a la Comisión; se debe a una cantidad de circunstancias un poco adversas.

Ahora, respecto a la moción que ha presentado el señor Senador Echegoyen, tampoco la voy a acompañar porque creo que, en el fondo, es un problema bastante claro.

Como nosotros hemos tenido la oportunidad —los miembros de la Comisión estamos todos presentes— de oir las explicaciones de los señores Ministros de Instrucción Pública y Hacienda, que, por otra parte no tuvieron novedad, porque fueron, casi las mismas, formuladas en la Cámara y compartiendo además todas las modificaciones al proyecto, circunstancia esencial, a mi juicio para la mejor solución del problema.

Creo que cualquier duda que pudiera presentarse a los señores Senadores, estaríamos en el caso de aclararlas en el sentido de poder explicar cuál es la opinión de los conceptos que cada uno de los señores Ministros ha dado sobre el fondo del asunto en debate.

Me parece, pues, que sería dilatar innecesariamente la resolución del mismo cuando existe una gran espectativa, como lo acaban de decir los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, respecto de la habilitación de los liceos, para que, por lo menos, los padres de los alumnos, tengan la seguridad de que se hará así, de inmediato, y no podrán decir que por causa de esta demora, un poco justificada, hemos dejado o hecho desviar vocaciones que difícilmente se recuperan cuando la vida se orienta en otro sentido.

Me consta que hay chicos que sus padres por razones de factores económicos, han resuelto emplearlos y sería conveniente que el Senado resuelva habilitar esos cursos, no haciendo un nuevo compás de espera, pueda dilatar o hacer desaparecer la esperanza de los alumnos. Por eso creo, señor Presidente, que el Senado está en condiciones de abordar y estudiar este proyecto en el día de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La señora Senador no puede levantar un cargo que no he hecho, ni gratuito ni oneroso.

Yo he dicho que la Comisión demoró este asunto para pedir informes al señor Ministro. Está justificada esa demora. Pero esa demora anterior, no justifica que hoy no podamos tratar el asunto.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V .de). — Lamento haber interpretado mal al señor Senador; pero como nos preocupamos evidentemente de estudiar el asunto sin perder un minuto me había dolido un poco sufrir una injusticia.

SEÑORA VIDAL (Pintos de). — Pido la palabra.

Voy a adherir a las expresiones que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz.

Creo que el problema que interesa es votar cuanto antes los fondos para poder habilitar los cursos de Secundaria. El interés está en que los estudiantes empiecen cuanto antes sus cursos, atendiendo a que el año escolar es corto. Mientras nosotros discutimos, se pierde lo necesario que es la instrucción y la educación de los alumnos, que con todo derecho piden ingresar a Enseñanza Secundaria.

El problema planteado por el señor Senador Echegoyen, para que se dilate este estudio hasta mañana, para hacerlo con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y con el Director de Enseñanza Secundaria, considero, que en realidad no es necesario.

Estas personas fueron oídas ya por la Cámara de Diputados, La Comisión Especial del Senado también los oyó. De modo, que creo, debemos depositar plena confianza en los compañeros del Senado que han estudiado esto a unto hasta llegar a la unanimidad de opiniones y ellos nos puden decir todo lo que sea conveniente, si hay duda. Por consiguiente, no veo por qué convendría que mañana vinieran aquí el señor Ministro de Instrucción Pública y el Director de Enseñanza Secundaria cuando ya, repito, en Comisión se les hizo las preguntas que se creyeron necesarias.

Tengo entendido que el doctor Echegoyen planteaba, también otro problema. Preguntaba, por ejemplo, el por

qué de ese aumento de población. Es una pregunta que se puede contestar fácilmente. El aumento de población existe precisamente porque se ha adoptado un criterio, que hace tiempo debió adoptarse, que es el pase directo de 6.º año a la enseñanza secundaria. De modo, que habiéndose obtenido con esto un derecho, no es posible que ahora se cierre, prohibiéndose a esos 1.300 estudiantes de Montevideo y 700 de campaña lo que el Estado les debe dar: enseñanza.

Por lo tanto, voy a votar en contra de la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Creo que debe leerse primero el informe, donde está contenido el pensamiento unánime de la Comisión, informe que ha sido suscripto por todos los partidos. Si el informe llegara a ser deficiente, entonces, se podría abrir el debate a fin de ilustrar a los miembros del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Echegoyen, que es previa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Senador Echegoyen: yo comparto perfectamente sus puntos de vista, de querer la mayor ilustración del problema, pero he pedido la palabra para hacerle notar esta circunstancia: si nos oponemos a su moción, es porque entendemos que la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y del Director de Enseñanza Secundaria no agregaría más a los informes que nosotros nos creemos capaces de proporcionar al señor Senador. Todo lo que el señor Senador cree que debe y puede preguntar, yo entiendo que los miembros de la Comisión estamos en capacidad de contestarlos.

De modo, pues, que invitaría al señor Senador, para que una vez entrado a la consideración del asunto, si entendiera que los miembros de la Comisión no son capaces de contestar a sus preguntas, o no tienen los informes que el señor Senador, de pleno derecho desea tener, antes de votar la ley, entonces, presentara su moción. Lo invito, pues a este aplazamiento en virtud de esta circunstancia.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Tengo conocimiento, señor Presidente, que el señor Director de Enseñanza Secundaria formuló reparos a algunas modificaciones introducidas por la Comisión Especial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A las mejores modificaciones; a las que salvan el proyecto.

SEÑOR BETELU. — Tengo conocimiento, también, —y eso no es lo mejor,— que el señor Director de Enseñanza Secundaria cuando se trató de proveer al organismo con funcionarios ajenos al mismo, manifestó, que en ese caso, él declinaba toda responsabilidad moral, porque no era posible poner en contacto directo con niñas de 12 y 14 años a personas que no emanaban del nombramiento directo del Consejo de Enseñanza Secundaria, y que en ese caso, repito, declinaba toda responsabilidad moral, y siendo cierto, el señor Director debe venir a decirlo en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hay necesidad tiene muy cerca la respuesta.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, que en este asunto hay dos cuestiones perfectamente diferenciadas. Una, el aplazamiento del asunto hasta el día de mañana, para dar tiempo a que los señores Senadores se enteren del informe producido por la Comisión Especial, y la otra, para que se cite a concurrir a la sesión a celebrarse al señor Ministro del ramo y al señor Director del Instituto de Enseñanza de que se trata.

No voy a entrar al examen de fondo de los problemas aludidos. Entiendo que en lo que se refiere al aplazamiento por 24 horas — fundado como se ha hecho — en la necesidad de una información mínima, constituída por la lectura del mensaje y despacho de la Comisión correspondiente, es un poco difícil — para calificarlo — aceptar la expresión de nuestra amable compañera la doctora Vignoli de Demicheli, en el sentido de que se trataría de un "compás de espera"...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

SEÑOR BADO. — Le rogaría me dejara terminar la frase.

La espera es tan pequeña, señor Presidente, que, para mí, la expresión le resulta demasiado grande.

Yo me encuentro en la misma situación espiritual del señor Senador Echegoyen...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite ahora? Y le ruego disculpe la insistencia.

Es que yo creo, señor Senador, que no se nos ha entendido bien, porque nosotros, lo que deseamos, es entrar al debate para eso precisamente: para proporcionarles a los señores Senadores toda la ilustración necesaria para que mediten su voto cuando lo vayan a dar.

Si se aplazara el debate y no entráramos a oir el informe, los señores Senadores no tendrían más información que la del informe, y nosotros deseamos dar un informe verbal in extenso, que puede llevar la sesión de hoy, pero esto llevaríamos ganado para la sesión de mañana.

SEÑOR BADO. — Son dos cosas, las que acaba de expresar el señor Senador, perfectamente diferenciadas. En el proceso parlamentario, es inequívoco que caben ambas: el despacho escrito de la Comisión y — luego — las explicaciones aclaratorias, porque por algo se empieza y — naturalmente — es lógico que al abocarnos a un debate, incluso para poder apreciar debidamente las explicaciones posteriores — complementarias o aclaratorias — sea útil que ya se conozca el pensamiento — con cierta anterioridad — de la Comisión Informante. Ese es el principio, la sustancia que preside la constitución de las Comisiones Permanentes: agrupar los elementos de información indispensables, para que el Cuerpo entre al conocimiento del problema. Y como tal, el informe es previo a la consideración del problema .

El señor Presidente ha manifestado que el despacho de la Comisión ha llegado hoy a la Mesa. Yo no entiendo que haya habido demora en la Comisión. Al contrario, creo que ha sido diligente. Pero recojo uno de los fundamentos que se han dado para justificar la presentación reciente de ese despacho: se ha invocado la necesidad de informarse, y me parece un poco paradojal exigir que los demás señores Senadores que no han integrado la Comisión; por el solo conocimiento de la prensa; con versiones fragmentarias e incompletas, se aboquen a ese conocimiento de inmediato, sin el elemento preliminar, indispensable que constituye el despacho escrito de la Comisión informante. Encuentro que no hay — con todos los respetos debidos — la debida congruencia, porque si por un lado la Comisión ha demorado su despacho — no demora en el concepto de mora en el pronunciamiento sino en el concepto de mayor tiempo — en el deseo de mejor documentarse, es legítimo que los demás señores Senadores pidan se les ofrezca el mínimo indispensable en ese mismo sentido; la lectura previa, la meditación previa del despacho de la Comisión, sin los apremios que impone el escuchar una lectura de corrido.

Yo declaro, señor Presidente, que voy a acompañar por estas consideraciones de orden general y de ética parlamentaria — tal como yo la interpreto — la indicación que ha hecho el señor Senador Echegoyen, en el sentido de que la consideración del tema se aplace hasta el día de mañana, sin por esto entender, o que sea posible interpretar, que yo subestimo la trascendencia del problema. Si en lugar de tratarse de un aplazamiento en las condiciones propuestas por 24 horas, fuera por un término mayor que agravara el riesgo, por la dilación del tiempo, yo me opondría a la moción; pero la dilación es sólo por 24 horas, fundada en deseos de informar y en circunstancias en que el informe no es conocido por el Senado.

Estas, señor Presidente, serían las consideraciones que me determinan a acompañar la moción del señor Senador Echegoyen para que se aplace la consideración del asunto hasta la sesión de mañana, sin que esto implique acompañar la segunda parte de la misma, de pronunciarse "a priori", sobre la necesidad o utilidad de la concurrencia del señor Ministro a Sala.

SEÑOR BETELU. — Voy a hacerle un agregado a las manifestaciones del señor Senador Bado. Si la Comisión Especial escuchó la opinión del Ministro del ramo y del Director de Enseñanza Secundaria, ¿por qué no puede escucharla el Senado en pleno como así lo solicitan varios señores Senadores?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es necesario.

SEÑOR BETELU. — Entonces, la concurrencia a Sala de los Ministros no tendría objeto nunca.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tiene objeto, cuando no son satisfactorias para el Senado las explicaciones que puedan dar las Comisiones.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a decir cuatro palabras apoyando la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador Echegoyen. Casi podría estar eximido de decir estas palabras, porque mi pensamiento concuerda en lo que a este tema se refiere con lo que acaba de expresar con toda precisión el señor Senador Bado. La demora que se solicita no es prolongada, sino apenas de 24 horas.

Tengo las mismas razones de urgencia que tienen los demás, las que se expresan por la prensa, que pesan en mi espíritu.

Pero, esos documentos a que se han referido los señores Senadores, son también capitales para mí, que no he podido obtenerlos, porque yo también como legislador, tengo interés en conocer la discusión habida en la Cámara de Representantes y no he podido conocerla, ni siquiera

conseguirla; en lo que va de hoy a mañana podríamos tener esa fuente preciosa de información, y no veo que ello sea en desmedro de la Comisión. La Comisión ha tenido a la vista todos los antecedentes de información que le han sido necesarios; pero nosotros deseamos tener información propia.

Por esa razón acepto la moción del señor Senador Echegoyen. Podría complementarse, si acaso, en una forma que tal vez fuera eficaz y práctica, consistiría en que la señora Alvarez Vignoli de Demicheli — que creo que es el miembro informante— nos formulara su exposición en el día de hoy —siempre que para ella no fuera molesto— y de esta manera podríamos tener, primero, los elementos que ella nos proporcionara, y todos los que pudiéramos conseguir nosotros de aquí a mañana, y mañana entraríamos — en conocimiento de todos esos datos — al fondo del asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Acepta el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo inconveniente. Mi propósito es informarme, y, como se ha hablado aquí de dar facilidades a los estudiantes para que puedan recibir la enseñanza correspondiente, y como ello se ha dicho a raíz de una moción del que habla, no está de más que recuerde que fuí yo quien pidió que se autorizara a la Mesa para citar extraordinariamente al Senado, en el receso mensual, en el caso de que llegara el proyecto de la Cámara de Representantes, a fin de considerarlo sin retardo. De manera que estoy completamente de acuerdo en que debemos ser diligentes en lo que respecta a dar a los niños y adolescentes, los medios necesarios para la enseñanza; pero es asunto separado del que motiva la cuestión que yo planteé. Se trata de la inversión de una cantidad importante de fondos, no viene financiado el proyecto y se dan, en ciertos rubros, facultades discrecionales, al Consejo de Enseñanza Secundaria, para distribuirlos.

Por ejemplo, relacionado con las partidas por sueldos de profesores, tengo interés en conocer algunos datos relacionados con el aumento de la población, sus causas, razones que hayan podido conducir a la reforma, en materia de ingreso a los liceos; qué antecedentes existen, de orden técnico, en esa materia; qué razones ha tenido el Consejo de Enseñanza Secundaria para cambiar de criterio a ese respecto, etc.

Todas esas razones, seguramente, nos las podrán dar, en forma eficaz, los miembros de la Comisión, pero los señores Senadores convendrán conmigo en que, si se pueden obtener directamente en su fuente originaria, probablemente el Senado se sentirá mejor informado; y, a la vez, podrá contar con la seguridad de acierto que significa haber intervenido en la preparación y sanción del proyecto, el Ministro y el Director de Secundaria. Podrán también ser motivo de explicación aquellas cuestiones más o menos circunstanciales o de detalle derivadas del asunto, que la discusión plantee, en la comunicación que tengamos directamente con el Director de Enseñanza, como, por ejemplo, si está relacionado este asunto o puede estarlo, como lo dije al principio, con la enseñanza del idioma portugués.

Este último es un tema que me preocupa fundamentalmente, desde el punto de vista nacional, sin que tenga nada que ver, naturalmente —ocioso es decirlo— con nuestros sentimientos de respeto, consideración y afecto por el gran pueblo brasileño

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este punto no tiene nada que ver con el asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo he preguntado eso mismo, y se me dijo que no tenía nada que ver. Pero como veo en el artículo 2.o...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso está en el que vino de la Cámara de Representantes. Podríamos leer el nuestro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... en aumento de sueldos de profesores, $ 88.387.20, deseo saber si, entre esos profesores, a quienes se va a pagar con esta suma, figuran los de idioma portugués.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo deseo tener alguna información sobre la existencia de esa reforma; si en el plan en vigor en este año en Enseñanza Secundaria, figura o no obligatoriamente esa materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las manifestaciones hechas en la Comisión, son las de que, para que se ponga en cumplimiento el plan en lo que se refiere al idioma portugués, sería necesario que se enviara un mensaje al Poder Legislativo, porque no habría rubro para cumplirlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si el idioma portugués es obligatorio o no en nuestro país; no sé si existen resoluciones del Consejo de Enseñanza Secundaria a ese respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito observar a los señores Senadores, que lo que está actualmente en discusión, es la moción del señor Senador Echegoyen, para resolver si los señores Senadores desean o no aplazar este proyecto y su consideración hasta mañana. Si empezamos a discutir el proyecto mismo ahora, la moción del señor Senador Echegoyen, no tendría razón de ser.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite el señor Presidente, y disculpe; como el señor Senador Echegoyen plantea su moción porque tiene estas dudas, y como yo tengo el buen deseo de convencer al señor Senador Echegoyen, de que estas dudas suyas no justifican el aplazamiento, me adelanto a informarle sobre lo que él pregunta, con mucho gusto.

La situación que existe en cuanto al idioma portugués, según se nos ha informado en la Comisión, es esta: que mientras tanto Enseñanza Secundaria, de pleno derecho, ha resuelto la enseñanza oficial del idioma portugués, se ha creado ella misma el conflicto de no tener luego cómo impartir esa enseñanza. Esto daría motivo, como decía anteriormente a un nuevo mensaje al Poder Legislativo, pidiendo rubro para poder impartir esa enseñanza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me interesaría que el Director de Enseñanza me dijera qué razones ha tenido el Consejo para incorporar al plan de estudios, con carácter obligatorio, el idioma portugués.

SEÑOR BRUM. — Eso no tiene nada que ver con el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué tiene que ver con el proyecto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tiene que ver lo siguiente: no tengo inconveniente en votar recursos para Enseñanza Secundaria, teniendo presentes los fines a que se van a destinar; pero si, simultáneamente, se me dice que van a hacer falta nuevos recursos, y se anuncia otro mensaje pidiéndolos para solventar los gastos relacionados con la enseñanza del idioma portugués, los señores Senadores convendrán conmigo en que ese dato no es indiferente para quien tiene...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso se lo doy, señor Senador, porque, si me permite el señor Presidente, cuando llegue ese otro mensaje empezaremos a discutir si es pertinente o no, incluir en el plan de enseñanza secundaria la enseñanza del idioma portugués.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Respeto los fueros del Consejo de Enseñanza Secundaria, porque, precisamente, habiéndose propuesto, por el Poder Ejecutivo, en 1941, incorporar, con carácter obligatorio, por una ley, el idioma portugués, al plan de estudios de dicha enseñanza, yo me opuse, en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, por entender que el Senado estaba obligado a respetar la autonomía de Enseñanza Secundaria, y no podía, por la vía legal, modificar los planes de estudios, porque esto desarticulaba el régimen orgánico establecido al conferir la autonomía a Enseñanza Secundaria. Significaba, en mi concepto, un grave retroceso.

Bien: no obstante esto, el Gobierno de facto se empeñó en que se incorporara, con carácter obligatorio, al plan de estudios; reincidió en el error inicial, y, naturalmente, no aportó ninguna razón de orden técnico que justificara que, en la formación espiritual de los adolescentes de nuestro país, fuera indispensable la enseñanza de dicho idioma.

SEÑOR BETELU. — El Gobierno a que se refiere el señor Senador, lo único que hizo fué autorizar al Consejo de Enseñanza Secundaria para que lo incorporara o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esa parte estoy informado, felizmente.

Decía que el Gobierno de facto, se había empeñado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué Gobierno de facto, señor Senador? ¿El del doctor Terra?

SEÑOR CUSANO. — El que aplaudieron los señores Senadores, el último.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Gobierno de facto —lo sabe muy bien el señor Senador— es el anterior.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque el señor Senador Betelu agarró la onda en el aire.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me doy cuenta de la intención picaresca de la interrupción del señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como el señor Senador Betelu tomó la onda en el aire...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aquí cada uno capta la onda que corresponde.

Bien; decía, entonces que reincidiendo en su error anterior, y no obstante conocer las razones muy fundamentales que existían para demostrar que el Parlamento no debía invadir la autonomía de Enseñanza Secundaria, se volvió a mandar el mensaje del Consejo de Estado. Hubo, en este Consejo, quien invocó la autonomía de Enseñanza Secundaria. Valgan mis recuerdos, fué el señor arquitecto Rocco, y, en definitiva, se resolvió cambiar el texto y establecer que se autorizaba al Consejo de Enseñanza Secundaria a incorporar al plan de estudios de la misma, la enseñanza del idioma portugués. Pero esto es completamente absurdo, porque si por la ley de 11 de diciembre de 1935,

el Consejo de Enseñanza Secundaria tiene facultades para organizar su plan de estudios, y eso está dicho dos veces, porque está autorizado genéricamente, como atribución que le es esencial, para hacerlo dentro del régimen orgánico, y, también, lo está desde el punto de vista del deber del primer Consejo que se creaba, habilitándolo para establecer el plan de estudios inmediato, es incuestionable que ese decreto-ley era absolutamente inútil, pues autorizaba al Consejo de Enseñanza Secundaria, para hacer lo que ya tenía la potestad de realizar por su propia ley orgánica.

La historia de este asunto, los antecedentes de la incorporación del idioma portugués, como se ve, no tienen nada de ilustrativo, y, si algo demuestra, son los errores que se cometieron.

Ignoro las razones que el Consejo de Enseñanza Secundaria ha podido tener, —tengo el deber de suponer que son de orden técnico,— para incorporar el portugués a los estudios liceales y con carácter obligatorio. Como se trata de proveer de recursos al Consejo, para que se dicten las clases a los alumnos que ingresan ahora a los liceos, si el portugués está en el plan de estudios en vigor, en este momento, habrá que darles, a esos alumnos, la enseñanza integral correspondiente al plan de estudios vigente, porque se cometería un error lamentable si se les dictaran todas las asignaturas obligatorias y no el portugués, que según referencias, sería también obligatorio.

Yo pregunto con qué derecho se puede mutilar un año de estudios liceales enseñándoles a los alumnos, las materias obligatorias, menos una, que podría iniciarse a cierta altura del año, quebrantando las reglas más elementales en materia de enseñanza.

Si es necesario el año escolar para enseñar las materias que el Consejo de Secundaria establece en el plan de estudios, no se vé por qué el portugués ha de estar sustraído a ese régimen general.

Sería necesario demostrarme que, en seis meses, o en cuatro o en tres, los alumnos estarán habilitados para el aprendizaje correspondiente, en forma equivalente al año liceal completo, respecto de las demás asignaturas. Si el plan está en vigencia en esa materia, hay que empezarlo desde ahora, y si el Consejo no tiene recursos para enseñar una materia obligatoria, hay que plantearse ese problema. De manera que estamos lejos de encontrarnos informados con decirnos que vendrá otro mensaje, —no sabemos cuándo,— arbitrando recursos para que se enseñe una materia obligatoria a estos alumnos que van a entrar mañana a los liceos.

En consecuencia, yo, legislador, tengo el deber de prever esa dificultad y de ser leal con la juventud de mi país, por lo cual no puedo votar este proyecto, si antes no se me asegura que no se han de desencadenar sobre la población liceal dificultades irreparables, con este aplazamiento de la enseñanza de una materia calificada de obligatoria por el propio Consejo, si es que así ha ocurrido, como se me ha dicho.

Por consiguiente, aunque en apariencia este asunto podía no tener nada que ver con el que estábamos discutiendo, estas explicaciones producen la convicción bien clara de que es evidente su relación con el tema.

Me parece muy razonable la observación del señor Senador Gallinal, de que avancemos, en lo posible, el estudio de este asunto. Comparto gustoso ese punto de vista y me avengo a que se considere de inmediato el proyecto, pero que, al efecto de la dilucidación acertada de este asunto, invitemos al señor Ministro y al señor Director de Enseñanza, para que nos acompañen mañana a considerarlo. Entre tanto, continuamos el estudio del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Moreno Zeballos había solicitado la palabra.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: comparto la inquietud que tiene el señor Senador Zavala Muniz, respecto a la urgencia que puede tener la sanción de este proyecto sobre incorporación de partidas al Presupuesto de Enseñanza Secundaria, pero, indiscutiblemente, comparto también, la moción del señor Senador Echegoyen solicitando el aplazamiento por 24 horas.

Voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen, no por el hecho —de que se hacía caudal— que la Comisión encargada del estudio del asunto pueda informar al respecto, sino por el hecho, para mi esencial, de que, los que no formamos parte, —no integramos la Comisión encargada de ese estudio,— no hayamos podido ni siquiera dar una lectura a ese informe, que la misma señora Senadora integrante de la Comisión, ha informado que tiene más de cien páginas.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No, señor Senador. Lo que manifesté que tiene más de cien páginas, es la versión taquigráfica de la Cámara, y a eso no es posible que le den lectura en 24 horas todos los miembros del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una moción de orden, para ver si es posible ponernos de acuerdo.

Mociono para que se dé lectura del proyecto, se oiga a la señora miembro informante, y no se entre al debate hasta la sesión de mañana, la que se puede realizar con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y el Decano de Enseñanza Secundaria.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Y el Ministro de Hacienda, también.

SEÑOR BERRO. — Le podríamos dar, a la sesión que realicemos mañana, el caracter de permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR HAEDO. — Esa moción podría votarse con el agregado que acaba de proponer el señor Senador Berro, para que a la sesión de mañana se le dé el carácter de permanente, de manera que tenga la opinión pública la sensación de que el Senado no dilata la consideración de este asunto por insensibilidad frente a este problema, sino por el deseo, legítimo, de informarse plenamente.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Voy a votar la moción presentada por el señor Senador Zavala Muniz; pero, como en el curso de su disertación el señor Senador Echegoyen ha hecho algunas calificaciones, quiero establecer que tuve el honor, como Ministro de Instrucción Pública, de enviar, en primer término, al Cuerpo Legislativo el proyecto por el cual se incorporaba oficialmente el idioma portugués al plan de Enseñanza Secundaria. No sé cuales fueron las razones por las cuales la Comisión dictaminante a la que se sometió ese proyecto, resolvió archivarlo o no considerarlo; pero quiero significar que la calificación de reincidencia, subrayada, que ha lanzado el señor Senador Echegoyen, tiene otro contenido para el que habla, porque en realidad el Poder Ejecutivo envió al Consejo de Estado un proyecto que respondía al anterior.

No creo que sea del caso, en estos momentos, discutir, sobre las causas superiores que tenía el Poder Ejecutivo para incorporar a nuestra enseñanza media un idioma practicado en un país del continente americano, pero habrán sido razones substanciales, señor Presidente, que están desde luego aceptadas por la mayoría de las naciones de América que han incorporado el idioma portugués, como así también el Brasil ha incorporado nuestra lengua a su enseñanza media y superior, y posiblemente en mérito a esa determinación nuestro gran amigo del norte, la República de los Estados Unidos, ha de incorporar pronto, oficializándolos, los otros dos idiomas del continente: el castellano y el portugués.

En mi carácter de firmante de ese proyecto que incorpora, fundadamente, un idioma hablado por más de 40 millones de habitantes de una nación amiga, con la cual tenemos convivencia social, arraigada en estos últimos tiempos por los acontecimientos internacionales, creo que el Poder Ejecutivo ha hecho bien, y haría bien, la Enseñanza Secundaria en tomar en cuenta su propósito —porque ignoro si se ha determinado ya la oficialización sustantiva de ese proyecto facultativo salido del Consejo de Estado. Por otra parte, en cualquier momento, o mejor dicho, en el momento oportuno, o cuando lo desee el señor Senador Echegoyen, estoy dispuesto a rubricar con estas afirmaciones y con algunas más, los motivos fundamentales que tuvo el Poder Ejecutivo para oficializar en la Enseñanza Secundaria el idioma portugués.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Lo que no ha contestado el señor Senador, y es lo que hacía falta que contestara —si es que tiene respuesta— es cómo el Poder Ejecutivo invade la autonomía de Enseñanza Secundaria para inmiscuirse en la confección del plan de estudios, cuando la ley de 11 de diciembre de 1935, en una bella conquista pedagógica, le atribuye la potestad de disponer el plan de estudios y, por consiguiente, de establecer cuáles son las materias que han de integrar, con carácter obligatorio o con carácter facultativo, los distintos años de estudios.

Lo que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, en 1941 observó, fué, precisamente, esta falta de jurisdicción del Poder Ejecutivo para intervenir en una materia que había sido precisamente atribuída al Consejo de Enseñanza Secundaria. De eso no se ocupó ni el mensaje nuevo ni el mensaje viejo, ni tampoco nos lo ha dicho el señor Senador Giambruno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR BETELU. — No ha habido invasión de facultades, porque el Consejo de Estado recabó la opinión de las autoridades universitarias al respecto, y la obtuvo ampliamente favorable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero recabar opinión no significa el derecho de intervenir en la materia.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito llamar la atención a los señores Senadores de que se está discutiendo una cuestión que está fuera del caso.

Lo que está actualmente en discusión es la moción presentada por el señor Senador Zavala Muniz y aceptada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BETELU. — El orden sería otro: votar la moción del señor Senador Echegoyen con el agregado del señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción sería ésta: aplazar hasta el día de mañana la discusión general y particular del asunto, pero dar lectura en esta sesión del informe de la Comisión y oir a la señora miembro informante...

(Apoyados).

... y en la sesión de mañana se discutiría el proyecto declarándose permanente la sesión e invitando al señor Ministro del ramo así como al representante de la Universidad para concurrir a esa sesión.

Está a consideración del Senado la moción formulada.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se podría ampliar esa moción en el sentido de que se invitara también al señor Ministro de Hacienda, para que no vaya a pasar que por una imprevisión mañana, se postergue por 24 horas más este asunto, podrían presentarse en efecto observaciones de carácter financiero que requieren la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo solicitaría que se divida la votación.

Voy a votar la primera parte de la moción, y nó la segunda. Considero que no es necesaria la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y del señor Director de Enseñanza Secundaria, porque la Comisión Especial, desde luego, ha recibido esa información porque ya, también, el señor Ministro de Instrucción Pública ha informado abundantemente en el seno de la Cámara de Representantes y en los informes que pueda suministrarnos el señor Ministro, no va a haber otra cosa que una repetición de lo que ha manifestado en la Cámara de Diputados y en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Están de acuerdo los señores Senadores en que se divida la votación?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador tiene todo derecho a solicitarlo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quiero dejar constancia, de que en las palabras que pronuncié, recalqué que me eran suficientes las explicaciones que pudiera dar la Comisión encargada del estudio de ese asunto, de manera que esa parte de la moción del señor Senador yo no la votaré porque entiendo que es innecesaria la presencia del señor Ministro en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor Senador Giambruno ha dicho que podemos obtener, de la Comisión informante, todos los elementos de juicios necesarios, lo que haría inútil la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y del Director de Enseñanza Secundaria, yo le recordaré que hace un momento planteaba una cuestión que no sé si la Comisión está en condiciones de contestar.

Me refería a la situación que se puede plantear, o que se va a plantear —por los datos que se me dieron— si no existen fondos para pagar la enseñanza que, por otra parte, es obligatoria, según se me dice, del idioma portugués.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No es así, señor Senador. Le acabo de contestar que en el presupuesto que estamos tratando no se incluye para nada, en forma absoluta, el estudio del idioma portugués, porque, de acuerdo con el proyecto, tal como salió del Consejo de Estado, el Consejo de Enseñanza Secundaria, para habilitar el estudio del idioma portugués, tiene que solicitar, en el mismo instante, los recursos correspondientes al Poder Legislativo. De manera que, en estos fondos que vamos a votar, no hay absolutamente ni un solo peso para la oficialización de los cursos de portugués.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es mi preocupación: de que no hay ni un solo peso; y, si la enseñanza es obligatoria y el Consejo de Enseñanza no tiene recursos —tanto es así que los va a pedir— va a ocurrir que, como no hay un solo peso y como los recursos vendrán cuando vengan, entretanto no se va a poder enseñar una materia obligatoria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El hecho de que una materia sea obligatoria, —el señor Senador lo sabe mejor que yo,— no quiere decir que sea obligatoria este mismo año. Puede haberse decretado su obligatoriedad a partir del año que viene; porque este año, según se manifestó en la Comisión —creo que no estoy equivocado— el Consejo de Enseñanza Secundaria se encuentra hasta con el problema de que no tiene profesores de una materia cuyo estudio resolvió hacer obligatorio.

De modo que organizar esos cursos no será un problema de este año ni de próximos días, cual es el problema que resuelve este proyecto de ley; pero no tengo inconveniente en que venga el señor Decano de Enseñanza Secundaria, para darle más cumplida respuesta al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permito insistir, señor Presidente, porque el Senado puede exponerse, a error, si procede sobre la base de conjeturas, respecto a si será obligatoria, este año o el que viene, esa enseñanza, cuando puede obtener datos oficiales y concretos que no costarían más que 24 horas de dilación, considerando el punto con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y del Director de Enseñanza, que podrían ser ilustrativas a este fin.

Me permito insistir, entonces, para demostrar que la petición de mi parte no es infundada, sino que está relacionada con la posesión de algunos elementos de juicio indispensables, que no podrían resultar de este debate.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me explico porqué el señor Senador Echegoyen se empeña en traer a este debate la discusión sobre la provisión de recursos para la enseñanza del idioma portugués, cuando el problema que estamos tratando es completamente distinto.

La enseñanza del portugués, con toda seguridad, no va a darse en primer año. El mismo Consejo de Enseñanza sabe perfectamente que no puede improvisar cuarenta o cincuenta profesores de ese idioma. Ese problema se podría resolver más tarde y en forma completamente independiente de este problema, es decir, del problema de los recursos para la enseñanza de los estudiantes de primer año de liceo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se enseñará o no portugués en este país; pero lo que tenemos que hacer es habilitar el primer año en los liceos de Montevideo y de campaña.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he sido feliz en mi exposición, porque no he conseguido que el señor Senador advierta mi pensamiento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Soy todo oídos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador dice que, con seguridad, no se va a enseñar portugués este año. Eso quiere decir que no puede saber, a ciencia cierta, si el programa en vigencia lo exige obligatoriamente. No se sabe; el Senado lo ignora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque nosotros no estamos a cargo de la enseñanza secundaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No estamos a cargo de la enseñanza secundaria; pero, en el momento en que votamos recursos para la Enseñanza Secundaria, a fin de que esta población liceal ingrese mañana a las aulas y reciba la enseñanza correspondieste, tenemos el derecho de saber y tenemos el deber correlativo de informarnos, de si estos recursos van a ser destinados a la enseñanza de una materia que se considera obligatoria, si es que es obligatoria este año; porque si ocurriera lo que se ha dicho aquí, que no hay recursos para enseñar el idioma portugués, y si en realidad fuera obligatoria, este año, la enseñanza de ese idioma, nosotros habríamos votado una ley incompleta. ¿Por qué? Porque a esos jóvenes que van a ir mañana a los liceos, les habríamos dado los recursos necesarios para que reciban la enseñanza de las materias obligatorias menos una, cuya enseñanza no está financiada en este proyecto.

Como tengo el deber de prever, si efectivamente fuera obligatoria este año, este proyecto será incompleto, y, en consecuencia, nosotros tendremos la obligación de meditar si corresponde que se arbitren recursos en forma mutilada para la enseñanza de un plan que no va a poder ser atendido en una de las materias preceptivas.

Bien: yo no sé si es obligatoria la enseñanza del idioma portugués este año, o si lo será el año próximo. Como no lo sé, y como en esta Sala no se me puede dar esa seguridad, soy perfectamente lógico al pedir que me la dé, aquel que posea esa información.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que se trate el informe de la Comisión y se oiga al señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, si se invita a concurrir al señor Ministro de Instrucción Pública y al Director de Enseñanza Secundaria a la sesión de mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Constituídos en sesión permanente, según moción del señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Constituídos en sesión permanente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Esta moción comprende dos aspectos y podría ser dividida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La sesión permanente no tiene nada que ver con la presencia o ausencia del señor Ministro.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo votaré la sesión permanente, pero nó la presencia del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, en primer término, si se invita a concurrir a la sesión de mañana al señor Ministro de Instrucción Pública y al Director de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, si el Senado se reune mañana en sesión permanente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consecuencia, se va a proceder a dar lectura del informe de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión espepcial encargada del estudio del proyecto de ley sobre incorporación de cargos y refuerzo de rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha creído oportuno presentar informe escrito enfocando el estudio del primer proyecto que sobre materia presupuestal ha sido puesto a consideración del Senado, en el deseo de fijar normas concretas sobre la firme trayectoria a cumplir en el futuro, en todo lo que se relaciona con el aumento de los gastos públicos, a los cuales ha de aplicarse sin vacilaciones la sana política de la restricción en las erogaciones innecesarias, de acuerdo con la situación deficitaria que atraviesa el país.

Vuestra Comisión estima que no se ha dilucidado en forma clara la constitucionalidad del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre incorporación de varias partidas al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al encuadrarlo dentro del artículo 191 de la Carta Fundamental.

No obstante, nos sentimos apremiados a dar cumplida sanción a esta ley, por la magnitud de los intereses que están en juego, venciendo, —no sin violencia.— este justificado escrúpulo de carácter constitucional, máxime cuando ya están a estudio del Parlamento las leyes impositivas, que han de arbitrar los recursos necesarios para cubrir el monto de los rubros autorizados por el proyecto.

Proceder en otra forma significaría conspirar contra uno de los fines esenciales del Estado, el que le atribuye la universalización de la cultura, dejando sin eficiencia prác. una resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria, que en uso de facultades expresas que lo erigen en intérprete auténtico de su ley orgánica, consideró con toda lógica que Enseñanza Secundaria no era más que la continuación de la Enseñanza Primaria, y que técnicamente el examen de ingreso dificultaba esa transición que debía eralizarse sin sacrificios y sin angustias para el adolescente.

Esta iniciativa conjuntamente con la que consagró la gratuidad de la enseñanza, permitirá la difusión de la cultura en todas las clases sociales, y la capacitación de la juventud para las grandes conquistas en el campo de la acción y del pensamiento.

La supresión del examen de ingreso produjo de inmediato el aumento del alumnado y sería a todas luces injusto hacer incidir sobre esos dos mil estudiantes, que no han encontrado ubicación en el claustro, la responsabilidad de una imprevisión, a la cual ellos han permanecido ajenos en absoluto.

Por otra parte, del estudio reflexivo que emerge de los valiosos informes dados por los señores Ministros de Instrucción Pública y Hacienda y del señor Director de Enseñanza Secundaria, como asimismo del mensaje enviado por el Consejo Superior de Secundaria al Poder Ejecutivo y del debate de la Cámara cuya versión taquigráfica fué distribuída oportunamente, vuestra Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones que no modifican la parte sustantiva del proyecto, sino que afectan el aspecto financiero del mismo.

De acuerdo con la gravísima situación economica que atraviesa el país ,señalada sin reticencias por el actual Gobernante y por el señor Ministro de Hacienda, se impone que todos tengan la sensación cabal del momento crítico que estamos viviendo, y con ferviente anhelo patriótico aunemos esfuerzos para salvar a nuestra patria aún a costa de nuestro propio sacrificio.

Fuera de la profunda repercusión que los acontecimientos internacionales han tenido en nuestra economía, se agrega ahora un nuevo factor de carácter interno y cuya gravedad ya nadie ignora: la bancarrota de nuestra gran fuente de riqueza —la ganadería— que está soportando una de las crisis más agudas y cuyas terribles proyecciones es difícil prever en el futuro.

Inspirados únicamente en este propósito y cumpliendo con el deber que la ciudadanía nos ha confiado de ser celosos custodias de los intereses públicos, hemos creído conveniente no crear ningún cargo burocrático, máxime cuando es de nuestro dominio que existe un contingente grande de empleados que sin perturbaciones mayores pueden ser puestos a disposición del Consejo Superior de Enseñanza, sin resentirse por ello, la marcha normal de las oficinas a que actualmente pertenecen.

Es un secreto a voces que existe plétora de empleados en muchas reparticiones de la Administración, y sería injusto que olvidando nuestro deber, recargáramos al Erario Público con nuevos gastos condenando al propio pueblo a soportar directa o indirectamente nuevas cargas tributarias.

Consecuentes con esa sana política de restricción en los gastos públicos, y además por una razón de estricta justicia, hemos considerado también inoportuno el aumento de sueldos a seis Directores de Liceos de la Capital, cuando en igualdad de circunstancias, no se hace extensivo este aumento a los Directores de los Liceos de campaña.

El sueldo de los Directores alcanza a cuatrocientos pesos mensuales, como mínimum y muchas veces por la acumulación de clases se aproxima a los quinientos pesos, sueldo que si bien es verdad no compensa en forma estricta el sacrificio de quienes se consagran a la ennoblecedora tarea de la enseñanza, permite vivir no obstante, decorosamente, a quienes son usufructarios del mismo.

Transigir con el aumento de esos sueldos, hubiera impuesto la revisión de otros de menor entidad, pero muy dignos de tener en cuenta; y cuyo olvido hubiera significado cometer una flagrante injusticia con otros abnegados servidores.

Basta señalar que los sueldos de los Secretarios y Conserjes de los Liceos Departamentales, no han tenido un solo aumento desde que fueron creados esos institutos, algunos de los cuales cuentan ya con más de 20 años de antigüedad.

Por otra parte, vuestra Comisión entiende, que estos problemas por más justos que sean no pueden ser resueltos en una ley de emergencia —fragmentaria— como la que estamos tratando, sino que deben ser considerados en el Presupuesto General de Gastos, a financiarse en el próximo mes de julio donde la visión total de los rubros, hará posible la estricta justicia de las asignaciones.

Fundadas así las principales modificaciones que se introducen al proyecto venido de la Cámara de Representantes, esperamos que el Senado se sirva prestarle su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de abril de 1943.

Sofía A. V .de Demicheli, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Justino Zavala Muniz. — Cyro Giambruno. — Eduardo Víctor Haedo (con salvedades). — Leonel Aguirre. — Joaquín Secco Illa.

Comisión Especial.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Incorpóranse al ítem 16.01 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, las siguientes partidas de sueldos y gastos:

		Categoría	Grado	Mensual	Anual
	Liceos de la Capital:				
1.01	12 Auxiliares	IV	2	$ 720.00	$ 8.640.00
1.01	18 Porteros	IV	1	" 900.00	" 10.800.00
	Contaduría y Tesorería:				
1.01	10 Auxiliares	IV	3	" 700.00	" 8.400.00
	Secretaría:				
1.01	5 Auxilares	IV	3	" 350.00	" 4.200.00
	Personal Docente:				
1.02 A)	Licencia al Personal			" 628.58	" 7.542.96
1.02 B)	Sueldos para Profesores y Ayudantes			" 11.534.33	" 138.411.96
1.04	Jornales para el personal de limpieza de 6 liceos			" 300.00	" 3.600.00
	GRUPO 2.00—Retribución de servicios varios:				
2.09	Gastos generales de oficina			" 610.50	" 7.326.50
	GRUPO 3.00—Gastos Clase B. Adquisición de especies:				
	Utiles y materiales:				
3.03	Mobiliario y enseres diversos			" 203.50	" 2.442.00
3.04 A)	Utiles y materiales para oficina			" 205.25	" 2.463.00
3.04 B)	Utiles de Contaduría y Tesorería			" 100.00	" 1.200.00
3.06	Materiales informativo, E. y científico			" 610.50	" 7.326.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza			" 122.10	" 1.465.20
	GRUPO 5.00—Reparaciones y modificaciones:				
5.02	De inmuebles			" 183.15	" 2.197.80
				$ 17.167.91	$ 206.014.92

Art. 2.° Los cargos sin carácter docente, que se crean por esta ley, serán provistos por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, que éste pondrá a su disposición.

El traslado de dichos funcionarios se operará siempre y cuando su jerarquía y asignación presupuestal, así lo permitan.

Los puestos ocupados por los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, quedarán suprimidos del Presupuesto General, incorporándose al de Enseñanza Secundaria.

La Contaduría General no liquidará ningún sueldo correspondiente a nuevos funcionarios que fueran designados con cargo a las partidas de esta ley con excepción de Profesores y Ayudantes.

Art. 3.° Auméntanse los rubros del Item 16.02 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente a los Liceos Departamentales del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que a continuación se indican, con las siguientes sumas:

16.02 1.02—B Sueldos del Profesorado	$ 88.387.20
16.02 1.02—A Licencias al personal docente	" 5.373.94
	$ 93.761.14

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 5 de abril de 1943.

Sofía A. V .de Demicheli, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Justino Zavala Muniz. — J .Secco Illa. — Cyro Giambruno. — E. Víctor Haedo (con salvedades). — Leonel Aguirre."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Creo que la moción votada fué en el sentido de que no tendría que hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si la señora Senadora desea dar algunos datos o esclarecimientos respecto al proyecto, la oiremos con mucho gusto.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Creo, señor Presidente, que el informe es bastante explícito y como viene prestigiado por la firma de todos los sectores políticos, representados en la Comisión, está suficientemente autorizada, diré, por las bancadas a las cuales pertenece cada uno de los firmantes de este proyecto.

Sin embargo, no quisiera que se levantara esta sesión sin aclarar un concepto, y lamento que se haya ido el señor Senador Betelu, respecto al nombramiento de los empleados burocráticos que la Comisión ha resuelto que sean puestos por el Poder Ejecutivo a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria.

La salvedad que él hizo de parte del señor Director de Enseñanza Secundaria es exacta; pero dada la calidad moral de los miembros que formabamos parte de la Comisión, es de imaginar que esa objeción, muy justa, por otra parte, del señor Director de Enseñanza, iba a ser contestada y apoyada debidamente por la Comisión.

Es así, señor Presidente, que teniendo la certeza de que en la mayor parte de las oficinas probablemente se echaría mano de los empleados que menos sirven, para desprenderse de ellos y mandarlos a Enseñanza Secundaria, a inspiración del señor Senador Zavala Muniz se le dió amplias facultades al Consejo —no sé si también del señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No hace al caso quien haya sido el que lo propuso.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Esa proposición dió amplias facultades al Director de Enseñanza Secundaria para que pudiera hacer una verdadera encuesta de la calidad de cada uno de los empleados pudiendo escoger libremente a aquellos que creyera que tenían condiciones morales y preparación para el cargo.

No ignoramos, señor Presidente, que los puestos a desempeñarse allí donde acude la juventud a educarse y a trabajar, deben ser severamente controlados por cuanto estos funcionarios al estar en contacto con los jóvenes, que están en una edad que, por el mismo despertar de las pasiones, pueden ser víctimas de cualquier acechanza, siem-

pre que no se les rodee de un ambiente severo de moralidad.

Esto fué ampliamente contemplado en la Comisión que estuvo también, por otra parte, de acuerdo que dado el estado precario de nuestras finanzas, que no es un secreto para nadie, debería evitarse, con todo patriotismo, toda erogación, votando únicamente los rubros indispensables para el funcionamiento de los cursos; pero no dar la sensación, diré, de dispendio de los dineros públicos en estos momentos que estamos sobrecogidos por una de las crisis más serias porque ha atravesado el país, que como ya se señala en el informe leído, no sabemos, todavía, las proyecciones terribles que va a tener en el futuro para nuestra propia estabilidad económica.

Sería, en realidad, dar una sensación de falta de sensibilidad para sortear el momento que estamos atravesando, si este Senado, interpretando el sentimiento unánime de todo el país, no siguiera la corriente más criteriosa, que es la que indica la reducción en los gastos que no sean absolutamente necesarios; y para dar una sensación del estado en que están nuestras finanzas, voy a tomar y hacer mías, las palabras de una persona de cuya capacidad nadie puede dudar en esta materia, pronunciadas en la Cámara de Representantes, me refiero al discurso pronunciado por el doctor Acevedo Alvarez, y lo voy a hacer, señor Presidente, porque sé que los miembros del Senado, tal vez, no van a tener oportunidad, en estos momentos, de leer esa versión taquigráfica, en virtud de que no hay más que una copia.

El señor Acevedo Alvarez afirmó: "que vivimos en pleno déficit, no un déficit transitorio. Si fuera transitorio podríamos pensar que en el curso de los meses, que en el curso del ejercicio cambiaría la situación y se presentaría el sobrante que permitiera la financiación de esta ley.

No; vivimos en un régimen de déficit continuados desde más de cuatro años.

En el año 1939 tuvimos el primer desequilibrio presupuestal de $ 3:800.000. Crece el desnivel en el año 1940 a $ 6:500.000. Van $ 10:000.000. En el año 1941 asciende el déficit a $ 10:800.000 y agregados a $ 6:000.000 que se habían estabilizado en años anteriores, el pasivo acumulado en el año 1941 alcanza a $ 16:000.000. Llegamos en el año 42 y lejos de atenuarse la situación, lo están diciendo claramente los estados presentados por el Gobierno anterior, el déficit que tendremos que liquidar y enjugar llega a $ 18:000.000. En total $ 44:000.000 de déficit continuados durante cuatro años y agréguese a ello la inestabilidad en que estamos viviendo en el ejercicio económico presente, porque pese a los cálculos optimistas del ex Ministro de Hacienda, doctor Mendivil, puede afirmarse que el Presupuesto General de Gastos en el momento actual está marchando con una diferencia adversa de $ 10 a 11:000.000".

Si a esto, señor Presidente, se agrega que el Presupuesto General de Gastos, en el término de 4 años, ha aumentado en una cifra de $ 24:000.000, tenemos ya, dadas en cifras, cuya exactitud nadie puede dudar, el panorama sombrío que se abate sobre nuestro país. Sino existe un criterio firme, diré, casi incorruptible y un amor acendrado por todo lo que sea de nuestra patria, erigiéndolo por encima de todo interés de círculo o personal. Debemos aunar esfuerzos para salir de esta situación calamitosa, honorablemente; pero también con la conciencia tranquila de que como ciudadanos y como legisladores, hemos sabido sobreponer todo interés, al interés sagrado de la patria.

Creo, señor Presidente, que cualquiera que pudiera ser la objeción que se formulara respecto a esto que se ha resuelto, por la Comisión que estudió el proyecto de Enseñanza Secundaria, quedarí también salvada por las facultades amplísimas que tiene el Consejo de Enseñanza Secundaria, al poder destituir libremente, porque todos sus empleados son amovibles. Cualquier empleado que, por la premura con que se hubiera hecho su elección pudiera significar un riesgo para la juventud que se educa en los liceos podría ser separado de inmediato de su cargo.

Creo también, señor Presidente, que se ha magnificado un poco esta cuestión, porque no creo que existan antecedentes en nuestra universidad, de que se haya sometido al personal administrativo, a ningún examen, tal vez de competencia puede ser, pero no a examen de moralidad, máxime cuando la moralidad, es una cosa tan relativa, que dejamos de ser honestos el día que cometemos el primer pecado.

Así es que muchas personas, que entran con una foja de servicios intachable a un empleo público, pueden salir de ese empleo maculada la foja, sin que por ello tengan ninguna culpa quien lo ha elegido para desempeñar el cargo.

Por otra parte, como ya lo señalé, el Consejo está facultado para escoger los empleados que han de ser sus servidores y despedirlos cuando lo crea conveniente, sin dar expresión de causa, porque es un personal amovible. Esta es la única objeción que se ha hecho. En cuanto a la cuestión que quedan sin aumento de sueldo los seis Directores de liceos propuestos, está suficientemente explicada en el mensaje.

Pero si algún señor Senador quisiera que abundara en mayores argumentos, para justificar por que no se ha querido hacer ese privilegio de los seis Directores de liceo, que van a estar con acumulación de funciones, en virtud de que se habilita un turno más en cada uno de ellos, podría dar más explicaciones sin inconveniente alguno.

Sobre esa cuestión se interrogó también al señor Director, es decir, por qué eran seis liceos los elegidos, por qué llamó la atención de la Comisión, de que sean seis, habiendo otros liceos.

Parece, que se abrió una encuesta consultando la voluntad de los estudiantes. Se sabe que hay liceos más prestigiosos que otros. Parece que una gran cantidad de voluntades de estudiantes se inclinó hacia esos liceos, por razones de proximidad con sus domicilios, cosa que hay que tener en cuenta por las dificultades de transportes que existe en Montevideo en el momento actual, y esa es la razón por la que recae ese nuevo turno de clases sobre seis liceos determinados.

Otra cosa que debo y quiero explicar al Senado, porque ha de tener interés en saberlo, es por qué no se han modificado los rubros de útiles y material, rubro 303 y 304, que parecerían que fueran un poco abultados y que fueron, por otra parte objeto de observación de los miembros de la Comisión.

Yo también, señor Presidente, tenía mis escrúpulos para votar estos rubros, pensando en un principio de economía, pero de acuerdo con el mensaje enviado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y de acuerdo con los presupuestos que rigen actualmente en la Universidad que dan un porcentaje de gasto para cada alumno de $ 158.00 anuales...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

Propongo que se prorrogue la hora hasta que termine el informe la señora Senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No sé si mañana, tendré que volver a dar estas mismas explicaciones; pero por lo menos, ya los señores Senadores, tendrán una idea del espíritu que ha presidido las reuniones de la Comisión y podrán formarse una idea respecto a la faz general del asunto.

De ese estudio, señor Presidente, de los presupuestos anteriores, surge que cada estudiante cuesta al Estado $ 158.00 anuales.

Pues bien; haciendo el cálculo de lo que significa esta cantidad, este nuevo aumento de $ 213.214.92, y el número de nuevos estudiantes que ingresan en Montevideo, 1323, da un porcentaje de $ 161.00, anuales de gastos por estudiante, lo que quiere decir, que se ha aumentado en la cantidad ínfima de $ 3.00 por año, por estudiante, y entonces, no puede caber duda de que exista exageración en los rubros que se piden para material de enseñanza, informativos, útiles y materiales de oficinas.

Era lo que quería decir para que el Senado sepa que la Comisión ha agotado toda la posibilidad de estudio en este proyecto, y que con toda tranquilidad de conciencia puede prestarle su aprobación, salvo, que después de oirse a los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública pueda variar la opinión de esta Cámara, pero, por lo menos, se sepa que se ha estudiado a conciencia el asunto, y que el recargo no es nada más que $ 3.00 anuales por alumno.

Además se tuvo en cuenta lo que dijo el señor Director de Enseñanza Secundaria, de que todos los años estos rubros se cierran con un déficit apreciable, y el estado calamitoso —a este respecto invitó a los miembros de la Comisión, que yo hago extensivo al Senado, a hacer una visita— el estado calamisoto en que se encuentran los laboratorios, gabinetes de enseñanza y material general de preparación del estudiante, creo que no hemos sido generosos al conceder este aumento, sino que nos hemos mantenido dentro de ese criterio de cordura y restricción, que es el que ha presidido todas nuestras resoluciones

Por eso no quería dejar sin réplica la objeción del señor Senador Betelu que me hirió enormemente, porque era dudar de la moralidad de quienes integraban la Comisión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No pensó eso el señor Betelu.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Tal vez no pensó eso, pero deseo levantar ese cargo. No es una resolución que se haya tomado con ligereza, sino dándole completa libertad de acción al Director de Enseñanza, para que rechazara todos los que fueran ineptos e incapaces, por su moral, de estar en contacto con la juventud.

No sé si habré interpretado fielmente el pensamiento de mis compañeros de Comisión y rogaría que si he cometido cualquier infidelidad me rectificaran.

He terminado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, el origen de la intervención del señor Betelu, que desconozco, parece referirse a algunos informes que recogió, por los cuales el señor Director de Enseñanza Secundaria, no estaría dispuesto a admitir los empleados que le presentara el Poder Ejecutivo sin un examen.

Este punto fué planteado por el que habla en el seno de la Comisión a raíz de que estaba dispuesto a votar el proyecto del Poder Ejecutivo tal como había venido. Fué uno de sus argumentos en el seno de la Comisión, para establecer que la categoría de los empleados de secundaria tenía que ser una categoría especial en mérito a que esos empleados auxiliares y bedeles, tenían que estar permanentemente en contacto con la juvntud de nuestro país, en el período más difícil de su evolución, en el desemboque de muchos factores que pueden desde luego, influir en la conducta y moralidad ulterior de nuestra juventud. Temperamento, desde luego, que inmediatamente fué compartido por todos los miembros de la Comisión y admitido por el señor Director de Enseñanza Secundaria, en definitiva, que expresó, que en todas las ocasiones el Consejo había procedido a hacer una encuesta entre los futuros funcionarios para establecer una moralidad superior a la corriente en mérito a ese contacto permanente, asiduo, y a esa facilidad de siembra que tienen los alumnos en ese momento tan importante de su vida.

Son estas las afirmaciones que quería acotar al margen de la magnífica exposición de la señora Vignoli de Demicheli, estableciendo, por otra parte, que el concepto de mi colega de bancada, señor Betelu, no tenía otro alcance que el de transmitir una versión que le había llegado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Estoy autorizado para hacer esta manifestación en Sala por el propio Director de Enseñanza Secundaria.

El señor Director me manifestó que cuando se trató de suplantar el personal que se creaba en esta planilla por otro de la Administración Pública, tenían que ser personas de gran moralidad, porque sino él declinaba toda responsabilidad al respecto. Y para tener esa seguridad, los nombramientos debían emanar de la autoridad correspondiente y no provenir del personal de la Administración Pública, de sobrantes o de restos de la Administración, cuya moralidad pudiera ser dudosa.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad, el señor Senador Betelu, no ha hecho más que reeditar los conceptos que yo había acabado de verter en el sentido de que toda la opinión coincidente de todos los miembros de la Comisión, del señor Ministro y del Director de Enseñanza Secundaria, era precisamente que el Poder Ejecutivo pondría a disposición del Consejo, los funcionarios que este Consejo necesitase, previa, desde luego, la decisión y la encuesta que haría el Director de Enseñanza acerca de la conducta y antecedentes de todos los funcionarios.

Queda satisfecho el señor Senador Betelu en cuanto a su información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oídas las interesantes manifestaciones de la señora Senador Alvarez Vignoli de Demicheli, se va a levantar la sesión para continuarla en el día de mañana en sesión permanente, en discusión general y patricular.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBBADA EL DIA 17 DE MARZO DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asitsencia.
2—Asuntos entrados.
3—Elección del ciudadano que ha de desempeñar la Presidencia de la República, en el caso eventual de acefalía, con las mismas facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 146 de la Constitución. (Es electo el ciudadano escribano don Héctor Alberto Gerona).

1

Siendo las 19 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli** (Sofía Alvarez Vignoli de), **Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Martínez Trueba, Miranda, Moreno Zeballos, Secco Illa, Vidal** (Isabel Pinto de) y **Zavala Muniz**; y los señores Representantes: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Antonelli, Moreno, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barbé, Barros Amorim, Batlle Berres, Bianchi, Brausse, Brena, Calleriza, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Cutinella, Chouhy Terra** (don Pedro), **D'Amado, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Domínguez Cámpora, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferrer Serra, Fischer, Fusco, Gamba, García Aust, García, García Morales, García Pintos, Gaudín, Gilmet, Gomez Gavazzo, González Conzi, Grauert, Grucci, Guggeri, Guichón, Guimaraens, Hernández Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Lussich, Martínez Massiotti Silveira, Mora Otero, Ois, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe, Paravis, Payssé Reyes, Penco, Puiz, Spangenberg, Puig, Quadro, Regules, Reyes Cabrera, Retamosso, Richero, Roche** (Julia Arévalo de), **Rosa Giffuni, Rossi, Ruibal, Salgado, Sánchez, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Urioste, Valiño y Sueiro, Vieyte, Viña, Zubiría y Zunino.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Canessa y Núñez Ayçaguer.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Amorín Sánchez, Espalter, Esquibel, García Da Rosa, Martirena, Penza, Ricaldoni y Viera.**

Con licencia, los señores Representantes: **Amighetti, Chouhy Terra** (don José L.), **González y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación por la que se proclamó electos para desempeñar la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a los ciudadanos doctores don Juan José Amézaga y don Alberto Guani, respectivamente.

—Archívense.

La Comisión Directiva del Centro Unión Obreros de Melo, remite un telegrama por el que comunica que apoya un [illegible] preparatorios del Liceo de dicha ciudad.

—Téngase presente en su oportunidad.

3

Se va a entrar a la orden del día con la elección del ciudadano que en el caso eventual de acefalía de la Presidencia de la República, deberá desempeñarla con las mismas facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 146 de la Constitución de la República.

Los Oficiales de Sala, de acuerdo con el artículo 86 del reglamento, pasarán a recoger las boletas de votación de los señores legisladores.

Así lo efectúan.

Señores legisladores: se va a dar cuenta del resultado de la votación que acaba de realizar la Asamblea, de acuerdo con el orden del día para la que estábamos convocados.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH. — Han sufragado para Presidente eventual de la República por el período 1943-1947, por el escribano don Héctor Alberto Gerona, el señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani y los señores Senadores: Ledo Arroyo Torres, Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, Lorenzo Batlle Pacheco, Domingo Bordaberry, Francisco C. Betelu, Alfeo Brum, Federico Capurro, Daniel Castellanos, César Charlone, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Cyro Giambruno, César Mayo Gutiérrez, César Miranda, Andrés Martínez Trueba, Rodolfo Moreno Zeballos, Isabel Pinto de Vidal, Joaquín Secco Illa y Justino Zavala Muniz.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR ARTURO MIRANDA. — Han votado por el ciudadano don Héctor A. Gerona, para Presidente eventual de la República, por el período 1943-1947, los señores Representantes: Oscar P. Calleriza, César Rossi, Jorge Carbonell y Migal, Carlos A. Cuttinella, Antonio Richero, Alberto Domínguez Cámpora, José María Penco, Raúl Gaudín, Julia Arévalo de Roche, Esteban J. Bacigalupi, Euclides Sosa Aguiar, Alfredo García Morales, Adolfo Tejera, Florentino J. Guimaraens, José G Lissidini, Efrían González Conzi, Guillermo Retamosso, Luis Batlle Berres, Arturo Lussich, Oscar Secco Ellauri, José Antonio Quadro, Vicente Grucci, Gabriel José D'Amado, Juan Francisco Guichón, Héctor Grauert, Carlos T. Gamba, Eofelio De Dovitiis, Ovidio Fernández Ríos, Tomás J. de la Fuente, Antonio Gustavo Fusco, José V. Ruibal, Magdalena Antonelli Moreno, Enrique D. Martínez, Carlos N. Fischer, Héctor Payssé Reyes, Carlos Massiotti Silveira, Herminio Zunino, Miguel Vieyte, Juan Francisco García, Luis Alberto Barbé, Miguel A. Trianón, Medardo A. Silvera, Lisandro Cersósimo, Celestino H. Bianchi, Juan A. Lorenzi, Carlos A. Larrosa, Humberto Badano, Antonio Valiño v. Sueiro, José A. Cappozzoli, Sofildo Hernández, Alberto Zubiría, Ello García Austt, Carlos Mora Otero, Pedro Chauhy Terra, Tomás G. Brena, Dardo Regules, Horacio Terra Arocena, Héctor Alvarez Cina y Luis Alberto Brausse.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH. — Han votado para Presidente eventual de la República, durante el período 1943-1947, por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, los señores Senadores: Gregorio Barañano, Roberto Berro, Avelino Brena, Angel M. Cusano, Felipe Ferreiro y Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR ARTURO MIRANDA. — Han votado para Presidente eventual de la República, durante el período 1943-1947, por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, los señores Representantes: Segundo F. Santos, Enrique Oribe, Daniel Fernández Crespo, Arturo Reyes Cabrera, Luis Oliú, Ramón M. Salgado, José Rosa Giffuni, Ramón Viña, José Olivera Ubios, Alfredo Puig Spangemberg, Francisco A. Gilmet, Marcelino Urioste, Ventura Puig, Salvador M. Ferrer Serra, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Atilio Arrillaga Safons y Ricardo A. Gómez.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. — Ha votado para Presidente evnetual de la República, durante el período 1943-1947, por el señor Senador doctor Roberto Berro, el señor Senador Martín R. Echegoyen.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR ARTURO MIRANDA. — Ha votado por el ciudadano doctor Salvador Estradé, el señor Representante Pantaleón Astiazarán.

Por el señor Representante doctor Arturo Lussich, el señor Representante Cecilio Arrarte Corbo.

Por el señor Representante doctor Alfredo García Morales, el señor Representante Javier Barrios Amorím.

Por el señor doctor Eduardo Acevedo, el señor Representante doctor José Pedro Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lestura del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH. — Han sufragado 108 legisladores. 79 lo han hecho por el ciudadano escribano Héctor Alberto Gerona; 24 por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen; 1 por el señor Senador doctor Roberto Berro; 1 por el señor Salvador Estradé; 1 por el señor Representante doctor Arturo Lussich; 1 por el señor Representante doctor Alfredo García Morales y 1 por el doctor Eduardo Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda electo por lo tanto, el ciudadano escribano Héctor Alberto Gerona, para desempeñar el cargo a que se refiere el artículo 150 de la Constitución.

(Prolongados aplausos en la Sala y en las galerías).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero hacer constar, señor Presidente, que el hecho de no haber dado mi voto al señor Gerona no significa dejar de reconocer sus bellas condiciones morales. La forma digna con que presidió los últimos comicios y un aspecto de su actuación que para mí, como representante de un partido obrero tiene mucha importancia, y ello es que el Instituto Policial, en general, ha respetado la actividad gremial de los trabajadores y el derecho de huelga. Pero como esta elección ha adquirido, quiérase o no, el sentido de una definición política, he votado por un ciudadano que no pertenece a mi Partido, por el doctor Eduardo Acevedo, cuyo nombre es, por sí mismo, una definición que no necesito formular en esta Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor legislador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

El acto está terminado.

(Son las veinte horas).

Juan Bove, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

ASAMBLEA GENERAL

SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE ABRIL DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Elección de miembros de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas. Se fija la fecha del 5 de abril para realizar esta elección, previo informe de la Comisión.
4—Antecedentes referentes a la reforma de la actual Constitución de la República y de las actuaciones del Consejo de Estado. Se resuelve la publicación de los mismos por moción del señor representante doctor Héctor Payssé Reyes.
5—Homenaje a los señores don Diego Martínez Barrios y General don José Miaja. — El señor representante doctor Amador Sánchez propone que la Asamblea General tribute un homenaje al señor Diego Martínez Barrios, Presidente de la Asamblea legal de España, con motivo de su venida al país. Ampliada esta moción por el señor sepresentante don Luis Batlle Berres para que dicho homenaje se haga extensivo al General don José Miaja, es votada afirmativamente. — Se autoriza a la Mesa para fijar el día y hora de la reunión de Asamblea al efecto indicado.

1

Asisten los señores senadores: **Ledo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Francisco C. Betelú, Alfeo Brum, Julio César Canessa, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, Sofía Alvarez de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo, Andrés Martínez Trueba, César Mayo Gutiérrez, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Aycaguer, Joaquín Secco Illa, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz.**

Y los señores Representantes: **Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Magdalena Ontonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio Gustavo Fasco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ernesto Guggeri, Ramón Guerrero Flores, Juan P. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Osorio Martirena, Carlos Massiotti Silvera, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieytc, Ramón Viña, Alberto Zubiría y Herminio Zunino.**

Con licencia, el señor Senador **Domingo R. Bordaberry,** y los señores Representantes: **Simón B. Amighetti y José L. Chouhy Terra.**

Con aviso, los señores Senadores: **Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Avelino C. Brena, Federico Capurro y César Charlone,** y los señores Representantes: **Alfredo García Morales y Dardo Regules.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Felipe Amorín Sánchez, Javier Barrios Amorín, Eofelio De Dovitiis, Alberto Domínguez Cámpora, Mauro García da Rosa, Enrique D. Martínez, Julia Arévalo de Roche y Francisco Viera.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Escribano don Héctor Alberto Gerona acusa recibo de la comunicación referente a su elección para desempeñar la Presidencia de la República, en el caso eventual de acefalía de la misma, con las facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 146° de la Constitución".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 30 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Doctor Alberto Guani.

Cúmpleme acusar recibo de la nota de la H. Asamblea General de su digna presidencia por la que me comunica que, ese alto cuerpo, me ha elegido para desempeñar la Presidencia de la República en el caso eventual de acefalía de la misma, con las facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 146° de la Constitución vigente.

Al aceptar la designación recaída en mi persona, deseo hacer llegar al Presidente y por su intermedio a la Asamblea General los sentimientos de mi profunda gratitud por el insigne honor que me ha discernido.

Presento al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

HECTOR ALBERTO GERONA".

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia acusan recibo de la comunicación que les fué remitida relacionada con el asunto anteriormente mencionado".

—Archívense.

"El ex-Presidente de la Asamblea General, Dr. Juan B. Morelli, remite un documento que recibió en oportunidad de varios miembros de la Comisión Permanente de la anterior Legislatura, a fin de que lo hiciera llegar a la Mesa de la Asamblea General siguiente, lo que hace con esta fecha".

—A la Comisión de Constitución.

3

Tengo el honor de hacer saber a los señores miembros de la Asamblea General que debería procederse; puesto que ya han pasado los términos constitucionales, a la elección, tanto de la Corte Electoral como del Tribunal de Cuentas.

Revisados los antecedentes de este asunto — y si los señores miembros de la Asamblea están de acuerdo, — parecería que el momento más oportuno para proceder a esa elección, de acuerdo con la Constitución, sería la próxima reunión que celebrara la Asamblea General, reunión que quedaría fijada para el miércoles 5 de mayo próximo.

Si los señores miembros de la Asamblea están de acuerdo, así se procederá.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — No tengo ninguna observación que hacer a lo expresado por el señor Presidente, siempre que se trate de los cinco miembros a que se refiere la Constitución recientemente sancionada; pero tendría inconveniente si se refiriera a los cuatro miembros que le agregó un decreto - ley de fecha de febrero...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un decreto que conoce seguramente el señor diputado, de 13 de febrero, que establece la designación también de los cinco miembros partidarios.

De manera, pues, que el asunto que plantea en este momento el señor diputado, salvo mejor opinión de los señores miembros de la Asamblea, podría ser considerado por la propia Asamblea General en el momento en que se va a reunir para votar los miembros de la Corte.

SEÑOR SANCHEZ.— Yo me he limitado a hacer esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y será tomada en cuenta. De manera que se citará para el 5 de mayo con ese objeto.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Si no he oído mal, el señor diputado Amador Sánchez tiene alguna objeción que hacer con respecto a la constitucionalidad del decreto-ley que establece la integración de la Corte Electoral.

Yo no tengo ninguna duda; pero me parece útil, desde luego, que la Comisión de Constitución de la Asamblea General examine el punto —que es dudoso, a juicio del señor diputado— antes de que la Asamblea sea convocada para proceder a la elección.

De manera que la fecha que se anunciaba para realizar esa elecc ción me parece que debería postergarse hasta que la Comisión se expidiera y se pudiera considerar el asunto con informe, porque el debate en la propia Asamblea, sin informe previo, indudablemente nos haría perder un tiempo mayor sin ningún resultado práctico.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor senador pedía que se postergara la fecha del 5 de mayo. Yo creo que lo que habría que pedir a la Comisión es que informará para esa fecha.

(Apoyados).

—De manera que lo que tenemos que pedir es el pronto despacho, desde que el problema no es tan grave como para que la Comisión no lo pueda informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor diputado Batlle Berres, para que se pase el asunto a la Comisión de Constitución exhortándola al pronto despacho del mismo. Es decir: no se tratará el asunto hasta que el informe no esté pronto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si el informe no está pronto para esa fecha, la Asamblea podría tratar lo mismo el asunto y oir, en ese caso, a la Comisión.

Si los argumentos que diera la Comisión para explicar por qué no había informado, fueran valederos, la Asamblea podría postergar la discusión del asunto; pero, de lo contrario, la Asamblea debería tratarlo.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA.— Yo acepto la fecha del 5 de mayo, porque me parece que hay tiempo suficiente para que la Comisión estudie y se conozca su informe. Solicito pues, se pida a la Comisión el pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor senador Martínez Trueba.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa).

4

SEÑOR PAYSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: hago moción para que la Mesa de la Asamblea General disponga la publicación, en tomos separados, de todos los antecedentes referentes a la reforma de la Constitución de la República, por una parte, y por otra, de las actuaciones del Consejo de Estado. Ambos elementos ilustrativos son fundamentalmente necesarios para mucha gente de derecho, a efectos de la aplicación de los decretos-leyes de estos últimos meses. Y los antecedentes de la reforma Constitucional deben estar reunidos y publicados por ser un elemento ilustrativo esencial, en la evolución de las instituciones del país.

Como, por otra parte, no se han publicado actas de la Asamblea General, pues no ha habido sesiones, esta medida no implicaría ningún gasto extraordinario, pues las economías realizadas en la publicación del trabajo de la Asamblea General, darían para publicar las actas del Consejo de Estado y los antecedentes de la reforma constitucional.

Hago, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.—Está a consideración de la Asamblea la moción presentada por el señor diputado Paysé Reyes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. Afirmativa).

5

SEÑOR SANCHEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SANCHEZ.— Dentro de algunos días se encontrará entre nosotros el señor Diego Martínez Barrios, figura ilustre de la democracia, Presidente de las Cortes Españolas y hombre que dentro de la Constitución debería ocupar la Presidencia de la República al fallecimiento del señor Azaña.

Yo no soy partidario ni abro fácilmente el cauce al homenaje, pero creo que, tratándose de un nombre de tan extraordinaria actuación, y de un hombre que peregrina fuera de su patria por sostener y defender sus ideales democráticos, se le debe hacer una demostración de alta consideración.

Propongo, pues, que la Asamblea General, reunida expresamente a ese efecto, lo reciba en su seno.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Señor Presidente: la bancada batllista adhiere a la moción que acaba de formular el señor representante Dr. Amador Sánchez; y adhiere porque nuestro Partido compartió siempre la pasión con que el pueblo de España defendió su dignidad y su libertad frente al ataque traidor del nazi-facismo.

Lo hace complacido. en esta hora, porque, por fin, el pueblo de España podrá recibir del Gobierno de la República y del Parlamento de la República, lo que fué siempre el sentimiento de la República Oriental del Uruguay.

Ahora que hay un parlamento democrático en el país, los demócratas de España sabrán, por nosotros, que siempre estuvo el Uruguay con su dolor, con su heroísmo y con su martirio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar favorablemente la moción que se ha presentado, en el bien entendido de que toda ocasión de rendir homenaje a España es siempre propicia y encuentra ámbito simpático en el espíritu del pueblo oriental, por encima de sus transitorias divisiones políticas. Tratándose del señor Martínez Barrios, uno de los hombres más eminentes de la España republicana, figura típica de nuestra raza, doblemente respetable en su dolor y en su ostracismo, considero justificado el homenaje que se le desea rendir.

He terminado.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TRIANON. — La Bancada Blancoacevedista, frente al homenaje a rendirse a uno de los hombres que en la práctica de su vida demostró ser digno del país que nos dió origen, no puede menos que adherir en forma amplia al homenaje que esta Asamblea le rendirá, sabiendo que con ello no hace sino un deber de justicia, poniendo de manifiesto cuál es el concepto que nuestra Bancada tiene respecto al espíritu democrático que anima a la persona que es, en este momento, motivo del homenaje.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—. Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En realidad, señor Presidente, los viajeros que han de llegar, son dos: el señor Martínez Barrios y el General Miaja. Martínez Barrios es el Presidente de la Asamblea legal de España, pero el General Miaja fué el General que estuvo al servicio de la República, y los dos son representantes de la legalidad española, del pueblo español y del heroísmo español.

Yo no sé si la Asamblea, al recibir al señor Martínez Barrios, no debería hacer también extensivo el homenaje al señor Miaja, que es igualmente, repito, representante de la legalidad española y del pueblo español.

(Apoyados).

—Por lo menos, señor Presidente, no haber hablado de él hubiera sido olvidarlo, y éste no ha sido el espíritu ni el deseo de la Asamblea.

Por eso yo lo he recordado y creo que puede hacerse extensiva la invitación a los dos, aunque por motivos distintos al señor Martínez Barrios se le recibe como Presidente de la Asamblea legal de España, y a los dos se les recibe en nombre de la legalidad y como representantes del pueblo español.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nos adherimos, señor Presidente, en nombre de la Bancada Comunista, al homenaje que se propone en esta Asamblea General a quien será próximamente nuestro visitante, señor Martínez Barrios. Lo hacemos cumpliendo un deber primordial, demostrando el cariño fraternal y solidario que el pueblo uruguayo tiene hacia los españoles que desde el destierro luchan ardientemente contra el régimen franquista, que ha instaurado un dominio feroz pero precario en la Madre Patria.

Tenemos la más profunda fe de que los españoles, unidos firmemente lograrán la reconquista de España, y que España, a breve plazo, por la voluntad de su pueblo, actuará alineada en el frente de las Naciones Unidas luchando en primer término por la libertad de todos los pueblos del mundo. Los españoles que están emigrados en América apoyan con calor fraternal y solidario a todas las democracias americanas.

Nuestro Parlamento, cumpliendo clásicas tradiciones de libertad y de democracia, corresponderá con honor a los españoles antifalangistas al recibir en su seno a uno de los más ilustres emisarios, contribuyendo a la unidad de los españoles por la reconquista de la Madre Patria para las fuerzas que luchan por la libertad, contra el nazi - fascismo.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: si la moción inicial no hubiera tomado otra orientación ampliándose, en su contenido, me hubiera bastado, como miembro de la bancada que integro, con las palabras afirmativas y de adhesión pronunciadas por el señor senador Zavala Muniz.

Bastaban esas frases para que interpretadas en el pensamiento de cada uno de los que escuchan, se llegara por esa ruta a la integridad total del pensamiento colectivo. Pero, señor Presidente, el señor diputado Batlle Berres ha aumentado el contenido de la moción primitiva haciendo extensivo el homenaje que se proyecta, al General Miaja.

Yo estoy enteramente de acuerdo con la extensión de ese homenaje, señor Presidente, y así lo manifiesto. Aparte de las razones que ha invocado el proponente, señor diputado Batlle Berres, diciendo que este alto espíritu español que es Martínez Barrios, es el representante de la Asamblea Española caída en hora lamentable para las libertades humanas, y el general Miaja, alto representante del Ejército republicano, yo quiero decir, señor Presidente, — alejándome momentáneamente de las investiduras oficiales, desde luego legítimamente tenidas en cuenta, — que ese sentido admirativo que va a ser el contenido del homenaje proyectado, y que sin duda alguna va a ser votado por esta Asamblea, deberá contar como determinantes fundamentales, dos razones de carácter psicológico agregadas a las características oficiales de las investiduras con que el pueblo español había dignificado a estos dos altos espíritus que llegan hasta nuestra casa.

El señor Martínez Barrios representa, por decir así, el pensamiento de la República Española, el pensamiento de las altas capacidades de la Madre Patria, haciendo honor en los tiempos modernos a toda una trayectoria de pensadores de grande entidad.

El General Miaja significa en esta hora, frente a nosotros y a la admiración de los ojos que contemplaron el sacrificio de España, otro aspecto no menos interesante constitutivo de la espiritualidad hispana, que es esa disposición del espíritu español hacia el sacrificio en la defensa por los grandes ideales que se haya señalado en un momento de la historia.

Parece, entonces, que en ese homenaje proyectado, no solamente ha de haber un contenido de características oficiales sino que también en ellos hemos de reverenciar dos aspectos admirables de lo que constituyó a través de la historia y constituye en la actualidad manifestación admirable del espíritu hispano.

Es en ese sentido, señor Presidente, que voy a adherir a la moción última del señor diputado Batlle Berres, que amplía el homenaje a tributarse al señor Martínez Barrios hacia el señor General Miaja que en breve serán nuestros visitantes.

SEÑOR CARDOZO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOZO.— Simplemente, porque no creo que esta sea la hora de los discursos, dejo constancia de que mi voto afirmativo a la moción formulada por el señor diputado Amador Sánchez y ampliada por el señor diputado Batlle Berres, tiene un sentido de definición categórica acerca de la representación de los visitantes: en el caso del señor Martínez Barrios, como Presidente de las Cortes Españolas, y en el caso del General Miaja, como Jefe militar de la defensa de Madrid, primera trinchera de la lucha entre la democracia y el nazismo.

Era esa la constancia que quería dejar.

SEÑOR SECCO ILLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SECCO ILLA.— Adherimos, señor Presidente, a la proposición que se ha formulado de recibir en sala al señor Martínez Barrios que fué un día, por voluntad de sus conciudadanos, Presidente de la Asamblea Española.

Entendemos que no es posible negarse a esta adhesión, por estas dos razones sustanciales; en él nomenajeamos, en su persona, a España, nuestra gloriosa Madre, generosa e hidalga, que será siempre, en todas las vicisitudes, aún en las épocas dolorosas, madre de heroísmo y de lealtad; entendemos también, en él, rendir homenaje al ideal republicano para nosotros irrenunciable, superior a las fronteras y a los continentes, y que, en América, es un modo de vivir y un sentimiento profundo en todos los corazones.

La Unión Cívica que ama en España las tradiciones gloriosas de su heroísmo, y en el ideal republicano y democrático pone la fé en los destinos de la propia patria, rinde homenaje gustoso, por esos motivos, al señor Martínez Barrios

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).— En nombre del sector político a que pertenezco, también voy a adherir a la moción presentada para recibir, en sesión solemne de la Asamblea, al señor Diego Martínez Barrios.

Y lo hacemos en todo su significado, su alto significado simbólico del español desterrado, que viene a ser algo así como el embajador que mejores credenciales puede presentar ante un país libre y democrático.

Haciendo abstracción de otras consideraciones sobre la egregia personalidad del ilustre visitante, dejo fundada con estas palabras la adhesión del sector político a que pertenezco.

SEÑOR MORA OTERO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MORA OTERO.— Señor Presidente: es para dejar simplemente constancia de nuestra adhesión a los homenajes que se proyectan al señor Martínez Barrios, desde luego, como un homenaje a este republicano español, como un homenaje a la democracia española y como una esperanza para que, de nuevo, impere en la gloriosa España el régimen republicano democrático de gobierno. Con los mismos sentimientos y por las mismas razones nos adherimos también a que esos homenajes se extiendan al heroico defensor de Madrid, del General don José Miaja.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa desea saber si el señor legislador doctor Sánchez, autor de la moción, acepta la ampliación que acaba de proponer el señor legislador Batlle Berres; que el homenaje se haga extensivo al señor General Miaja.

SEÑOR SANCHEZ.— No tengo inconveniente — porque no deseo entrar en una discusión que sería desagradable — en aceptar la ampliación que propone el señor diputado Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor legislador Sánchez, ampliada por el señor legislador Batlle Berres.

(SE vota. *Afirmativa*: unanimidad

SEÑOR BRUM.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRUM.— Es para pedir se faculte a la Mesa para que se ponga de acuerdo con los señores Martínez Barrios y Miaja, en el sentido de fijar el día y hora en que deberá celebrarse la sesión, autorizándola para citar a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE— No habiendo ningún otro miembro de la Asamblea que desee hacer uso de la palabra y estando agotados los asuntos, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto

(Así se efectúa a las 20 horas y 22 minutos).

José M. Zamora.— Director de taquígrafos de la Cámara de Representantes.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Jueves 29 de Abril de 1943 — Núm. 10975

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros. por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"		en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 20 metros manguera de goma de 60 mm. de diámetro, 100 metros cabo de alambre para nervios de 27 mm. de diámetro, con destino al R. O. U "Río Negro", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.28-3693-v.my.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir chapa de hierro usada cortada, clavos de errar número 7 y número 8 Corona o similar, raspacascos de 375 mm., cortacascos, tenazas para herrar, fuelles de 800 mm.,. mangos de fresno para martillos, limas chatas, acero para puntero, acero para tronchas, mangos de fresno para marrones, bigornias de 70 kilos, toberas, tornos de 13 centímetros, martillos de fragua, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.28-3659-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir paño militar tipo 1920 de 1 m. 49 de ancho, bayeta, entretela ordinaria, forro sarga marrón ordinario, satinet ordinario, cretona, paño para divisa, forro para mangas, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de capotes y uniformes de paño para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 6 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1043 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.17-3561-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir carreteles de hilo color kakí número 40, productos para preparar jabón, agua jane o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.17-3559-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir aisladores de campana, pernos rectos, receptáculos intemperie, rose-

tas fusibles, rosetas de madera, llaves unipolares, bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, alambre intemperie, portalámparas de bakelita, columnas de pino tea de 0.12 x 0.12 x 4.50, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, con destino a Talleres, para reparación en el Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.17-3562-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 6.000 lamparillas eléctricas de 25 watts 220 volts, 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts 220 volts., 300 lamparillas eléctricas de 150 watts, 220 volts, 500 lamparillas eléctricas de 40 watts, 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 75 watts, 110 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.15-3489-v.my.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 80 toneladas, aproximadamente, de hierro viejo no apto para fundición que se encuentra dentro del recinto del Arsenal de Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 12 y 30 horas a 17 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la División Material. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ab.13-3335-v.ab.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de armazones de maderas para tarimas en el cuartel del camino Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio; calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en este Servicio el día 29 de Abril corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.16-3520-v.ab.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 135

Obras de pintura

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a efectuarse en la finca propiedad del Instituto, sita en la calle Rincón número 747, esquina Cindadela, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 30 de Abril de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-3638-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don PEDRO EULOGIO ARDAITZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 20, manzana C del plano del agrimensor Luis Caselli, de Marzo de 1927, sito en la 12.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 602 metros cuadrados y 97 decímetros, con un frente de 15 metros a la calle Galvani, una curva de 16 metros 75 centímetros que une a otro frente de 15 metros a la calle pública (hoy Rancagua). En consecuencia vencidos quince días de la última publicación del presente aviso, habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.27-3635-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3 - 1943

Llámase a licitación pública para el suministro de : A) Postes de pino tea; B) Alambre de cobre y cable de acero trenzado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo de 1943, a la hora 14 y 30 A) y 16 B), en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.27-3642-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 132

Llámase a licitación para la provisión de pintura en pasta albayalde de plomo, roja anticorrosiva para techos y aplomada preparada para calores, de acuerdo al pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y J. C. Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el día 26 de Mayo de 1943 a la hora 15 en presencia de los asistentes al acto. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — El Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.28-3714-v.my.4.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo que constituye el casco de una embarcación de nombre "Solferina" o "La Solferina", que se encuentra hundida en el río Uruguay, en el paraje conocido por Arenitas Blancas (Departamento de Salto), desde hace más o menos cincuenta (50) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación se hace extensiva a todas las personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.

(Cuenta corriente) Ab.14-3425-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Abril 26: hora 17 y 15, papas para consumo. Cif. (segundo llamado). Mayo 3: hora 15, sulfadiazina y sulfaguanidina. Hora 15 y 15, leña dura (Colonia Doctor Bernardo Etchepare) (sexto llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas, respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.28-3670-v.my.3.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION N.o 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de artículos de imprenta el día y hora que se indica:

Licitación número 3. — Bonos de Asistencia Social: día 5 de Mayo a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.16-3510-v.my.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría. Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo Llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza (segundo llamado).

Maestro de Enseñanza Primaria para Salto (los aspirantes deben ser de ese Departamento).

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Matemáticas para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Física para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Las bases están a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de presentación de las solicitudes vence el día 15 de Mayo a las 10 de la mañana. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3663-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al operario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor IRENE DE SOSA SILVERA, credencial cívica B. C. B. número 5531, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.

(Cuenta corriente) Ab.12-3342-v.ab.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Se llama a licitación pública para la venta de los siguientes artículos, pudiendo los interesados retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):

Número 141. — Venta de 400 tambores vacíos de 200 litros. Apertura: Abril 28 de 1943 a las 15 horas.

Número 144. — Venta de hierro fundido dulce, resortes de acero, placas de plomo de materias y tierra de fundición. Apertura: Mayo 5 de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-3550-v.ab.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 980

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Mayo de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.26-3612-v.my.4.

A. N. C. A. P.

COMPRA DE LEÑA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 toneladas de leña de eucaliptus o, alternativamente, de leña dura de monte.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Adiministración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Mayo de 1943 a las 16 horas en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-3544-v.ab.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 981

Llámase a licitación pública para la compra de tablas de roble.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Mayo de 1943 a las 16 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-3545-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

DANIEL GROPPER, argentino, estudiante, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 677, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de su nuevo sistema de venta comercial denominado "Gropper", del que se declara autor exclusivo y del que ha depositado dos memorias explicativas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ab.26-3583-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL QUINTELA, uruguayo, y NINO NESTOR BENTANCURT, español, industriales y comerciantes, domiciliados en la calle Chaná número 2313, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declaran autores de "De un modelo de gasógeno" de la que se han depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ab.26-3575-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

COMPAÑIA RECONS, S. A., de Montevideo, con domicilio en la avenida Agraciada número 1906, de profesión industriales y comerciantes, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declaran autores "Un modelo de gasógeno" de la que se han depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ab.26-3576-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDO PEREZ FOURCADE, en su carácter de apoderado y Director del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con domicilio en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de los siguientes lemas de propaganda cívica patriótica: "El que quiera patria que la honre", "Dad a vuestros hijos una educación sana y les habréis legado la mejor herencia" y "El amigo de confianza y guardián celoso de sus intereses", de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ab.26-3578-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

TOMAS CLIVIO DURANTE, uruguayo, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1286, de esta ciudad, de profesión médico solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor "Un modelo de aparato de anestesia de gas de éter oxigenado", de la que se han depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Ab.26-3577-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDO PEREZ FOURCADE, en su carácter de apoderado y Director del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con domicilio en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de los siguientes lemas de propaganda "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. El amigo de confianza y guardián celoso de sus intereses", "Banco Uruguayo de Administración y Crédito, su seguro servidor" y "Banco Uruguayo de Administración y Crédito, genuinamente nacional", de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 Ab.26-3579-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDO PEREZ FOURCADE, en su carácter de apoderado y Director del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con domicilio en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos modelos de alcancías: uno que lo constituye su forma de herradura y otro el soporte de reloj de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares de la primera y tres fotografías de la segunda en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.80 Ab.26-3574-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDO PEREZ FOURCADE, en su carácter de apoderado y Director del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con domicilio en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de los siguientes lemas de propaganda: "La patria vale por lo que valen sus hijos. Estudie, trabaje, ahorre", "La mujer madre merece bien cualquiera sea su estado social", "Se debe inculcar al niño que su porvenir está en la escuela y su virtud en el ahorro", "Es deber de los padres conseguir que sus hijos sean sus mejores amigos", "Los mejores sentimientos del niño tienen su origen en la enseñanza; respetad al maestro", "Bienvenidos los hombre de todas las patrias que llegan a nuestra tierra y vuelcan en ella sus ansias de progreso", "Es más fácil ganar el dinero que ahorrarlo", "Nuestra divisa: patria, hogar, escuela", "La escuela vale por lo que vale el maestro", "Los que defienden la tradición defienden su nacionalidad. Es un honor ser uruguayo", "Procura ser útil a tu familia, a tu patria y a la humanidad", "Desde su iniciación la confianza pública honró a nuestro Banco" y "Haga honor a su firma", lemas de propaganda cívica y patriótica de los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. Dichos lemas pueden ir o no escritos sobre un fondo, a cuatro franjas blancas y cinco franjas azules, dejando especialmente establecido que se reclama el derecho de autor sobre los lemas usados independientemente o con el fondo descripto. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$12.60 Ab.26-3582-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

BERNARDO PEREZ FOURCADE, en su calidad de apoderado y Director del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, con domicilio en la calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un affiche o tablero, letrero, etc., constituído por franjas azules y franjas blancas" y por los siguientes lemas: "Siempre son felices los que estudian, trabajan y ahorran", constituído por un affiche a cinco franjas azules y cuatro blancas, en el cual luce un estudiante, un obrero y un hombre y una mujer sonrientes, mirando una libreta de caja de ahorros; "Elévese, estudie, trabaje y ahorre y el porvenir será suyo", asociado con la figura de un hombre que se eleva por un cabo; "Triunfalmente reciben el Año Nuevo, los que estudian, trabajan y ahorran", asociado con la figura de un estudiante, un trabajador y un ahorrista; "Banco Uruguayo de Administración y Crédito, el Banco que se empeña en convertir en realidad muchas esperanzas"; "Mayo, mes de gloria: hágase digno de la gesta heroica, la patria vale por lo que valen sus hijos"; "Estudie, trabaje, etc., emblema de potencialidad y grandeza" y "Los Bancos son instrumentos de progreso que fomentan y estimulan las actividades de los pueblos", de todos los que se declara autor y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno, impresos sobre fondos de cinco franjas azules y cuatro blancas y en blanco en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$12.00 Ab.26-3580-v.my.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40184
Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MELOWICKS"

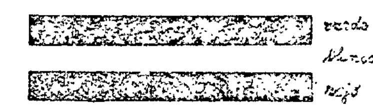
para distinguir artículos de la clase 22.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.12-3333-v.ab.29.

ACTA N.o 40181
Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Segade, Raffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



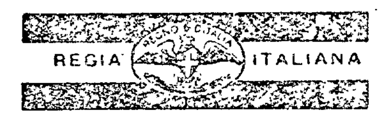
para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.12-3338-v.ab.29.

ACTA N.o 40225
Montevideo, Abril 17 de 1943. — Con esta fecha la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



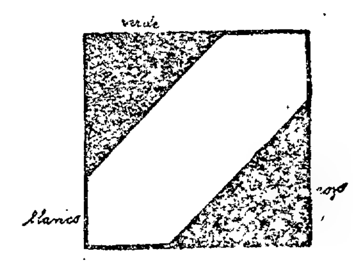
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros cigarrillos, tabacos y productos secundarios).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín A...
$7.00 Ab.28-3660-v.my.10.

ACTA N.o 40226
Montevideo, Abril 17 de 1943. — Con esta fecha la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios).
Y de acuerdo a ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ...
$7.00 Ab.28-3661-v.my.10

ACTA N.o 40224
Montevideo, Abril 17 de 1943. — Con esta fecha la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia, ha solicitado la renovación ...



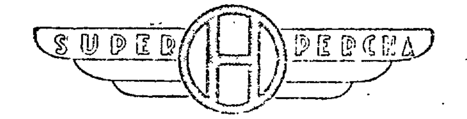
para ... 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.28-3662-v.my.10.

ACTA N.o 40219
Montevideo, Abril 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANADIAN"

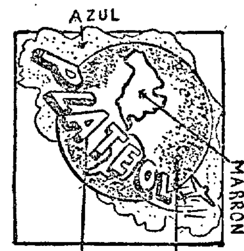
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.28-3655-v.my.10.

ACTA N.o 40198
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique A. Olivera, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos ... 9.a (perchas para trajes y ropas en general).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.28-3656-v.my...

ACTA N.o 39935
Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Con esta fecha Dominga García del Peral, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3455-v.my.4.

ACTA N.o 39936
Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Con esta fecha Dominga García del Peral, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3456-v.my.4.

ACTA N.o 40192
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SOL"

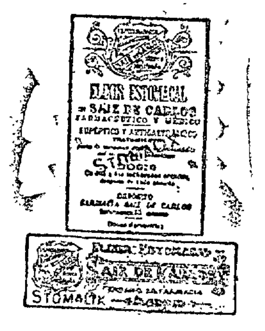
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3459-v.my.4.

ACTA N.o 40193
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"45 - DALAY"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3462-v.my.4.

ACTA N.o 40194
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"8 - GANGES"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3463-v.my.4.

ACTA N.o 40176
Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de los señores "Lage y Compañía", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"SALIFENIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.17-3551-v.my.6.

ACTA N.o 40139
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la señora Aurelia Sáiz de Carlos y Garrido, de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca

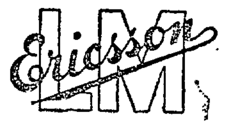


para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3565-v.my.4.

ACTA N.o 40197
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rega y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL APOSTOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3493-v.my.4.

ACTA N.o 40196
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAPSODIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3494-v.my.4.

ACTA N.o 40203
Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 15.a, 16.a y 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.16-3505-v.my.5.

ACTA N.o 37023
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gray Company Incorporated", de Minneapolis, Minnesota, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de South Dakota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.15-3408-v.my.4.

ACTA N.o 40210
Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLUTIAZIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.26-3591-v.my.7.

ACTA N.o 40211
Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Watson de Máquinas Comerciales, Ltda., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.26-3588-v.my.7.

ACTA N.o 5781
Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Aron Center, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un regulador de la velocidad, por empuje, aplicable a y cooperativamente con generadores eléctricos, actuados por viento en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.26-3573-v.my.7.

ACTA N.o 40195
Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"6 - GURAYAHAY"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.26-3464-v.my.7.

ACTA N.o 40216
Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Paganini Rossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PROPAGANDA PEREVE", "PERSUADE, RECUERDA, VENDE"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.26-3570-v.my.7.

ACTA N.o 40190
Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BARPENTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.14-3409-v.my.3.

ACTA N.o 40188
Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto L. Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FABRICACION NACIONAL DE COMESTIBLES Y SOPAS ALIMENTICIAS "FNCSA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.14-3445-v.my.3.

ACTA N.o 40212

Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OTOTIAZIL"

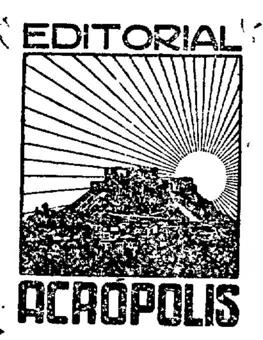
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.26-3590-v.my.7.

ACTA N.o 40202

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Felipe Bailón, en representación del señor José González Porto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ab.26-3504-v.my.7.

ACTA N.o 40213

Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.26-3589-v.my.7.

ACTA N.o 40214

Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha la Sucesión de don Francisco B. Helguera, constituida por su esposa y sus hijos Dolores Helguera de Giulfo y don Duilio J. Giulfo, María Angélica Helguera de Chiarino, viuda de don José Juan Chiarino; Domingo P. Helguera, Elida Helguera, Héctor Victoriano Helguera, Amanda Helguera, Oscar Ramón Helguera, doctor José L. Helguera y la estirpe de la hija prefallecida Justa Dolores Helguera de Sela García, integrada por sus hijos Francisco Domingo Sela Helguera, Domingo Luis Sela Helguera, Pedro Sela Helguera, Dolores Eugenia Sela Helguera, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Ab.26-3569-v.my.7.

ACTA N.o 40189

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aliverti

para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 9.a, 15.a y 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.14-3444-v.my.3.

ACTA N.o 40215

Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Mauricio Goldman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



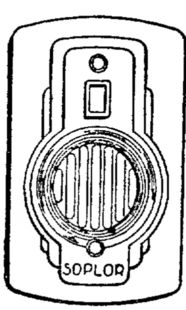
para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.26-3571-v.my.7.

ACTA N.o 40222

Montevideo, Abril 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderados de los Srs. José Octaviano Ortiz y Alfredo Sebastián Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"SOPLOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (chapas para interruptores eléctricos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Be... ...cretario.

$7.00 Ab.27-3629-v.my.8.

ACTA N.o 40221

Montevideo, Abril 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Coca - Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COC"

para distinguir artículos de la clase 2 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.28-3665-v.my.10.

ACTA N.o 37966

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFESIL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.13-3364-v.ab.30.

ACTA N.o 40182

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos J. Carlsson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3318-v.ab.29.

ACTA .o 40187

Montevideo, Abril 8 de 943. — Con esta fecha la firma Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOGAS"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab. 13-3367-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5782

Montevideo, Abril 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores José Octaviano Ortiz y Alfredo Sebastián Martí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la present epublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-3630-v.my.8.

ACTA N.o 5780

Montevideo, Abril 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo interruptor para iniciar el funcionamiento de lámparas de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.17-3567-v.my.6.

ACTA N.o 5779

Montevideo, Abril 13 de 1943. — Con esta fecha el señor doctor Tomás Clivio Durante, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de anestesia de gas de éter oxigenado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.17-3531-v.my.6.

ACTA N.o 5777

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la iluminación simultánea de varios ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.17-3609-v.my.6.

ACTA N.o 5778

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schaefer Caviglia, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de celosía plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.17-3608-v.my.6.

ACTA N.o 5775

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos alimenticios deshidratados, especialmente productos de carne deshidratada y los productos mejorados deshidratados resultantes de dichos procedimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.16-3522-v.my.5.

ACTA N.o 5776

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos alimenticios deshidratados y para los productos alimenticios mejorados deshidratados resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.15-3523-v.my.5.

ACTA N.o 5774

Montevideo, Abril 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ronchetti, Pazzetti y Compañía, de Rosario, F. C. C. A. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un baño portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.15-3466-v.my.4.

ACTA N.o 857

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores ingeniero Aladino Amaro y Manuel Eleuá, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2950-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y refección en el Hospital de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-3641-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 295

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 23, de "Los Tapes", en el Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 6... donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3547-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 296

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón para dormitorio de alumnos, del campo de la Escuela de Práctica de Agronomía, Paysandú (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 al 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3548-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela números 9 y 104 de la calle Carlos María Ramírez número 1000 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 al 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3549-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 294

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de primer grado número 66 de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3478-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras del Servicio de Asistencia Externa (Dispensario de Villa Muñoz), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3479-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 3.900 toneladas de leña para la usina de purificación de agua potable de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Saneamiento de la ciudad de Paysandú, calle Sarandí número 1143, en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas de la Sección.

La apertura de las mismas se realizará en dicha oficina el día 4 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Ab.26-3611-v.my.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Se oyen ofertas por clavos de herrar números 7, 8 y 9, material destinado a la Dirección de Limpieza y Usinas, cuyas propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, todos los días hábiles en horas de oficina hasta el día 29 del mes actual a la hora 17. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-3678-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Balaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 130 medidores de corriente eléctrica, nuevos o usados, para la Usina Eléctrica Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en los sellados correspondientes se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 30 del corriente a la hora 15 día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Fray Bentos, Abril 7 de 1943. — Guillermo L. Ruggia, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-3395-v.ab.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Abril de 1943

1.a Sección

ESTANISLAO ANTONIO, 54 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 972; y MARIA C. ADORNO, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Uruguay 955.

3.a Sección

RAUL QUINTANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 159, y LIRIA BAYONA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1371.

GUSTAVO BAUM KLEIN, 62 años, soltero, rentista, alemán, domiciliado Misiones 1308, y CLEMENTINE GOLDMANN, 50 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1308.

PILADES SANTIAGO BOLLERI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1293, y MARIA DE LOURDES BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1293.

4.a Sección

NICOLAS GIMENEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1342, y

RITA ELENA NARBAIS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1342.

FERNANDO MARQUEZ MIRANDA, 46 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Soriano 868, y REBECCA MOLINELLI WELLS, 36 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1343.

JUAN BRAUN, 30 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en el Palacio Salvo (piso 13), y MARGARITA PHILIPP, 16 años, soltera, alemana, domiciliada en el Palacio Salvo (piso 14).

NIELS FORMANN, 40 años, soltero, comerciante, dinamarqués, domiciliado Soriano 863, y OLGA KATHARINA PFYFFER, 41 años, soltera, química, suiza, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

GUILLERMO ADOLFO REVELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1166, y MARIA EMA FRABOSQUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1166.

8.a Sección

HERIBERTO ETCHEPARE 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1239, y ELLIA GARCIA, 26 años, soltera, oriental domiciliada César Díaz 1239.

CARLOS SGARBI, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado General Flores 2091, y MARIA ASUNTA GRACIA SANTELLI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Pozos del Rey 1325.

MAXIMO AUGUSTO ALEGRIA, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1234, y ANA LARRAINZAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1234.

14.a Sección

ENRIQUE MARCELO VICENTE DESALVO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1191, y JULIA JOSEFA SAVIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriategui 985.

ALBERTO BATLLE POCH LARRAINZAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3592, y DELIA SANS BIANCHETTI, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Uruguayana 3592.

15.a Sección

PEDRO BONIFACIO, 33 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Lavalleja 1755, y AMALIA IPHARRAGUERRE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2032.

17.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4224, y MARGARITA COLMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4324.

BERNARDO SILVA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental domiciliado en el camino Avegno 8, y LEONTINA VIDAL CUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Avegno 4116.

FELIX CESIN SOJBE, 29 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Itacumbú 3876, y MARIA PRESBITERIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3998.

18.a Sección

ALBERTO HERMANN BOWLEY, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Fernández 210, y HARRIET ELMA KING, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Fernández 210.

JOSE ALBERTO MIRRAJIZ MOLINA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2220, y CELIA MARIA VOMERO TELLECHEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2220.

ANGEL EUGENIO COSSANI, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Libertad 2925, y MARIA SOLEDAD MONTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2923.

EULOGIO FARIÑA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3085, y ROSA MONTICO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3085.

24.a Sección

JULIO SIMON, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1372, y CARMEN GIANNATTASIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1372.

$2.00 P|p. v.ab.30.

Montevideo, Abril 27 de 1943

6.a Sección

PERICLES CORDONES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1231, y ESTHER ANGELICA UGUCCIONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1231.

10.a Sección

LAURO VAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 2372, y MARIA ELENA UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2211.

JESUS CASAS, 35 años, soltero, comercio, español, domciiliado J. de Dios Peza 2094, y JUSTINA IZCARA JUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada J. de Dios Peza 2094.

12.a Sección

RUDECINDO VACCARO, 45 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Guadalupe 1567, y ELVIRA EULALIA PARRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1567.

MODESTO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1852, y MARGARITA PINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2909.

19.a Sección

MENOTTI RAGGHOTTO 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2131, y MIRTHA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2131.

21.a Sección

JUAN PEDRO PIETRINO, 49 años, soltero, comercio, italiano domiciliado avenida Garzón 1591, y ANTONIA LANZILOTTI, 15 años, soltera, oriental domiciliada General Félix Laborde 2254.

MARCELINO ODDONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4649, e IRMA MARIA ODDONE, 18 años, soltera, oriental domiciliada Pronios 5250.

RAMON BENITEZ MONTES DE OCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 527, y FLORIA TORRES JEAN DE DIEU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 527

$2.00 P.p.-v.ab.29.

8.a Sección

ESTANISLAO SEIZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2172, y MERCEDES LEONOR ELVIRA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2096.

JUAN BAUTISTA GANDOLLA, 32 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Agraciada 1823, y SENDIC MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1823.

$2.00 P|p.v.ab.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242, Libro 9, Folio 310), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.13-3373-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. No 241 Lo 9. Fo 309), se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELEUTERIO ALMEDA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Carrión y las de nacimiento de sus hijos Eulalia Blanca, Juan César, Teresa Buenaventura, María Esther y Celia Justa Almeda Carrión, pues donde en todas ellas figura equivocadamente su nombre como "Leoncio" debe decir "Eleuterio" que es el verdadero, y, además, en las de María Esther y Celia Justa Almeda, donde figura equivocadamente su apellido y el de su padre como "Almeida" debe decir "Almeda", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.27-3640-v.my.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE PEDRO URIOSTE. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se detallará a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura solicitada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de venta autorizada en Montevideo, el día 5 de Marzo de 1915 por el señor escribano Eduardo Ravena e inscripta en el Registro respectivo de Traslaciones de Dominio con el número 192 del libro 67 al folio 95 vuelto, por la que don Juan Víctor o Juan Bautista o Juan Aran Rialp compró a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Las Toscas (hoy Balneario Atlántida), 7.a sección judicial, señalado con el número 7 de la manzana 33 del plano trazado por el ingeniero Juan Pedro Fabini, en Diciembre de 1912, y que se compone de 450 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Sur, a calle de 18 metros de ancho; 30 metros de frente al Oeste, por ser esquina, a calle del mismo ancho; 15 metros al Norte, lindando con fracción número 13, y 30 metros al Este, con fracción número ... Empadronado actualmente con el número 221, habiéndose extraviado la primera copia e inútil su búsqueda. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.60 Ab.26-3605-v jn.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña MARIA MARINONI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.26-3598-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS IVANOVICH KOSELIKIN o NICOLAS IVANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.26-3599-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.26-3600-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, MANUEL TRABADELO, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don C. Hernández Wildner, los justificativos de sus créditos dentro

del término de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Ab.26-3606-v.my.7.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña GREGORIA TORRES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.26-3601-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma MANUEL SCHUIMMER, de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra, de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.25 Ab.26-3607-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.24-3572-v.ab.3. Ab.26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CELESTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.17-3536-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUDENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$3.75 Ab.17-3538-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armadá, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos caratulados "Banco de Crédito con Lamberto Armadá. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Ab.17-3530-v.my.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "TAKVOR PAUSHOVAN. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "292 — Montevideo, Octubre 8 de 1942 — Vistos: Por tales fundamentos, se resuelve: Declarar el primero de Mayo de 1941 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Takvor Paushovan, y háganse las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3397-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO NARDACIONE y de doña JULIANA RODRIGUEZ DE NARDACIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.17-3539-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA MUÑOZ GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Esther Rodríguez, en el sentido de que donde figura su nombre y apellido como José Gómez debe decir "José María Muñoz Gómez", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Ab.16-3502-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "María Josefa Lamelas contra GUMERSINDO PARENTE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Parente por el término de noventa días para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.29 Ab.15-3473-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PANTALEON BAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.15-3474-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.15-3475-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA GONZALEZ DE PEREIRA o PERERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.14-3443-v.my.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN PEROLO SALVAGO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "197 — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Vistos: Por tales fundamentos, se declara el 31 de Marzo de 1941 la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Perolo Salvago, y háganse las publicaciones pertinentes. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3388-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SORDELLI PERRUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3384-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA RODRIGUEZ DE LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3385-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma. Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati ex testamento o ab intestato, para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Ab.9-3247-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA BELARDONI o BELLARDONE DE BRUCHOU y de VICENTE BELARDONI o BELLARDONE o BLARDONE o BLARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.12-3383-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3386-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de don ANTONIO D'ORSI, por existir en ella los siguientes errores: Donde figuran su padre y abuelo como de apellido "Dece", donde figura "sexo femenino" donde figura el nombre de "Antonia" y, al margen, donde se lee "Dece Antonia" debe decir, respectivamente "D'Orsi", "sexo masculino", "Antonio" y "D'Orsi Antonio", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Ley 9 de Enero 1934) Ab.12-3356-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ab.12-3316-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA. Au-

xiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA o VICENTA CAMMARANO o CAMARANNO o CAMARANO DE SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Ab.28-3666-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN FELIX WARBURTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Ab.28-3614-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAVARELLI DE PALOMBO o DE PALUMBO o DE INCOGNITO o DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$4.50 Ab.27-3631-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulada "Raúl Víctor Rivero contra ROSA PREVOSTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Prevosti para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.27-3628-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMON o RAMON FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.27-3668-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHELINO o MACHELINO o MARCELINO o MASCHELINO o MACHELINE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Ab.26-3613-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ab.16-3524-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ab.16-3525-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOTA LUISA WALDER con ANTONIO GRANDAL LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Juana" por "Carlota Luisa", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Ab.13-3365-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA SEOANE DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ab.16-3526-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARGUIBAY GAGO DE FERNANDEZ o JOSEFA ARGIBAY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Ab.14-3436-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN S. LACANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Ab.13-3378-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Ab.13-3274-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ICKOVICZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Wernwer Dreissig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.12-3352-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabientes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIA SARUBBI DE CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.28-3699-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIRIZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3596-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIRIZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3596-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SIMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3584-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3585-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3581-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión ANTONIO CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3413-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COMINOTTI DE GORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.16-3518-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CORINA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.16-3506-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO o PEDRO BERNAR o PASCUAL D'BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.15-3468-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA o CABRERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.15-3476-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA ARELLANO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.14-3421-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste, limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARGARITA CORREA DE DELGADO o CORREA Y ARTIGAS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.14-3422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o JULIO CESAR GHIOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.13-3372-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUANPERE VERNET o EUGENIO J. VERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.12-3334-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra BURGOS MORALES (OMAR). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.21-2565-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MANUEL INTRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.28-3438-v.my.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "IGLESIAS y VAZQUEZ. Quiebra" (Lo 27. Fo 729), se hace público que el señor Síndico ha formulado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.28-3671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GREGORIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.27-3649-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TESSITORE DE BONIFAZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3535-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don SIMON GOMEZ y de doña ISIDORA DOLORES SERRATO, estableciéndose que donde la compareciente aparece como Isidora Dolores debe decir Isidora Dolores Serrato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.16-3521-v.my.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: EDUARDO SOSA DIAZ, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número quinientos noventa y uno de la calle Buenos Aires, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley número dos mil quinientos tres, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto se citará hasta por segunda vez a los testigos doctor Francisco del Campo y escribano Julio R. Bardallo, domiciliados en las casas números quinientos noventa y uno de la calle Buenos Aires y cuatrocientos setenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo (escritorio treinta y cinco), respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios, que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado. — Eduardo Sosa Díaz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.25 Ab.26-3587-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ANTONIO MAYOR y MARIA MOLTRASIO DE MAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.14-3437-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación", (Lo 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GATTO o GATTO SABOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.14-3439-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.14-3440-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.12-3350-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.12-3351-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.29-2761-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los jui-

cios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.
$7.20 Mz.26-2663-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA VARELA BERMUDEZ y JULIA o JULIA MANUELA VARELA DE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.28-3679-v.my.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "ROQUE ANTONIO PESSOLANO y otra. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Roque Antonio Pessolano con Tomasa Amalia Gubitosi, estableciéndose que donde los contrayentes figuran con los nombres de Antonio y Amalia debe decir Roque Antonio y Tomasa Amalia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 14 de 1943. — C. Walter Belleta, Actuario.
$6.00 Ab.17-3532-v.my.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LANGA o PEDRO LANGA LAPEYNE o PEDRO LAUGA LAPEYRIGNE y de PEDRO LAUGA o LAGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab 17-3563-v.my.6.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MOREDO. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra don Manuel Moredo y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José B. Domenech, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Ab.14-3423-v.my.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO URRUTIA y MARTINA o BALBINA MARTINA CAMACHO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.17-3602-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.15-3469-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.15-3457-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA GUERRA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.14-3441-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SUSANA LAUGAROU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Laugarou, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Laugoru debe decir Laugarou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Ab.14-3328-v.my.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESTHER COTTON DE MICHANIE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Isaac Michanie con Esther Cotton, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana cuando debe decir Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.12-3322-v.my.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADOLFO DEMETRIO ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO MARTIN y TEOFILO PICUN, de ROMELIA o ROMELIA PICUN DE PERRONE y de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.12-3324-v.ab.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA GONZALEZ DE TORREIRA y VICENTE TOREIRA o TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.12-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3326-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez. Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ab.12-3323-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ LORENZO o MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3327-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA FERNANDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.12-3321-v.ab.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLOTILDE BONILLA DE STEVENANZIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Dionisio Stevenanzio con Clotilde Bonilla y las de nacimiento de Ferminda Amanda, Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Laura Ofelia Stevenanzio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y del padre de los incriptos en las demás aparece como José Antonio debe decir José Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ab.10-3279-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de nacimiento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca, Matilde, Juana María o Juana, Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ab.2-2932-v.my.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SEVERO SUIFFET. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Severo Suiffet, en la que el nombre del inscripto dice Jabier Ambrosio debe decir Severo y donde los apellidos paterno y materno del mismo dicen Suiffe y Villura debe decir Suiffet y Biluro, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.3-3199-v.my.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38. Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 20 Mz 22-2465-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.28-3673-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SACCO GRACIANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Graciana Sacco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Sachi" debe decir Sacco, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.27-3627-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALDAO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Virginia Sergiani y las de nacimiento de sus hijas Aída Rosa, Amanda Josefina, Delia, Renée Elsa y Gladys Mercedes, pues donde en todas ellas su esposa figura con el nombre y apellido de Aída Rosa Sargiani debe decir Virginia Sergiani. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.27-3639-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVAO DE PEREIRA EUDOSIA, PEREIRA RIVAO DE MIQUEL EBRISELDA, PEREIRA RIVAO DE GARCIA ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En las partidas de matrimonio de Francisco Solano Pereira con Eudosia Rivao, de nacimiento de Ebriselda Pereira y de Orfilia Pereira, donde dice "Eudosia Rivera", "Pedro Rivera" y "Camila Feigó" debe decir Eudosia Rivao, Pedro Rivao y Camila Feijóo; 2.o En las partidas de matrimonio de Ebriselda Pereira con Ramón Miquel Alarí, de nacimiento de Martha Inés, Eduardo y Ramón Miquel, donde dice Euđosia Rivera debe decir Eudosia Rivao: y 3.o En las partidas de matrimonio de Orfilia Pereira con Luis Félix García y de nacimiento de Lilian Gloria García, donde dice "Eudoxia Rivau" debe decir Eudosia Rivao. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.16-3519-v.my.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA: Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925(relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35 40 Ab.10-3314-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ALVARIZA ROGELIO y ESTELA DE ALVARIZA LILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Rogelio Alvariza y Lilia Estela de Alvariza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilia, pues donde en la misma el apellido de la madre de la inscripta figura como "Quintela" debe decir Estela, por ser lo real y verdadero. Y para su publicación por el término legal expido el presente. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Ab.10-3313-v my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nel expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANERO ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Canero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cángaro" debe decir Canero, por ser la verdad. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.8-3207-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llenar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26-2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GUERCIO Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Juan María del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.[illegible]-2540-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.15-2652-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero, por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas, 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con Lucas y Ramón Monduty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este, confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 cen-

tímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros. Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, inclusive, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2651-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz 23-2515-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma. CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.19-2408-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUCRESIA ESTADES DE ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Gilberto Acosta y la de defunción de su esposo don Gilberto Acosta, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Elbia Lucresia cuando debe expresarse que el verdadero nombre es María Lucresia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-3664-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña FAUSTINA GUTIERREZ DE TRIAS y su hijo HUGO LORENZO TRIAS, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el 17 de Febrero de 1917 en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, ante el escribano don Zoilo De Simone, por la cual don Lino Trías (hoy fallecido), esposo que fué de la primera y padre del segundo de los comparecientes, compró a doña Segunda Iturralde un solar de terreno y sus mejoras sito en la villa de San Ramón, empadronado con el número 1359 y compuesto de una superficie de 1089 metros, con el siguiente deslinde: al Oeste, en su frente, 15 metros sobre la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, 15 metros, con calle pública; al Norte, 75 metros, con Ramón López, y al Sur, 70 metros con 70 centímetros, con Pablo Vidal. Por tanto, se emplaza por el término de noventa días a doña Segunda Iturralde o a sus causahabientes y a todo el que se considere con derecho al bien descripto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$20.40 Ab.28-3672-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MUSTO DE MUSTO, CARLOS DANERI y ALBERTO DANERI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.26-3597-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Baliño de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.16-3529-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Elia Callejas de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3488-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN HIPOLITO DOLEAC y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Enrique José Doleac, por aparecer en ella con el nombre de Enrique Juan María en lugar de Enrique José, y en el apellido de la madre del inscripto, donde dice Larraguo debe decir Larroque. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3271-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINI DE SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. PPonce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-3344-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALEJO MARTIN SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ab.23-3650-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3330-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GUIMARAES DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.16-3508-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BRANCATI DE RAIMONDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 5248. — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.26-3603-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3336-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de Seguros del Estado contra los sucesores de JUAN MARIA SILVA. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a todos los que se consideren con derecho y, especialmente, a los sucesores a título universal o particular del señor Juan María Silva, respecto a la promesa de compraventa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 466, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José Maranesi, de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Abril de 1931, con una superficie de 363 metros y que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros al Oeste, de frente a la calle Jacinto Parga; 30 metros al Norte, lindando con el solar 12; 30 metros al Sur, con el solar número 14, y 12 metros 10 centímetros al Este, lindando con los solares números 10 y 7. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3481-v.my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CLIMACO OLIVERA, JUANA NUÑEZ DE OLIVERA y SERAFIN APOLINARIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Ab.28-3681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 26 de 194. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ab.26-3572-v.my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENGOCHEA DE NARBAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.16-3511-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La sucesión de ABRIVILLAGA JUANA FRANCISCA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión referida, don Francisco Barredo Llugain, solicitando la rec-

tificación de la partida de defunción de Juana Francisca Arrivillaga, en la forma siguiente: donde figura con el apellido de Arneyaga debe establecerse Arrivillaga. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.16-3515-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos "RIVAS JOSE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los señores Elba y Alberto Leiva y a sus sucesores a cualquier título, en los sobrantes a continuación citados: A) 435 metros 7575 centímetros de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 233, con una superficie total de 2230 metros 46 centímetros, así deslindada: 50 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; 41 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 52 metros 35 centímetros al Norte, con Gregorio Pedroza, y 43 metros 70 centímetros al Oeste, con la sucesión de Miguel J. Noain; y B) 124 metros 6475 centímetros de otra fracción de terreno empadronada con el número 234; ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1969 metros 35 centímetros, así deslindada: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Este, a la calle Sarandí; 44 metros 10 centímetros al Norte, con Sucesión Sánchez, y 44 metros 50 centímetros al Oeste, con Prudencio Leiva. — Carmelo, Febrero 18 de 1943. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.

$21.60 Ab.15-3433-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MERCEDES CASTO o CASTO MERCEDES DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 8 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ab.26-3624-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Sucesión ASCENCION INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI o INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio E. Arismendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De la de defunción de la causante, en el sentido de que donde aparece ésta como Indalecia Ascensión Laguna debe decir Ascensión Indalecia Laguna. En la de matrimonio de la causante el esposo aparece como Eugenio Arismendi debiendo decir Eugenio Etanislado Arismendi, y en las de nacimiento de los hijos del matrimonio de la causante con Eugenio Etanislado Arismendi, llamados Timoteo, Indalecia, Damián, Eugenio Martín y Eusebia Bernardina Arismendi; donde el padre aparece como Eugenio Arismendi y la madre como Indalecia Laguna, deben aparecer los padres como Eugenio Etanislado Arismendi y Ascención Indalecia Laguna, respectivamente, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 6 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Ab.26-3625-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3428-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULMA o MARIA SULMA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ab.14-3430-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3429-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra SEVERINA GOMEZ DE COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 217), ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza al heredero Dionisio Collazo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Abril 9 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.16-3511-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de LEOPOLDO LARTIGAU, donde el inscripto aparece como hijo de Pedro Adrián Lartigau, debe decir que es hijo de Adrián Lartigau y donde se establece que la abuela paterna es María Lasale, debe decir María Lassalle. En la partida de nacimiento de VICTOR LARTIGAU, donde dice que es hijo de Adrián Lartigó y de Juana Lapellade, debe decir hijo de Adrián Lartigau y de Juana Lapeyrade, donde dice que sus abuelos paternos son Beltrán Lartigó y María Lazori, debe decir Bertrand Lartigau y María Lassalle y donde dice que sus abuelos maternos son Juan Lapeilla y María Donegarry, debe decir Juan Lapeyrade y María Dorregaray. En la partida de nacimiento de ADRIANA REGINA LARTIGAU, donde aparece con el nombre de María, debe decir Adriana Regina y donde dice que es hija de Juana Lapeirade, debe decir que es hija de Juana Lapeyrade y en la de matrimonio de Adriana Regina Lartigau con Venancio López Díaz, donde dice que es hija de Juana Lapeirade, debe decir que es hija de Juana Lapeyrade; donde se establece que sus abuelos paternos son Beltrán Lartigau y María Lasalo, debe decir Bertrand Lartigau y María Lassalle y donde dice que sus abuelos maternos son Pedro Lapeirade y María Donegaray debe decir Juan Lapeyrade y María Dorregaray. En la partida de nacimiento de MARCELINA LARTIGAU, donde aparece la inscripta como nieta, por línea paterna de Bertramo Lartigau y María Lasalá, debe decir Bertrand Lartigau y María Lassalle y donde dice que su abuela materna es María Echegaray debe decir María Dorregaray. En la partida de nacimiento de MAGDALENA MUSSI, donde aparece con el nombre de Anunciata Luisa debe decir Magdalena. — Trinidad, Marzo 12 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$19.08 Ab.17-2993-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SIERRA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.17-3564-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR INOCENCIO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.30 Ab.17-3565-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALDABALDE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.15-3492-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LARRAÑAGA iniciando los autos caratulados "Francisco Larrañaga. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 21. Fo. 356), en los que se solicita la rectificación de su partida de nacimiento inscripta el día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, 1a sección de Lavalleja; acta número trescientos uno, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de Viviano Eliseo se establezca el de Francisco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.12-3358-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.30 Ab.12-3357-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 Ab.12-3348-v.ab.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON L. RENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Mariol compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Mz.27-2726-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOTI DE MELCHIORI, LUIS DOTI y RAFAEL PEPE DOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ab.28-3697-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ab.15-3451-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ab.15-3452-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARACIOLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 12 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Ab.28-3698-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA GODOY DE MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Ab.15-3453-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.60 Ab.26-3619-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.70 Ab.13-3396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz en esta ciudad, entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Frugone el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.
$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich, ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 412) y actualmente con el número 2224. Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Noroeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elizegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.
$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o RTURO RICARDO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.75 Ab.16-3513-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste al Sudeste al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.
$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA AIRES o MARIA ADELINA AYRES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.16-3517-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEREIRA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.15-3460-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR, ANDRES BAILON AGUIAR, CEFERINO GARCIA, CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN, ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ab.13-3389-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRIAL DE CASTILLO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.13-3390-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PINTOS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.12-3349-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32, Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30, Fo. 230) se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$7.60 Mz.25-2618-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Ab.12-3343-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL o JUAN GABRIEL CORREA, EMILIANO o EMILIANO ISIDORO CORREA, APARICIO o APARICIO ANUNCIACION CORREA y MAXIMA o MAXIMA MARTINA LABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.14-3416-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DEUS DE DEMICHELLI o MATILDE BAUTISTA DE DEUS DE DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3 75 Ab.28-3685-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARBOZA DE ALVEZ o ALVES, ULPIANA ALVEZ o ALVES y HERMES o HERMES ANSELMO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Ab.28-3684-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Benaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes empadronada con el número 136 compuesta de 55 hectáreas, 8834 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4, de los sucesores de José Bernaola y Francisca Orihuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Orihuela y en parte esta misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno, adjudicada al copartícipe Orihuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PUCHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3484-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3485-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de don SABINO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3486-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS JUAN CESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.15-3487-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos "MARIA GARCIA SELGAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago I. Rompani solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de doña María García Selgas, en la que figura "Camila Luciana" cuando su verdadero nombre es "María" y como "Celgas" cuando se apellido es "Selgas". — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Ab.14-3433-v my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA CABRERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.17-3554-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.16-4509-v.my 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPINO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 5 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.14-3450-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3380-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DUQUE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab 13-3288-v.ab.30.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos". (Lo. 10. Fo. 534". se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 13 de Octubre de 1942. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

(Costas) Ab.12-3340-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA ACOSTA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.12-3345-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FELIX KOSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 12 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.27-3633-v.my.8.

Levantamiento de interdicción

Por disposición de fecha 16 de Marzo de 1943, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en los autos "Manuela Bastreri de Aunchaina contra JUAN AUNCHAINA. Separación de cuerpos" se hace saber que ha sido levantada la interdicción general de bienes que pesaba sobre los de la sociedad conyugal Manuela Bastreri - Juan Aunchaina. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 6 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Ab.27-3632-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.27-3634-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 3 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Ab.26-3622-v.my.7.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, recaída en los autos "Año 1940. — JULIAN LATORRE. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Latorre solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Diciembre de 1906 autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, referente al bien que adquirió de don Luis Bachi, ubicado en esta ciudad, compuesto de 13 metros de frente al Norte, donde linda con la calle Soriano (hoy Detomasi), por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, donde linda con la Sucesión Guerrero, confinando al Este, con más terreno del vendedor, y al Sur, con don Sebastián Acuña.

Dicho terreno lo adquirió en la suma de ochenta pesos. Y de la que autorizó el mismo escribano don Arturo Pablo Lacerda, por la que don Julián Latorre compró por la cantidad de cien pesos un terreno ubicado en esta ciudad de Mercedes, compuesto de catorce metros de frente al Este, donde linda con la calle Arroyo Grande (hoy Suárez), por veintinueve metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, a la calle Soriano (hoy Detomasi), confinando al Sur, con don Claudio Vera, y al Oeste, con el comprador, por habérsele extraviado las primeras copias. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$19.00 Ab.26-3617-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ab.13-3397-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA FERNANDEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 5 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.26-3616-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VALENTIN VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.17-3552-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JACINTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ab.17-3553-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Mz.31-2865-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENCIO VAZ o VAS TECHERA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1953. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$4.50 Ab.26-3620-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS FRANCISCO RIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 23 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.27 3613-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.27-3644-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TEODORA SILVEIRA DE ECHAVARRIA o TEODORA SILVERA DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.27-3645-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.27-3646-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GREGORIO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1943. — [illegible] jola, Actuario.

$3.75 Ab.27-3647-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA ABELLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ab.27-3648-v.my.8.

Información sobre honradez y costumbres morales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Gambardella con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS GAMBARDELLA, constituyendo domicilio en la casa número 664 de la calle Manuel Oribe, con arreglo a derecho, a V. S. dice: Que viene a fin de optar por el título de procurador y, de acuerdo con la ley que rige en la materia, a ofrecer la información pertinente de honradez y costumbres morales y, a tal efecto, ofrece la deposición de los testigos doctor Antonio Pereira Rodríguez y escribano Carlos Hontou Aguiar, ambos domiciliados en esta ciudad, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuándo lo conocen; 3.o Digan qué concepto goza en cuanto a su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, de V. S. pido: 1.o Por presentado iniciando gestión para obtener título de procurador y por constituído el domicilio; 2.o Se mande recibir la información ofrecida; 3.o Se mande hacer las publicaciones de estilo; 4.o Se autorice a agregar los diarios y, previa conformidad Fiscal, se sirva aprobar la información ofrecida y se le expidan los testimonios que solicitará. Será justicia. — L. Gambardella". — Treinta y Tres, Abril 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Ab.13-3366-v.ab.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ab.9-3269-v.my.22.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Bien ubicado solar. Remataré el día 14 de Mayo a la hora 16 según el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones FRANCISCO A. SILVA y ANTONIA GUIDO DE SILVA y desde fojas 59 sucesión MANUEL D. SILVA y desde fojas 94 sucesión ROSA AMALIA SILVA DE LAMOT", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de pesos 1.250.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 56113, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 629 metros 43 decímetros teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lágano número 18; por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este, y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 81.808.

$28.00 Ab.27-3528-v.my.13.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "PINCKES PASCALSKY. Quiebra", se procederá a la venta y al mejor postor de todas las existencias del comercio "Au Bon Marche", sito en la avenida 18 de Julio número 1229, el remate tendrá lugar en el mismo local los días 4, 5 y 6 de Mayo próximo de las 17 a 20 horas.

$6.00 Ab.15-3490-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este con María Joaquina Leles Motta e Hipólito Vaz Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab 14-3446-v.jn.3.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, en los autos "Clodoaldo González Melo contra GUILLERMO A. MACLEAN. Cobro de pesos" se hace saber que el jueves 29 de Abril a las 16 horas y 30 en las puertas del "Garage Comercio" calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea con la base de 1 300 pesos. Un automóvil marca Ford V 8 (Sedan Ford Turismo de Luxe) modelo 1937, matriculado en la ciudad de Buenos Aires con chapa número 51590. Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Se entrega de inmediato Informes Cerrito número 665 Ute. 81904.

$9.00 Ab.13-3401-v.ab 29

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ" Libro 10. Folio 529. Número 262, se hace saber al público

que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl L. Arriaga, asistido de lo señores Alguacil y Actuario y en las puertas de esté Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuntra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camusso y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste, sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso; dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Sur-Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Leleu, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que lindan con Josefa Estabillo de Bermúdez". Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos. 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "El Cordón", y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este, a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno: veinte metros al Norte, con el solar "treinta" diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste, con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con elnúmero quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453, Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUSTA MARIA ISMELDA HARRAZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo, a las horas y en el lugar que se indica a continuación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y en Joaquín de Salterain número 1084: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.986 y compuesto de una superficie de 130 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín de Salterain número 1084, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con el bulevar España 20 metros 25 centímetros; por 12 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con solar 4; al Este, con solar 6, y al Sur, con Juan Moreno y Ramponi; 2.o A la hora 16 y en la calle Patricios esquina Juan Francisco Santos (Maroñas): Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Pueblo Ituzaingó" (Maroñas), situado en la manzana 48 e identificado en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre 11 de 1911; siendo la fracción 2 y se compone de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados, con frentes al Noroeste, a calle Patricios, y al Suroeste, a calle Juan Francisco Santos, por ser esquina, y lindando: al Suroeste y al Noroeste, con fracciones 4 y 3, respectivamente; 3.o A la hora 17 y en el camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534; entre camino Reyes y Regidores: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.786, señalada con la letra "O", en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Agosto de 1934, y compuesta de una superficie de 4.108 metros 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 46 metros 39 centímetros al Nordoeste, con frente al camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores; 77 metros 4 centímetros al Nordeste, con Guillermo F. Adams; 50 metros 8 centímetros al Sudeste, con fracción que toma la calle Venancio Benavides, dos sectores: uno de 36 metros 99 centímetros y otro de 50 metros al Sudoeste, con la fracción "B" del mismo plano; 4.o A continuación del anterior y en el mismo lugar: Un solar de terreno que forma parte del huerto número 131 del ejido de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2815, el que, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, se señala con el número 5 de la manzana letra "F" y está compuesto de una superficie de 505 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros al Oeste, con frente a calle de la que no se expresa nombre; 24 metros 93 centímetros al Norte, con solar 4; 20 metros al Este, con solar 6, y 25 metros al Sur, con solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, etc., serán de cargo del comprador y debe agregarse también, respecto al bien deslindado en el apartado 3.o, lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimentos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con excepción de los de la propiedad deslindada en el apartado 3.o, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones 1489 (escritorios 16 y 17). — Teléfono 8 - 31 - 84.

$110.20 Ab.10-3281-v.my.10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE

Rematarán judicial con la base de pesos 4.600.00 en el lugar de su ubicación en Las Piedras sobre la avenida General Artigas número 565 entre las calles Florida y San José una propiedad antigua con un área total de metros 922.25. El sábado 15 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.) de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL F. DE REYES. Sucesión. (Padrón urbano número 170). Cobro de contribución inmobiliaria". (Libro 1. Folio 176), se hace saber que el día 15 (quince) del próximo mes de Mayo a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, en presencia del señor Alguacil ad-hoc y escribano designado, a la venta, en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 de la manzana número 17 de esta ciudad, con una superficie, según título, de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y según padrón, de 873 metros, que linda, con frente al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Rafaela Bermúdez y Jacinto García; al Este, con Dionisia Guerra, y al Oeste, con sucesión Gaspar Mezquiriz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea de la suma de cuatro mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos, los cuales están, en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. —Las Piedras, Abril de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Informes y prospectos Misiones 1523, U. T. E. 81.420.

$39.00 Ab.26-3615-v.my.13.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra PEDRO VENCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo de la Institución ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1779, compuesta de 10 metros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Norte con Damián Maldonado; 21 metros 475 milímetros al Este, con Nicomedes Squitin e igual extensión al Oeste, con Manuel Salvagno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en está oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 3 de 1943. — Gustavo Azñárez Beuck, Juez de Paz.

$33.00 Ab.13-3398-v.my.12.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "NATALIA NEMER SUAYA DE UTURBEY o NATALIA SUAYA DE UTURBEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del año en curso, a las 14

y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Solano Ramírez Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el barrio Arpí, con frente al Sur, a la carretera a Centurión, compuesto de una superficie de un mil veinticuatro metros cuadrados, con cincuenta y tres metros de construcciones rústicas (ranchos), el que se encuentra empadronado con el número dos mil seiscientos setenta y ocho de la manzana número doscientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto está tasado en la suma de seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-3339-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

ADALIO RIGOBERTO SOTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Adalid Rigoberto Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca en la manzana 292 de esta ciudad, empadronado con el número 2042, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, deslindados: al Norte, su frente, a la calle Salto; al Este, con Balbina Valiente; al Sur, José Sapriza. Avaluado en cuatrocientos pesos; B) Un terreno y mejoras, situado en la manzana 43, empadronado con el número 504, de esta ciudad, que tiene, según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Julio 12 de 1927, una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con 32 decímetros cuadrados deslindado: al Norte, 22 metros 7 centímetros de frente a la calle Montevideo; al Este, 20 metros 60 centímetros de frente a la calle Bolívar; al Sur, 22 metros 32 centímetros, con Gregoria Falero, y al Oeste, 20 metros 80 centímetros, con Fortunato Schluk. Avaluado en mil trescientos pesos; C) Un terreno y finca en la manzana 183, de esta ciudad, padrón número 2052, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, lindando: al Norte, 21 metros 475 centímetros de frente a la calle Salto, por 42 metros 95 de fondo, lindando: al Este, con Ramón Suri; al Sur, con Carmelo Medina, y al Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Avaluado en mil novecientos pesos; D) Un terreno en la manzana 71 de esta ciudad, padrón número 2769, con una superficie de ciento setenta y seis metros 0460 centímetros y linda: al Norte, 23 metros 79 con frente a la calle Colonia, por 7 metros 40 de fondo y que dan frente al Este, a la calle Bolívar; al Sur, con Petrona Marcela Pastoriza, y al Oeste, con sucesores de Amparo Rodons. Avaluado en ciento treinta pesos; E) Un terreno y finca de esta ciudad padrón número 2049, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros 8850 centímetros, que linda: al Norte, 42 metros 74, con Carmen Medina; al Sur, 43 metros 16, con esta sucesión (antes Clara Vázquez); al Este, 10 metros 72, frente a la calle Solís, por medio, con Sucesión Erignone, y al Oeste, 10 metros 62, con José Iriñiela. Avaluado en trescientos cincuenta pesos; F) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 181, de esta ciudad, con una superficie de novecientos treinta metros 15 decímetros, lindando: 42 metros 72 de frente al Sur, a la calle Tacuarembó; 32 metros 60 al Norte, con Sucesión Carmen Sánchez; 22 metros 28 al Este, con Sucesión Valentín Alonzo, y 21 metros 60 al Oeste, con frente a la calle Rondeau, por ser esquina. Empadronado con el número 2083. Avaluado en tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$75.00 Ab.14-3427-v.my.8.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día catorce de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle Lavalleja número 803, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con todas las medianerías pagadas, ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo), del 22 de Setiembre de 1927, se compone de un área de cuatrocientos cincuenta y tres metros 2368 centímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16.90 de frente al Sur, con la calle 18 de Julio; metros 43.46 al Este, lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte, dos líneas rectas: una de cuatro metros, que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella, y otra de metros 13.18, linda con propiedad de don Pedro Lujambio, y al Oeste, dos líneas: una de metros 21.42, que la separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes y otra de metros 22.08, que la separa de la propiedad del mencionado Pedro Lujambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Durazno; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 3 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$42.00 Ab.14-3426-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra HERMES FRUTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: "Una manzana de terreno y sus edificios, situada en la primera sección judicial de Paysandú, señalada con el número 100, compuesta de una superficie de 6.810 metros 50 decímetros, padrón 655, que se deslinda así: 87 metros 56 centímetros de frente al Norte a la calle Solís; 78 metros 12 centímetros al Este, a la calle Guayabos; 86 metros 80 centímetros al Sur, a la calle Soriano, y 78 metros 12 centímetros al Oeste, a la calle Cerrito. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras de compromisos y de venta, certificados y honorarios de las mismas, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 5 de 1943. — Juan Oholegy, Actuario.
$28.50 Ab.28-3696-v.my.15.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero designado en autos, don Leopoldo Larzabal, con asistencia de los Srs. Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, compuesto de 2 fracciones y cuyos límites y ubicación a continuación se expresan: Dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por Colonia "Paysandú" y que, según plano levantado por el ingeniero A. Mendívil, en Enero de 1921, son los designados con los números 24 y 28, estando empadronada la primera de las citadas con el número 2628 y tiene una superficie de 25 hectáreas 6346 metros que se deslinda así: por el Nordeste, 363 metros 82 centímetros, con la chacra número 27; por el Sudoeste, 723 metros, con la número 23, y por el Sudoeste, 345 metros 31 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 4, y por el Noroeste, 723 metros 20 centímetros, lindando en 500 metros con una fracción de José E. Mendisco y el resto con la chacra 25. La segunda fracción está empadronada con el número 2632, tiene una superficie de 35 hectáreas que se deslinda así: por el Nordeste, 499 metros 10 centímetros, camino de 17 metros de ancho, con las chacras 39, 38 y 37; por el Sudeste, 655 metros 10 centímetros, con la chacra 29; por el Sudoeste, 487 metros 34 centímetros, con las chacras 22 y 23, y por el Nordeste, 777 metros 10 centímetros, con la número 27. Se hace constar: A) Que la expresada venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO BAETEN. Ejecución de hipoteca"; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 22 de Enero de 1913, número 235 serie "S"); C) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de escritura, compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas; E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate, si así no lo hiciere; y F) Que el inmueble a venderse soporta una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. — Paysandú, Marzo 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.
Nota importante. — Aclarando la constancia C) del precedente edicto, se previene que el Banco hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo hipotecario en títulos de $ 2.600.00 (operación a constituirse), debiendo abonar en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado.
(Cuenta corriente) Ab.27-3636-v.my.12.

NEMESIO SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "AFODOSIO BARRIOS, por sus menores hijas DAISY, JULIA H. e IRMA BARRIOS, JACINTO U. MEDEIROS, TOMAS O. MEDEIROS, ERCILIA U. MEDEIROS, AVELINA V. M. DE ALZA MARIÑO, EDELMIRA D. y FLORA MEDEIROS DE MOLINA. Venta judicial", se hace saber que el día 30 del mes de Abril del corriente año y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, en la villa de Lazcano, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, asistido del señor Juez de Paz del mencionado Juzgado, y en lotes separados de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de campo y monte ubicada en la costa del río Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 3649 y 8114, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, lindando: por el Noreste, con predio de Cecilia Medeiros; por el Sureste y por el Suroeste, con terrenos de Francisco Medeiros y por el Noroeste, con el río Cebollatí. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos y 2.o De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana número 46 de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 401, compuesta de una superficie de ochocientos metros y linda: por el Sur, en veinte metros, con la calle 1.o de Agosto; por el Este, en cuarenta metros, con terreno de Antonio Sessa; por el Oeste, en cuarenta metros, con predio de Serafina Correa de Medeiros; y por el Norte, en veinte metros, con terreno de Isaura Acuña. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen a los dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores y D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, a disposición de los interesados

— Rocha, Marzo 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.00 Ab.18-3415-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 725 y con un área, según mensura practicada por el agrimensor Lauro Castrillón, en Setiembre de 1936, de 478 hectáreas, 5363 metros 2450 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Sauce, por medio, sucesión Nazario Leal; Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; Este, José Pérez Gutiérrez, y Oeste, Martín Martinicorena y sucesión Gallo, teniéndose como base para el mismo la de $ 26.00 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ab.12-3346-v.my.4.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesión de APARICIO DA COSTA PORTO. Venta de inmuebles" se hace saber al público que los días 20 y 21 de Mayo entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 2112, situada en la 7.a sección judicial de Salto, compuesta de 655 hectáreas 1991 metros, lindando: al Norte, río Arapey Grande; al Sur, sucesión Inocencio Santana; al Este, Benjamín da Costa Porto, y Oeste, Antonio Gularte Olivera; 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Artigas, empadronada con el número 1806, compuesta de 66 hectáreas 4092 metros cuadrados, lindando: al Norte, Marfisa Borges do Canto; al Sur, Armindo de Brum; al Este, Antonio Peche, y Oeste, cuchilla de Belén por medio, con sucesión Santos Farías; 3.o La mitad de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 461, de una superficie de 664 hectáreas lindando: al Norte, Alvaro Bueno; al Sur, Antonio Joaquín do Carmo y Juan Dos Santos; al Este, sucesión Moisés Barboza, y Oeste, río Arapey Chico; 4.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana 267, empadronada con el número 2545, cuya fracción de terreno está integrada por tres lotes que, por estar unidos, están comprendidos dentro de los siguientes límites: al Sur, 27 metros 20 centímetros, con frente a la avenida Alberdi (hoy Batlle y Ordóñez); al Norte, 26 metros, con sucesión Malaquina y Alfonso Rodríguez; al Este, 60 metros 52 centímetros, con Santiago Reobasco, y al Oeste, 60 metros 75 centímetros, con Sofía Píriz de Giménez; 5.o Un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 5217, compuesto de 8 hectáreas, 2093 metros 14 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Bernardo Laborda; al Este avenida Juan Zorrilla de San Martín y Andrea Laborda; al Sur, Andrea Laborda, y Oeste, Andrea Laborda y Francisco Angellotti; 6.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el número 2354, de una extensión superficial de 408 hectáreas 0496 metros cuadrados e integrada por tres fracciones que se deslindan así: una de 200 hectáreas linda: al Norte y Este, María del Carmen Santana de Bordenave y Florisbina Fontoura de Alvez Alejo; al Sur, sucesión de Toribio Artave y Bruno E. Fernández y al Oeste, con Bruno E. Fernández; otra, compuesta de 78 hectáreas 8568 metros cuadrados que, dentro de mayor extensión tienen: al Norte, Juan Santana; al Este, Brígida y Emilia Santana; al Sur, José Santana, y Oeste, María Delfina Santana; y otra fracción, compuesta de 129 hectáreas, 1928 metros 60 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la anterior; 7.o Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Salto, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2197, compuesta de 16 hectáreas, 0060 metros 40 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la fracción anteriormente descripta; y 8.o Otra fracción de terreno con lo construído, plantado y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2220, compuesta de una extensión de 14 hectáreas 7576 metros, lindando: al Norte y Este, Vitalino Pereira Machado; al Sur y Oeste, Josefa Williams de Guerra, teniéndose como bases las siguientes: para el relacionado con el número 1, la suma de $ 23.587.00; para el número 2, la de pesos 2.545.00; para el número 3, la de pesos 12.302.50; para el número 4, la de $ 7.916.66; para el número 5, la de $ 6.558.00; para el número 8, la de $ 4.649.00, y para los números 6 y 7, que se sacarán a la venta en un solo lote, las dos fracciones unidas, con la base de $ 10.721.33. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a ninguna de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$96.00 Ab.28-3682-v.my.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 2 de Mayo entrante, a las 9 horas, en la casa de la calle Uruguay número 955, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados a fojas 25 del expediente "JOAQUIN CEBAS. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate fué decretado en los referidos autos. — Salto, Abril 10 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ab.14-3432-v.my.2.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra HECTOR ROSSI" se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo anexo, padrón número 5029 ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, barrio "Salto Nuevo", señalado con el número 5 de la manzana 34 en el plano levantado por el agrimensor José Princivalle, en Marzo de 1919, inscripto en Junio 11 del mismo año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 474 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: Norte, los lotes 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo plano; Este, 10 metros 20 centímetros, sobre calle Lavalleja; al Sur, lote 4, y 46 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con lote 25. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Ab.12-3347-v.my.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 550. Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea, de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de campo empadronada con el número 3849, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas 2.728 metros cuadrados, que forma parte de la primera fracción, del grupo quince del ejido de esta ciudad, lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero, al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 480 serie "26", a cargo de PEDRO TROCCOLI, el próximo 19 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos siete pesos ($ 3.407.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres, con una superficie titulada de doscientos setenta y nueve metros cinco mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, el que, según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Junio de 1924, consta de doscientos setenta y siete metros siete mil ochocientos diez centímetros y se deslinda así: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan Ramón Gómez, edificio 3021, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida; 44 metros 10 centímetros al Sudoeste, con Francisco Valdez y Manuel Cabrera; 4 metros 36 centímetros al Nordoeste, con J. Ferrari, y 43 metros 24 centímetros al Nordeste, con Juana Cocómora de Vacca. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.077.21, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos cincuenta y dos centésimos ($ 2.451.52), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.176.72 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.28-3657-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 429 serie "Z", a cargo de ANTONIO CAMINO CASTAÑO, el 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuarenta y seis pesos ($ 2.046.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, señalado con el número 3 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Francisco J. Ros levantado en Marzo y Abril de 1890 y compuesto de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cincuenta decímetros, deslindado: 11 metros 33 centímetros de frente al Noreste, a la calle Volta, edificio número 14, entre las de Franklin y Fulton, por 50 metros de fondo, lindando por el Sureste, con los solares 4 al 3 inclusive; por el Suroeste, con el 10, y por el Noroeste, con el 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se

dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.720.19, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) están pagados el pavimento y cordón. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento setenta y cinco pesos setenta y un centésimos ($ 1.175.71) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.175.71, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.27-3637-v.my.7.

COMERCIALES

RURAL ARGENTINO - URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino - Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día jueves 29 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio N.o 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe, memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Renovación de autoridades; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Ab.14-3402-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JULIO OSCAR DEBITONTO el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria número 2557, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Abril de 1943. — Adolfo Pereyra.

$5.00 Ab.10-3278-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de letreros luminosos a gas Neon-Neon Luz Fluorescente, que tengo establecido en la casa de la calle Colonia número 1399, al señor HECTOR DE SIMONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la casa de la avenida 18 de Julio número 1915, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Antonio Pinto.

$5.00 Ab.9-3254-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO COLON BALBIANI la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén tengo instalado con el expresado señor Balbiani en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. El señor Balbiani se hace cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 2 de 1943. — Francisco Palladino. — Humberto C. Balbiani.

$6.00 Ab.10-3291-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARTIN OPPENHEIM la casa de comercio de mi propiedad ubicada en la calle Santiago de Chile número 1005, en el ramo de lechería y comestibles. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Lejzor Jochinu Najman. — Martín Oppenheim.

$5.00 Ab.28-3695-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso de fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Antonio Kinder, establecido con casa de comercio en el ramo de provisión y frutería en la calle San José 1163, de esta Capital, ha prometido vender su casa de comercio al señor AIUB CANEN. Prevenimos a los señores acreedores que deben presentarse con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del señor Salvador J. Abdala, calle 25 de Mayo número 470 (escritorios 8 y 9). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Antonio Kinder. — Aiub Canen.

$6.00 Ab.28-3694-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Costas y Picollo" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Paysandú 849, denominado "Baar y Restaurant El Alba", a los señores "LEMA y GRILLE". Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Serafín Costas y Joaquín Picollo. — Emilio Lema y Francisco Grille.

$5.00 Ab.28-3687-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"RIESGO y SANCHEZ" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Andes 1499, denominado "Café y Bar Los Andes", al señor FRANCISCO RIOS. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Primitivo Riesgo y Francisco Sánchez. — Francisco Ríos.

$5.00 Ab.28-3688-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo y Esmerode y Anido desistieron de la compraventa del bar y restaurant de la calle Yí 1800 (ciudad)., habiendo prometido hoy el señor Feijóo vender dicho comercio al señor ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de los señores Feijóo y Esmerode y Anido para que presenten dentro del plazo legal los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode y Andrés Anido.

$5.00 Ab.28-3689-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Otero Bello prometió vender su establecimiento mercantil del ramo de café y bar que gira bajo su sola firma en esta plaza, avenida 18 de Julio 1399, esquina Olimar, al señor JOSE COSTA PEREZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Manuel Otero Bello. — José Costa Pérez.

$5.00 Ab.28-3686-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores JOSE y JACOBO TAUBLIT el comercio de almacén instalado en la avenida José E. Rodó esquina Carlos M. Reyles, de esta ciudad, y que gira con la razón social "Aguirrezábal y Compañía", quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 1343, de esta ciudad. — Salto, Abril 16 de 1943. — Víctor O. Aguirrezábal. — Antonio C. Silva. — José Taublit. — Jacobo Taublit.

$6.00 Ab.28-3683-v.my.17.

"COMPAÑIA CLARFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 6 de Abril del corriente año por el escribano Luis Rodríguez Villamil, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Clarfix, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Capital $ 6.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Objeto: importación, exportación, fabricación, compra y venta de toda clase de mercaderías productos manufacturados en general y toda clase de bienes objetos del comercio; socios: Nicolás Gador, Francisco Mautner y Ervin Forro. Uso de la firma: socio señor Gador individualmente o cualquiera de los otros dos conjuntamente con el primero. Contrato inscripto en el Registro de Comercio (sexto turno) con el número 34 tomo 10 el 9 del corriente. —N. Gador. — F. Mautner. — E. Forro.

$7.50 Ab.26-3595-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor ANTONIO ESTRADAS MERCANT la parte que me correspondía en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes, gira en esta plaza bajo la denominación de "Villa Bellver" y la razón social de "Francisco Morell Torres y Compañía", ubicado en la calle Quijote número 2635. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificándose a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en el lugar de ubicación del negocio. — Montevideo, Abril de 1943. — Francisco Morell Torres.

$6.00 Ab.17-3610-v.my.6.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el diez de Mayo próximo a las quince horas en sus oficinas calle Cerrito números 317-319 para tratar los siguientes asuntos. 1.o) Memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio social. 2.o) Elección de Directores y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día ocho de Mayo. — Montevideo, Abril de 1943. — El Secretario.

$6.00 Ab.26-3593-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que desde el día tres de Enero de 1943 la sucursal en Montevideo de Paramount Films, S. A., calle Yí número 1385, que operaba en esta ciudad, ha sido vendida a la PARAMOUNT FILMS OF URUGUAY, Inc., bajo cuya razón social girará en lo sucesivo en las mismas oficinas de la calle Yí número 1385. Los que se considerasen con derechos deberán presentar con los justificativos del caso dentro del plazo legal en las referidas oficinas. — Paramount Films, S. A. — Paramount Films of Uruguay, Inc.

$5.00 Ab.17-3534-v.my.6.

AGENCIA MARITIMA VIDAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal, S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 10 horas en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Agencia Marítima Vidal, S. A.

$6.75 Ab.28-3680-v.my.10.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
CONVOCATORIA

Convócase para la asamblea de accionistas a realizarse el día viernes 28 de Mayo de 1943 a las 10 horas en el local sito en Yaguarón 2017 a fin de considerar: 1.o) Término de la disolución y estado de liquidación. 2.o) Memoria y balances del período de liquidación 3.o) Determinación de la forma de división.

Todo de conformidad con el inciso 2.o del artículo 2.o y artículos 7.o y siguientes de la ley del 2 de Junio de 1893, previniendo a los accionistas que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — Salvador Quián, Presidente.

$6.00 Ab.28-3708-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (S. T. U. R.) todas las existencias en muebles, útiles, máquinas y enseres existentes en el hotel casino ubicado en el Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones, debiendo presentarse los justificativos de los créditos en la Oficina de Transacciones Comerciales del señor Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Benjamín y Pedro Morandi.

$5.00 Ab.14-3414-v.my.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Uruguay 1600, bajo la razón social "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", en el ramo de almacén por mayor, retirándose de la misma el socio señor Enrique Rodríguez Anido y haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores Joaquín Rodríguez Anido, Mario Rodríguez Pozzi, Miguel y Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los comprobantes de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$5.00 Ab.14-3400-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO LOPEZ el comercio de mi propiedad instalado en la casa de la calle Mariano Sagasta número 75, casi San Mateo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Abel Martínez.

$5.00 Ab.14-3410-v.my.3.

CONCORDATO PRIVADO

Comunico al público y al comercio en general que ha sido homologado el concordato privado concertado con mis acreedores y aceptado y firmado por todos ellos, todo de acuerdo a los artículos dos y tres de la ley de tres de Noviembre de mil novecientos veintiséis y que ha sido protocolizado dicho concordato en el Registro de Protocolizaciones de la escribana Amanda Perillo de Pita, con fecha 9 de Abril del corriente año. A los efectos de la ley referida, de 3 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Ettore Caporossi.

$6.00 Ab.14-3411-v.my 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dispuesto disolver la sociedad comercial ANTONIO MICHELIN y COMPAÑIA, que en los ramos de restaurant, café y bar teníamos establecida en la avenida Daymán 6474. (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Antonio Michelin. — Augusto Orioli. — Gabriel Pinelli.

$5.00 Ab.14-3449-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el local de la calle Sarandí esquina General Rivera, de esta ciudad, en el ramo de tienda y anexos y bajo la razón social de "GOLDANSKY y KOGAN", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nelson Goldansky y quedando desligado de la casa de comercio el señor Israel Kogan. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 8 de 1943. — Nelson Goldansky. — Israel Kogan.

$5.00 Ab.14-3431-v.my.3.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 72). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Ab.14-3403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 5 del corriente el señor Eusebio H. Suárez ha vendido a los señores BAUTISTA IBARGOYEN y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY el activo del comercio que en ramos generales gira bajo su firma en Bella Vista (Departamento de Paysandú), haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. La nueva firma girará bajo la razón social "Ibargoyen Hermanos". Los que tuvieren algún derecho que deducir deben presentarse con los justificativos del caso en el estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1162 (Paysandú). — Bella Vista, Abril 9 de 1943. — Eusebio H. Suárez. — Bautista Ibargoyen. — Celia Ibargoyen de Labarnoy.

$5.00 Ab.15-3454-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Sr. ANGEL TURINELLI el comercio que tenemos instalado en la Av. Simón Martínez 4858, en los ramos de almacén, bar y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos la casa número 4858 de la calle Simón Martínez, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Angel L. Turinelli. — María A. Carretto de Uboldi.

$6.00 Ab.15-3497-v.my.4.

"COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Julio Enrique Real el 25 de Enero de 1943 se constituyó la entidad "Compañía de Tabacos Santa Elena Limitada" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios. Enrique Barsantini, Jacobo Guahnon Barcesa y Alvaro Felipe Gil. Domicilio. Ciudad de Rivera. Objeto. Manufactura y venta de tabacos y cigarrillos, representaciones o convenios con fábricas extranjeras para la venta o fabricación de sus productos en el Uruguay. Administración. A cargo indistinto de cualquiera de los socios con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad. Capital $ 20.000.00 totalmente aportado e integrado así: señor Barsantini $ 10.000.00, señores Guahnon Barcesa y Gil $ 5.000.00 cada uno, dividido dicho capital en acciones de $ 1.000.00 cada una correspondiéndoles a Enrique Barsatini 10 acciones y a Jacobo Guahnon y a Alvaro Felipe Gil cinco acciones cada uno. Asambleas. Una vez al año en los 10 primeros días del mes de Febrero. Pérdidas y ganancias. A prorrata de sus respectivos capitales. Fondo de reserva. Las utilidades que se obtengan se destinarán a la formación del fondo de reserva hasta integrar el máximo legal o sea el 50 o|o del capital aportado. Inventario y balances. Se practicará el 31 de Diciembre de cada año. Duración. 10 años a contar del 25 de Enero de 1943. Disolución. Se disolverá además de los casos expresados en la ley por la pérdida del 50 o|o del capital aportado y por la incapacidad, muerte o quiebra de cualquiera de los socios. Liquidación. Se practicará por los administradores. Se hace constar que el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al folio 40 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos en 5 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Marzo de 1943.

$16.80 Ab.15-3461-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta ciudad, en la casa número 1101 de la calle Magallanes, en el ramo de peluquería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran dentro del plazo legal al referido establecimiento comercial. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Alberto Esquinazi.

$5.00 Ab.15-3467-v.my 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Corrales 2702, en los ramos de almacén de frutas y verduras, a favor del señor KRIKOR NINASSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eloy Aparicio. — Krikor Minassian.

$5.00 Ab.15-3470-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CASTILLO el negocio que en ramos generales tengo en la 4.a sección de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Picada de Quirino, Abril 12 de 1943. — Hipólito Villamil.

$5.00 Ab.26-3621-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de bar y despacho de bebidas y anexos, ubicado en la calle E. Giménez esquina Brasil, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "OSIMANI DE MORALES Y COMPAÑIA", mediante la cesión que de su cuota social hace la señorita Justa Gabriela Pagés a la señora Ada Osimani de Morales, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Ada Osimani de Morales. — Justa Gabriela Pagés.

$5.00 Ab.26-3618-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y ABREU HERMANOS teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1242, de esta ciudad, desligándose el señor Paulino Abreu, quien vende su parte al señor Claudio Abreu, que, a la vez forma nueva sociedad con el señor Domingo Costas, que girará bajo la razón de "Costas y Abreu", la que se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Paulino Abreu. — Claudio Abreu. — Domingo Costas.

$6.00 Ab.26-3604-v.my.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre el respectivo solar.

EMILIO PANELLI BERTONI. Domicilio: Francisco Piá número 40 de esta capital, solar número 27 de la manzana "I" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, padrón número 78686, con frente a la calle Cotopaxi, y ubicado en la 22.a sección judicial. — Montevideo, Abril 15 de 1943.

$8.75 Ab.26-3623-v.my.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El restaurant, bar y cervecería "Rex" sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 653, de José González y Compañía, hace saber que se retirará de la firma don José González, cediéndole su cuota-parte a sus socios señores TORCUATO ACOSTA Y LARA y FRANCISCO PEREZ BELLON. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse a la escribanía de Enrique Capurro Aguirre, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 15 de 1943.

$5.00 Ab.26-3586-v.my.15.

"LANAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS".

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada el 6 de Abril del corriente año por el escribano Luis Rodríguez Villamil, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Lanafix Sociedad de Responsabilidad Limitada para Exportación de Pieles y Cueros". Capital: $ 5.000.00 aportados en Nicolás Gador, en un 3 o|o por el socio Nicolás Gador, en un 3 o|o por el socio Adalberto Bleier y en un 2 o|o por el socio Luis Linzer. Socios: Los tres nombrados. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de cueros, pieles, lanas y toda otra clase de subproductos ganaderos, así como su preparación, manufactura, curtido y toda otra actividad relacionada con su industrialización. Uso de la firma: Socio señor Gador individualmente, o cualquiera de los otros dos conjuntamente con el primero. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (sexto turno) con el número 38, Tomo 10, el 14 del corriente. — N. Gador. — A. Bleier. — L. Linzer.

$9.75 Ab.26-3594-v.my.7.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que tengo proyectado proceder a la venta del comercio que tengo establecido en el distrito de San Pedro, 1.a sección de este Departamento, por lo que llamo a aquéllos para que concurran a mi domicilio, situado en aquel distrito, para que presenten el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. La venta se efectuará a los señores ENRIQUE SILVA, LEONIDES A. COCCOLO Y ALFREDO MOROTTI, con quienes constituiré sociedad ante el escribano Raúl Barbot. — Colonia, Abril 5 de 1943. — Jorge Neme.

$5.00 Ab.16-3512-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado vender a don JOSE CUENDA el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en el pueblo de Fray Marcos, 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Humberto A. Petrocelli, Tala, Canelones). — Fray Marcos, Abril 1.o de 1943. — Arturo S. Figueredo.

$5.00 Ab.16-3503-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre José Paolino y Francisco Ubaldo Raffo, este último prometió vender a PEDRO ANTONIO MIDAGLIA y FRANCISCO FERRARO la cigarrería sita en esta ciudad, calle Sarandí 411, debiendo los acreedores presentarse en dicho negocio haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Pedro Antonio Midaglia. — Francisco Ferraro. — Francisco U. Ruffo. — José Paolino.

$5.00 Ab.16-3500-v.my.5.

CONVOCATORIA A ACREEDORES POR CESACION DE NEGOCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago pública mi decisión de proceder al cierre de mi comercio instalado en pueblo Piñera (Departamento de Paysandú) y efectuar la liquidación de las mercaderías existentes por medio de remate público, para lo cual convoco a los acreedores, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a reclamar lo que hubiere lugar dentro del plazo que establece la precitada ley. — Piñera, Marzo 24 de 1943. — Nicanor G. Gallorda.

$5.00 Ab.16-3516-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los firmantes MIGUEL MANUEL PRUNETTO y AURELIO PELAEZ OTORGUES se ha convenido que el primero arrienda al segundo y éste toma en ese carácter de aquél la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Comercio número 1889, relativa a la elaboración de pizza, fainá y despacho de bebidas fermentadas denominada Casa Brunetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, y cualquiera que tenga algún interés como acreedor o por el concepto que fuere debe presentarse en la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Miguel Brunetto. — Aurelio Peláez Otorgués.

$6.00 Ab.15-3471-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que entre don AMERICO JUAN DELGADO BORCHE y doña ROSA AIDA DATTOLI DE BAEZ, viuda de don Armando Báez, se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre el señor Delgado Borche y el extinto don Armando Báez, respecto a la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas ubicado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones aquél había prometido vender a éste. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Marzo 30 de 1943. — Américo Delgado Borche. — Rosa A. Dattoli de Báez.

$6.00 Ab.15-3472-v.my.4.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo próximo, a las diecisiete horas en su sede social, calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la conveniencia de la disminución del capital social (artículo 28, II). Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito, en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Ab.13-3376-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los integrantes de las sociedades de farmacia, droguería y anexos "GARMENDIA SABIA" y "AREQUITA", que giran en esta plaza bajo las razones sociales de "Berhouet de Garcé y Compañía" y "Carlos A. Nappa y Compañía" señores Alba Berhouet de Garcé, Juan Gortari, Humberto Eugenio Farina y menores María Beatriz y Francisco Serafín Farina, han resuelto hacer venta y cesión de los bienes y derechos que tienen en las expresadas sociedades a los socios señores Carlos A. Nappa y Gregorio Barboza quienes tomarán a su cargo activo y pasivo de las mismas. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con sus créditos en la escribanía Perdomo, Rodó número 581, de esta ciudad, dentro de los treinta días. — Minas, Abril 9 de 1943. — Alba Berhouet de Garcé. — Carlos A. Nappa.

$6.00 Ab.17-3566-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "DIAZ y CORREA", establecida con bar y bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo 392, desligándose de la misma el señor José Correa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — José Correa. — Manuel Díaz.

$5.00 Ab.17-3540-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Juan Raúl Conserva y Gerardo Cascudo y Pedro Pérez Blanco, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1901 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores CONSERVA y CASCUDO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Juan Raúl Conserva. — Gerardo Cascudo. — Pedro Pérez Blanco.

$5.00 Ab.17-3541-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender al señor IGNACIO MARTINEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Isolino Villanueva. — Ignacio Martínez.

$5.00 Ab.17-3542-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender al señor HECTOR CONSTENLA el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Convención número 1479 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Lorenzo Mantovani. — Héctor Constenla.

$5.50 Ab.17-3543-v.my.6.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a CLARA ALCIRA ROBAINA DE DELLACASA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — La Paz, Marzo 1.o de 1943. — Luis José Bachini.

$5.00 Ab.17-3533-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que teníamos establecida en la calle Haig número 4132, de esta ciudad, la que explotaba el negocio de bodega y venta de vinos. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Jesús Martínez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Ab.17-3568-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor SAT[illegible] MARTINEZ la casa de pompas fúnebres de mi propiedad, que tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Empresa Araújo" debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la empresa. — San José, Abril 2 de 1943. — [illegible] F. Araújo Carbajal.

$5.00 Ab.13-3382-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SECUNDINO MEDEIROS FELIO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1401 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás [illegible] Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Manuel García Veira.

$5.00 Ab.13-3379-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, calle Arenal Grande número 2666 (bis) en el ramo de depósito de quesos, bajo la razón social de "GILOMEN KARLEN y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Federico y Luis Alberto Gilomén. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Federico Gilomén. — Herminio Karlen. — Ricardo Greising.

$6.00 A[illegible]-v.my.3.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Ramón González Rodríguez, Manuel Varela Ambrois y Antonio Méndez Britos venderán al señor JUAN CAPO VERNNAGLIA las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "El Faro" situado en esta ciudad, con frente a la calle Lagunilla número 430. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1943. — Ramón González Rodríguez. — Manuel Varela Ambrois. — Antonio Méndez Britos. — Juan Capo Vernnaglia.

$5.00 Ab.12-3317-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA RODRIGUEZ DE CASTELAU mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Acevedo Díaz 1511. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Juan Sarotto. — María Rodríguez de Castelau.

$5.00 Ab.12-3354-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha se ha hecho cargo del negocio de restaurant y hospedaje que tenía establecido en esta ciudad, avenida República Argentina esquina calle Tres, el señor TOMAS NEMESIO PEREZ, quien ha tomado en arrendamiento todos los muebles y útiles del establecimiento. Los créditos a cobrar y pagar, hasta la fecha, son de cuenta exclusiva del primer firmante. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Abraham Jankiel Abramczyk. — Tomás Nemesio Pérez.

$5.00 Ab.12-3337-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor HORACIO GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras y frutas tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2121. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1943. — Omar A. Presque. — Horacio García.

$5.00 Ab.12-3329-v.my.3.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 18 y 30 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1512, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por parte del Presidente, de dos accionistas que controlen el libro de asistencia y el capital que represente cada accionista, además el capital representado y los votos que a cada uno correspondan. Esas mismas personas efectuarán el escrutinio para la elección y extenderán y firmarán el acta respectiva (artículo 33 de los estatutos). 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 31 de Enero de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del señor Síndico (artículo 26 de los estatutos). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú, en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943.

$21.60 Ab.15-3496-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad social que gira en esta plaza bajo la razón social de "COEDO, ALEJANDRE HERMANOS" y en el ramo de taller de carpintería, con domicilio en el bulevar General Artigas número 3783, ha sido disuelta, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José María Coedo. — Manuel Alejandre. — Vicente Alejandre.

$5.00 Ab.28-3667-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL ADMINISTRADORA MEDICA, ODONTOLOGICA Y SIMILARES
PRIMERA CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima Nacional Administradora Médica, Odontológica y Similares, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo de 1943 en el local social, calle Río Branco número 1283, a las 11 y 30 horas. Orden del día: Reforma de los estatutos.

El proyecto de reformas se encuentra en la Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Secretario.

$4.50 Ab.28-3677-v.my.4.

ACEITERA DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 18 horas, en los escritorios de la Sociedad, en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación, por parte del Presidente, de dos accionistas que controlen el libro de asistencia, el capital que representa cada accionista, el capital total representado y los votos que a cada uno correspondan. Esas mismas personas extenderán y firmarán el acta respectiva. 2.o Modificación de los estatutos.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los estatutos, según el cual, para resolver el segundo punto de esta orden del día se requerirá la presencia de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social integrado, según el último balance general, y tres cuartas partes de votos favorables de accionistas presentes o representados. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el local calle bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Abril 10 de 1943.

$21.60 Ab.15-3495-v.ab.30.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Mayo del año en curso a las 10 de la mañana en la sede social, calle Uruguay número 1124, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1942; 2.o Elección de Directores y suplentes y del Síndico y su suplente; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$7.50 Ab.28-3691-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Sr. NANCIANCENO MACHADO, el comercio que en el ramo de provisión tengo situado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1654 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Dante 2357 bis. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Miguel García.

$5.00 Ab.27-3676-v.my.17.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. (FINANCIERA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ab.12-3370-v.ab.29.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.00 Ab.12-3369-v.ab.29.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo próximo a las dieciocho horas en su sede social, calle Uruguay 1124, para tratar el siguiente orden del día: Consideración de la conveniencia de la disminución del capital social (artículo 28, II).

Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Ab.28-3692-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta constitutiva. — En Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Alfredo G. Inciarte, Eduardo Marques Castro Juan José Noli, Mariano Carballo Pou y Luis Andrés Matteo, resuelven constituir una Sociedad Anónima, la cual se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, leyes complementarias y los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima de acuerdo con los presentes estatutos y los puntos no resueltos por ellos se regirán por el Código de Comercio vigente.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y venta de productos veterinarios y agronómicos, pudiendo extender sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio, que tenga conexión a juicio del Directorio, ya fuere dentro del país o en el extranjero. Podrá además:

A) Participar directa o indirectamente en cualquier negocio lícito, sea cualquiera su naturaleza, siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados.
B) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueren necesarios para las negociaciones sociales.
C) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, y el Directorio podrá establecer sucursales y agencias, dentro o fuera de aquéllas si así lo considerara conveniente.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general convocada expresamente al efecto. Los socios que no aceptaren la prórroga tendrán el derecho de separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital social conforme al último balance aprobado.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad será de $ 500.000 pesos divididos en 5.000 acciones de 100 pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que así lo resolvieren un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general expresamente convocada para ello.

Art. 6.o La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta para la iniciación de sus operaciones una vez que tenga suscripto el 25 o|o de su capital y los accionistas hayan abonado el veinte por ciento de esa suscripción.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 8.o Las acciones se pagarán en la forma y tiempo que el Directorio dispusiere y son indivisibles, no reconociendo más que un solo propietario para cada acción. Podrán sin embargo suscribirse a nombre de sociedades legalmente constituídas. Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de sus acciones y el hecho de poseer una o más acciones significa por parte de su tenedor, el completo conocimiento de estos estatutos y la expresa conformidad y sometimiento a lo que ellos disponen.

Art. 9.o En caso de aumento del capital social, el pago de las nuevas emisiones de acciones se hará en la forma que determinare el Directorio. En este caso los firmantes del acta de constitución tendrán la preferencia para suscribir las nuevas acciones.

Art. 10. Mientras no se haya integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios a nombre personal de los suscriptos. El Directorio, para la emisión de dichos certificados, lo mismo que para la emisión de acciones, adoptará las medidas de garantía que estime más convenientes.

Art. 11. Los que intentaren negociar los certificados provisorios, deberán obtener previamente la aprobación del Directorio para la transferencia, quien podrá acordarla o no, según conviniere a la Sociedad. En el caso de denegarse la aprobación, los cedentes quedarán obligados solidariamente hasta la integración completa de las acciones, la Sociedad no admitirá, ni reconocerá en ningún caso, transferencias de acciones sin integrar, por las cuales, se adeudaren cuotas vencidas. Una vez completo el pago de la acción, el título al portador que se entregará será transmisible libremente.

Art. 12. Todo pago que deba efectuarse a la Sociedad se hará en el domicilio que tenga ésta constituído.

Art. 13. El accionista que no abonare el importe de sus acciones dentro de los plazos fijados por el Directorio, deberá pagar un interés del doce por ciento anual sobre la cuota o cuotas adeudadas cuyo interés se contará desde el día señalado para el pago. Además el Directorio tendrá la facultad de hacer vender por corredores y al mejor postor, en la Bolsa de Comercio, los certificados provisorios, y, verificada la venta, pondrá a disposición del deudor moroso el saldo que hubiere, previa deducción de lo adeudado a la Sociedad, de la comisión del corredor y toda otra clase de gastos. Si en vez de saldo resultare un déficit, el Directorio podrá perseguir del deudor el pago del mismo en la forma de derecho correspondiente. El comprador de los derechos del accionista moroso deberá registrar en la Sociedad y a su nombre el título comprado y quedará sujeto a las mismas responsabilidades que los otros accionistas.

CAPITULO III

Administración

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, los que deberán ejercer personalmente sus funciones, durarán 4 años en las mismas, podrán ser reelectos y gozarán de la remuneración fijada en el artículo 45. El primer Directorio durará seis años realizándose la primera renovación en la asamblea correspondiente al ejercicio del año 1948.

Art. 15. Los miembros del Directorio serán electos a mayoría de votos de la asamblea general correspondiente. La asamblea general, al mismo tiempo que elige a los titulares, elegirá siete suplentes para reemplazar a aquéllos por el tiempo que les faltare para terminar su mandato, en los casos de muerte, ausencia, impedimento prolongado o renuncia. La elección del suplente que entrará al Directorio se hará por sorteo. Si llegara a agotarse el número de suplentes sin estar integrado el Directorio se convocará inmediatamente a la asamblea para que proceda a integrarlo con titulares y suplentes por el tiempo que él faltare para cumplir su período los Directores cesantes. Los suplentes sustituyen a los titulares en igualdad de derechos y obligaciones.

Art. 16. Es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio, poseyendo cuando menos diez acciones, pudiendo formar parte del mismo los empleados de la Sociedad. Antes de empezar a ejercer sus funciones los Directores deberán depositar cada uno en la caja de la Sociedad diez acciones, las que quedarán en garantía de sus funciones hasta que fuera aprobado el balance del último ejercicio en que formó parte el Director o Directores cesantes.

Art. 17. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de ineptitud física, moral o legal supervinientes y abandono de sus deberes. La asamblea general convocada especialmente por el Directorio, es la que deberá resolver inapelablemente al respecto.

Art. 18. En la primera reunión que celebre el Directorio eligirá entre sus miembros y a mayoría de votos un Presidente, un Vice y un Secretario, los cuales permanecerán en dichos cargos todo el tiempo de sus respectivos mandatos.

Art. 19. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver, es necesario que, previa citación estén reunidos cuatro de sus miembros debiendo adoptarse las resoluciones a mayoría de votos, salvo aquellas en que por estos estatutos se exigiera un número mayor. En caso de empate, el Presidente, además de su voto ordinario, tendrá otro extraordinario que decidirá la discusión.

Art. 20. Los Directores no podrán deliberar ni votar, en ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 21. El Directorio se reunirá por lo menos una vez o siempre que así lo pidiere el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviere el Directorio, previo aviso escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada Director, por lo menos veinticuatro horas antes del día fijado para la reunión.

Art. 22. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas destinado al efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario. El Directorio podrá reconsiderar una resolución adoptada en otra sesión, pero para esa reconsideración se requiere necesariamente una citación especial, en que se establecerá el objeto de la sesión y cuatro votos conformes.

Art. 23. El Directorio tiene la dirección, representación y administración general de la Sociedad, con facultad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos les corresponden a las asambleas. Les compete, además:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
B) Nombrar el Gerente y toda otra clase de profesionales o empleados que necesitare la Sociedad señalándoles las retribuciones que deben percibir, así como suspenderlos o destituirlos, sin especificación de causa.
C) Fijar el presupuesto general de la Sociedad y organizar en forma legal su contabilidad.
D) Autorizar al Presidente para convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria.
E) Presentar cada año a la asamblea un balance general del activo y pasivo social, con las cuentas de ganancias y pérdidas, y una memoria e inventario del estado y marcha de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando tanto el destino que debe darse a los fondos de reserva, como la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a la ampliación de obras, o de otras clases, que fueran convenientes para la Sociedad. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general.
F) Determinar los Bancos en que deberán ser depositados los fondos pertenecientes a la Sociedad, así como abrir cuentas corrientes en los mismos, solicitar créditos, girar en descubierto, firmar letras, vales, conformes, etc., y hacer toda clase de operaciones bancarias o de cualquiera otra naturaleza, al contado o a plazo.
G) Nombrar comisiones de una o más personas, ya sean de su seno o terceros confiriéndoles poderes con el fin de tratar asuntos para los cuales esté facultado.
H) Autorizar y ejecutar la acción judicial y administrativa siempre que lo crea necesario, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de apoderados o mandatarios especiales.
I) Vigilar en general los actos de los empleados, adoptando las resoluciones que considere necesario, no pudiendo dichos empleados interponer recurso alguno contra tales resoluciones so pena de destitución
J) Celebrar, aceptar y rechazar todos los contratos que tengan relación con la Sociedad, sean de la clase que fueren, y
K) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 24. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se tendrán por comprendidas expresamente las especiales de transar toda clase de cuestiones y litigios, nombrar árbitros, contraer empréstitos, emitir deventures u obligaciones sin garantía, hipotecaria, disponer de los bienes muebles, semovientes o inmuebles de la Sociedad, vendiendo, comprando, permutando, hipotecando inmuebles de la Sociedad, vendiendo, comprando, permutando, hipotecando, constituyendo, o recibiendo prendas, anticresis y arrendando, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; demandar en juicio y desistir de la demanda, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de los árbitros, acordar y solicitar quitas, espera o ambas a la vez, renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptare. Le corresponde:

A) Presidir las reuniones del Directorio, a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad.
B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones.
C) Convocar al Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 y firmar los balances sociales con los demás miembros del Directorio y con el Gerente.
D) Firmar con el Secretario las escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas de las sesiones del Directorio y las asambleas.
E) Fiscalizar toda la administración dando de ello cuenta al Directorio, para que éste adopte todas las medidas más convenientes para la Sociedad. El Presidente no podrá firmar escrituras de ninguna clase ni contraer compromisos que obliguen a la Sociedad, sin estar autorizado por el Directorio o por la asamblea.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 26. Por impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vice, con sus mismas atribuciones. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilidad, el Directorio nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo con el artículo dieciocho. En toda reunión en que faltaren el Presidente y el Vice, el Directorio nombrará un Presidente "ad-hoc".

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 27. Corresponde al Secretario:

A) Cumplir las resoluciones del Directorio y tendrá a su cargo la custodia y arreglo del archivo social.
B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebra el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes y llevados con claridad y esmero.
C) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio.
D) Firmar, con el Presidente, todas las escrituras públicas que éste deba firmar, y
E) Tener un libro especial que se llamará registro donde deberá anotar los nombres de los accionistas, sus domicilios, los números de las acciones que les pertenecen los pagos que hayan realizado y las ventas que de ellas hicieren de acuerdo con el artículo once. El Secretario dará a los accionistas los informes que le solicitaren de este libro. Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará otro "ad-hoc".

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea constituída representa todos los accionistas, y sus decisiones, adoptadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el día, hora y lugar que el Directorio designare, debiendo estar éste último en la ciudad de Montevideo, salvo caso de fuerza mayor. No se podrá tratar en ellas de otros asuntos que los determinados en la convocatoria los que deberán especificarse en los anuncios de citación, y además, aquellos que, con diez días de anticipación al de la citación para la asamblea, le fueren sometidos al Directorio por un número de accionistas que representen la décima parte del capital en circulación.

Art. 29. El Directorio deberá convocar una vez por año a la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre posterior al último ejercicio vencido, y dicha asamblea tendrá por objeto:

A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentarle anualmente y el dividendo que éste aconsejare repartir, así como el destino que deberá darse al fondo de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarle a las ampliaciones de obras y de otras clases que fueran convenientes a la Sociedad, y el informe del Síndico. Para modificar el destino del fondo de reserva que aconsejare el Directorio, se necesita

una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

B) Tratar todos los asuntos que se hayan incluido en la citación de convocatoria.

C) Proceder a la elección de miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes respectivos, cuando corresponda.

Art. 30. Las asambleas deberán convocarse cuando el Directorio así lo resolviere por considerarlo necesario, y cuando ello sea pedido al Directorio, por escrito, por un número de accionistas que represente la décima parte del capital en circulación.

Art. 31. Toda convocatoria de asamblea se hará por anuncios en dos o más diarios de Montevideo, de mayor publicidad, durante diez días antes del fijado para que ella tenga lugar, indicándose en los anuncios el día, hora y sitio donde se verificará. Cuando la Sociedad tuviera sucursales o agencias fuera de Montevideo, los anuncios también se publicarán por los diez días en uno o más diarios, cuando aquéllos existieren, y en el caso de no haber diarios, el Directorio indicará la forma de publicidad.

Art. 32. La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriere un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizara dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria, siguiéndose el mismo procedimiento que para la primera, quedando constituída la asamblea en esa segunda convocatoria con el número de accionistas que concurrieren. En los avisos se hará constar este hecho, no pudiendo incluirse en la segunda convocatoria otros asuntos que los expresados en la primera.

Art. 33. Las resoluciones adoptadas por la asamblea y las observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en un libro de actas destinado al efecto, y dichas actas, en cuanto sea posible, la asamblea nombrará dos accionistas, para que en su representación, acepten y firmen el acta conjuntamente con los miembros del Directorio concurrentes a aquélla. En las actas se hará constar también el nombre de los accionistas presentes, y, tratándose de elecciones de Directorio, serán firmadas por los escrutadores.

Art. 34. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, salvo los casos en que por estos estatutos se requiera un número mayor o cuando se tratare de reconsiderar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos, cuando menos.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste, lo serán por el Vice y por falta de ambos la presidirá el miembro del Directorio que éste designare. Estando impedidos todos ellos la asamblea nombrará un Presidente ad-hoc. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia el Presidente de éste designará uno ad-hoc.

Art. 36. Los miembros del Directorio tendrá voz y voto en las cuestiones que se trataren en las asambleas, con excepción de los asuntos en que personalmente hayan intervenido o resuelto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá un voto más, extraordinario, para resolverlo.

Art. 37. Para tener derecho de asistir a las asambleas es indispensable ser accionista y tener registrada la acción. Las acciones serán registradas en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario llevará al efecto un libro de registro y a cada accionista le dará un certificado en que conste el registro de su acción de sup.aiU.:.. doxQd. po-defliza et acción o acciones, la numeración de éstas y el número de votos que les corresponden. El Directorio adoptará, además, las otras medidas que considere útiles para asegurar la veracidad del registro y de la elección.

Art. 38. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas las que deberán ser necesariamente accionistas, con las únicas excepciones siguientes:

A) Los maridos, por sus esposas legítimas.

B) Por las sociedades anónimas y otras corporaciones, un mandatario nombrado en forma legal, y

C) Los representantes de los incapaces, previa justificación de la representación invocada. En estos casos, los poderes del mandatario, o su representación legal, deberán ser presentados a la Secretaría de la Sociedad, para la toma de razón, hasta tres días antes de tener lugar la asamblea.

Art. 39. La posesión de cinco acciones da derecho a un voto y así sucesivamente; pero, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un solo accionista o sociedad no podrá tener más de seis votos, aún en el caso de representar a otro.

Art. 40. En el caso de no ser posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos que fueren objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieren.

Art. 41. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 42. Tratándose de elecciones de Directorio y a los efectos establecidos en el artículo 14, el Presidente procederá ante todo a nombrar dos accionistas presentes para que formen la Comisión Escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que hubieren concurrido, el capital que represente y los votos que a cada uno corresponden por sí o por representación. De todo lo cual los Escrutadores labrarán un acta de verificación, que firmará y después se archivará por el Secretario. En caso de duda sobre el resultado del escrutinio, la misma asamblea la resolverá inapelablemente por dos terceras partes de votos; la votación que recayere en personas que por estos estatutos estén impedidas para desempeñar el cargo, no se tomará en cuenta para nada.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 43. La asamblea ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente que deberán ser accionistas y que durarán en el ejercicio de sus funciones, el mismo tiempo que el Directorio junto al cual haya sido electo. Corresponde al Síndico:

A) Verificar el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, la propuesta del dividendo a repartirse, el destino de fondo de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para ampliaciones de obras o de otras clases, para lo cual examinará la contabilidad y los comprobantes respectivos, y

B) Presentar un informe escrito a la asamblea referente a la verificación que se le encomienda en el inciso anterior. A los fines expresados, treinta días antes de aquel en que deba tener lugar la asamblea, el Directorio invitará por escrito al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del que deba realizarse la asamblea y lo entregará a la Secretaría de la Sociedad para que pueda ser examinado por los accionistas que lo desearen, y además, se leerá en la asamblea junto con los demás antecedentes que el Directorio le presentare.

CAPITULO IX

Reparto de utilidades

Artículo 44. Los balances generales serán fijados al 30 de Junio de cada año, término del ejercicio social.

Art. 45. De las utilidades líquidas de la Sociedad se separará anualmente un mínimo de dos por ciento para constituir el fondo de reserva. Del saldo se separará: 1.o) 14 o|o para el Directorio, incluso el Presidente, repartido de acuerdo a la asistencia de cada uno a las sesiones. 2.o) Un dos por ciento para el Presidente del Directorio. 3.o) Un uno por ciento para el Síndico. El resto, deducidas que sean las sumas que el Directorio, previa aprobación de la asamblea, considere necesario destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones y demás bienes de la Sociedad y para formar fondos para ampliaciones o mejoras o con fines de previsión, se destinará a los accionistas, siendo facultativo del Directorio destinar de este saldo, si las utilidades dan margen para ello, hasta un diez por ciento para distribuir entre el personal obrero, técnico y administrativo, como retribución especial por los servicios y cooperación en la actividad de la empresa. El Directorio designará la cuota que deba corresponder en cada caso, de acuerdo con la actividad y competencia.

Art. 46. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducan a fávor de la Sociedad.

CAPITULO X

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 47. La Sociedad se liquidará:

1.o) Por la expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado.

2.o) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo segundo de la ley de 2 de Junio de 1893. y

3.o) Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general con número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación. La liquidación en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, su fusión con otra Sociedad u otro contrato lícito.

Art. 48. Declarada la liquidación, la asamblea nombrará sus liquidadores determinando a la vez, la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como comisión liquidadora.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 49. Estos estatutos no podrán ser modificados o anulados en todo o en parte, si no es por una mayoría de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital en circulación.

Art. 50. Queda autorizado el doctor Alfredo O. Inciarte para gestionar de las autoridades respectivas la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer todo lo demás que fuera necesario para la constitución definitiva de la Sociedad y reconocimiento de su personería jurídica. El primer Directorio queda a su vez, autorizado para aceptar las modificaciones y adiciones que en los mismos estatutos el Poder Ejecutivo resolviere hacer para conceder su aprobación legal correspondiente.

Art. 51. El primer Directorio quedará integrado en la siguiente forma: Presidente: Doctor Alfredo O. Inciarte; Vicepresidente: arquitecto Juan José Noli; Secretario: doctor Mariano Carballo Pou; Vocales: señores: Luis A. Matteo y Eduardo Marques Castro. Los dos puestos vacantes de vocal en el Directorio serán llenados por éste cuando lo considere conveniente, designando para ello dos accionistas aunque no estén comprendidos en la lista de suplentes. Cualquier vacante que se produzca posteriormente será llenada de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de una lista de suplentes que la forman: ingeniero Ricardo R. Inciarte; señor Nicolás Uria; señor Eduardo Bonsignore; Eduardo Fernández Irazú; Jesús Vizcaino; Raúl Mario Noli y Mario Cordara Methol. Como Síndico actuará el señor Eduardo Martín Valdez y como suplente el señor farmacéutico Elodio Fernández. Y para constancia se firma la presente. — Alfredo O. Inciarte. — Eduardo Marques Castro. — M. Carballo Pou. — Juan José Noli. — Luis Andrés Matteo.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas una a fojas diecisiete del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Productos Veterinarios Noli Hermanos Sociedad Anónima", que he tenido de manifiesto y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de la Sociedad referida expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Hay un signo. — Bernardo Pérez Fourcade.

Copia: — Señor Ministro de Hacienda: Alfredo O. Inciarte, estableciendo domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay número 1635 como corresponde al señor Ministro digo que: 1.o) Como consta en actas que en testimonio en forma acompaño se ha constituído una Sociedad Anónima que se denominará "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima, y que se regirá por los estatutos que presento que se ajustan en todo a las disposiciones de la legislación en la materia. 2.o) Que fué designado el suscripto en su carácter de Presidente del primer Directorio para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de dichos estatutos. 3.o) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio vengo a someter los estatutos de la Sociedad a la consideración del señor Ministro para que se otorgue la personería jurídica y autorización legal para el establecimiento de la nueva Sociedad. Sírvase el señor Ministro, previa vista Fiscal resolver como se deja pedido y disponer se devuelvan los antecedentes para la inscripción de la Sociedad previas anotaciones que proceden. — (Firmado:) Alfredo O. Inciarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 17 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelvan. — (Firmado:) Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Tomado nota, vuelven. — (Firmado:) Walter Piffaretti, Inspector.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Señor Ministro: Las siguientes observaciones merecen al suscripto los estatutos de la Sociedad "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima. Artículo 5.o Se refiere al capital de la Sociedad será necesario establecer hasta qué suma podrá ser aumentado éste. Artículo 23. Al final del inciso E) donde se refiere

al pago de dividendos provisorios sobre utilidades líquidas deberá agregarse "con aprobación del Síndico". Artículo 24. Donde se refiere a la emisión de "Deventures" se entenderá que cuando las leyes las reglamenten. Artículo 30. Se refiere a asambleas y deberá entenderse que cuando éstas fueran solicitadas por accionistas, deberán convocarse dentro de los veinte días de pedida. Artículo 31. Deberá ser el "Diario Oficial" uno de los diarios donde se publiquen las convocatorias. Los demás artículos no merecen observación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1942. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Alfredo O. Inciarte, en el expediente relativo a la aprobación de estatutos de "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima (Carpeta 1159|42), ante el señor Ministro, evacuando la vista conferida, me presento y expongo que: Acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con la salvedad de que no puedo satisfacer el pedido de establecer hasta qué suma podrá ser aumentado el capital de que habla el artículo 5.o porque no puedo prever desde ya cuáles van a ser las necesidades de la Compañía. Por eso se establece en el estatuto que podrá ser aumentado sin especificar cantidad, si el desarrollo de los negocios lo exigiera, etc., estableciéndose las garantías de las tres cuartas partes del capital en circulación y asamblea expresamente convocada al efecto. Dejando evacuada la vista conferida solicito al señor Ministro la aprobación de los estatutos en trámite, con la observación de la Inspección General y la aclaración anteriormente hecha. Saluda al señor Ministro. — (Firmado.) Alfredo O. Inciarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Agréguese a sus antecedentes y pasen en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contrarían el orden público ni la legislación vigente, considerando en consecuencia el Fiscal que pueden aprobarse reconociéndose a la "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima, como persona jurídica. La facultad conferida por el artículo 5.o a la asamblea, con una mayoría que represente las 3|4 partes del capital, para aumentar el capital social, no contraría ninguna disposición legal ni tampoco al orden público no habiendo razón por la cual se obligue a la Sociedad a establecer un límite a dicho aumento. No le merece pues al suscripto ninguna observación el artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — (Firmado.) D. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada: "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad cuyo objeto principal es la fabricación y venta de productos veterinarios y agronómicos, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto, ya que los interesados han aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 23, 24, 30 y 31. Resultando: Que la Sociedad peticionaria funcionará con un capital de quinientos mil pesos (500.000 pesos), de acuerdo con lo opinado por la oficina ya citada y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Productos Veterinarios Noli Hermanos" Sociedad Anónima, con las modificaciones introducidas en los artículos mencionados precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realiza; de conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio — Inscripta con el número 7 del folio 105 al folio 122 del libro número 18 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Marzo 17 de 1943 — Gustavo R. Laborde.

Pagado. Derechos $ 125.00 Sellados pesos 18.00. Total $ 143.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$442 00 — 3368.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la arina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 22 (segundo llamado). — Asunto número 84|1738. — Artículos con destino a las Cantinas Militares. — Mateo Brunet, S. A. C.: 5.000 kilos de tabaco tipo Amarellinho, según muestra, en paquetes de 50 gramos, marca "Cerrito Extra San Francisco", a $ 4.20 el kilo. — Abal Hermanos y Compañía: 5.000 kilos tabaco tipo Amarellinho, según muestra, en paquetes de 50 gramos, marca "Fumouro Extra de Lujo", a $ 2.40 el kilo. — Montevideo Abril 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.29-3658-v.ab.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de obras de carpintería a efectuarse en las caballerizas del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de caballería número 1, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo de 1943, a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.29-3768-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 4|43

Llámase a licitación pública para la venta de alambre en desuso, proveniente de las líneas telegráficas, que se dispone en el depósito de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12.30 a 17.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Mayo de 1943 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.29-3765-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos: Mayo 3. Hora 15 y 15, leña dura, Colonia Etchepare (6.o llamado). 15 y 30, aceite de hulla, (2.o llamado). 15 y 45, vidrios, (3.er llamado). 16, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor Martirené en la Colonia Saint Bois. (4.o llamado).

Mayo 10. Hora 13, esparadrapo, Cif. (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (3.er piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.29-3766-v.my.3.

U. T. E.
AVISO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor PONCIANO VELAZQUEZ OLIVERA por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.29-3742-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

FELIPE DE SANTIAGO, propietario de la Oficina de Informes, establecida en la casa de la calle Misiones número 1541, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Una hoja impresa de su propiedad que reproduce la enseña y leyendas de su Oficina de Informes, denominada "Agencia Desantiago", de la cual deposita dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Ab.29-3714-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un lema de propaganda que titula "Propaganda Persuade Recuerda. Vende", del que se declara autor y del que ha depositado dos cartulinas con la inscripción mencionada, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ab.29-3712-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

HECTOR OSCAR BADO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos obras musicales de las que se declara autor, tituladas "Cimbreadora" (rumba) y "Nuestro amor" (tango canción), y de las que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ab.29-3704-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN T. VAZQUEZ, uruguayo, y MARIO LA GAMMA ACEVEDO, argentino, apoderados de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry" de Montevideo, con domicilio en la calle Florida número 1487, de esta ciudad, solicitan la inscripción a nombre de sus poderdantes de las frases y cuarteta siguientes:

"GENIOL, es mejor y... es uruguayo!!!"

"¡Sea genial! ¡Tome GENIOL!!!"

"GENIOL hay uno sólo y.... es mejor!!!"

"Venga del aire o del sol,
Del vino o de la cerveza,
Cualquier dolor de cabeza
Se quita con un GENIOL"

"UNTISAL, doma el dolor, UNTISAL!!!"

"UNTISAL al pecho, remedio hecho!!!"

"TUIL al acostarse y... "buen día" al levantarse", de su exclusiva creación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.47 Ab.29-3711-v.my.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 40227

Montevideo, Abril 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dental Fillings Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PETRALIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ... Secretario.

$7.00 Ab.29-3710-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Vera (insumergible), en la ruta 14, Trinidad - Paso de Lugo - Mercedes, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Mayo próximo a la hora 16 — Montevideo, Abril 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.29-3739-v.my.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Di-

ciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Abril 29 de 1943

1.a Sección

EDUARDO ARTAL, 26 años, soltero, comercio, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 919, y MARIA DEL HUERTO GLASCOAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 919.

4.a Sección

EUGENIO ADRIANO VAUTIER, 52 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Convención 1218, y CLOTILDE MERCEDES CAMPOS, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1218.

JUAN HENZO GONTERO, 42 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Soriano 868, y JOSEFA SUAREZ, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada San José 1018.

9.a Sección

RAMON MOUTA, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Colón, y MARTA MIRALLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

DOMINGO CORREA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 21.a sección de Montevideo, y HORG RUVE ESPINOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5325.

AMALEILIO SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peñarol al Norte, e IRENE ESTEVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López sin número.

HECTOR MANUEL RIVAS, 28 años, soltero, clasificador, oriental, domiciliado en la 8.a sección de Montevideo, y ALBA MARI PRADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5810.

NICOLAS EMILIANO BERRIEL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 4.a sección de Canelones, y CELESTINA MARGARITA PERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

11.a Sección

ANDRES ALVAREZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado camino Maldonado sin número, e INES ELENA CORREA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado sin número.

RINALDO JOSE BOGLIOLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4289, y MAGDALENA ARCIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 39.

HERIBERTO LORENZO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4628, y GLADYS ILLIONE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4621.

12.a Sección

MIGUEL DONATO ESTEVAN, 32 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colorado 2115, y ELENA PERNASETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2109.

ANGEL ANIBAL DAMONTE, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1441, y MARGARITA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2941.

DOMINGO MATTURRO (hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2716, y DORINDA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2058.

PEDRO OLAVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1865, y ROSA CARREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1921.

HECTOR OMAR RAMA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Municipio 2659, y ROSALIA VIOLETA MONTANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2030.

15.a Sección

PASTOR ONTIVEROS, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1315, y OTILIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1923.

MANUEL ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4391, y ADELA CORTOISIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1922.

18.a Sección

ROBERTO DAOIZ STIRLING, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2241, y MARTA SARALEGUI NOBOA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Massini 3079.

JUAN MERILLO (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ma. Muñoz 1078, y LAURA ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ma. Muñoz 1078.

EMILIO BOIX LARRIERA, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Ellauri 1023, y URBANA SUSANA PUIG CHUCARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1208.

DIETHER HERTER, 28 años, divorciado, militar, alemán, domiciliado bulevar España 2465, y LUCIA LUSTRINO BRINDISI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2465.

HECTOR RAUL POMODORO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1033, y CECILIA GARICOITS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1073.

RODOLFO CARRIQUIRY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1573, y MARIA EMMA GIBBS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 2515.

19.a Sección

ANTONIO CANCELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín García 2069, y MARIA VIOLETA VILLANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2069.

CARLOS ALBERTO OLIVARI, 41 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Municipio 2230, y TAIBE EFRON, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2230.

JULIO RENE SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nueva Palmira 2141, y ELISABETA CATALANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2221.

ALBERTO GALLO, 46 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y ANGELA SERAFINA DI MATTIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1824.

FELIX PAZZOTTO, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Inca 2174, y ROSITA DELL'ERBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2174.

ROBERTO DOMINGO PADULA, 39 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1934, y MARIA DEL CARMEN SOSA FRICHERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1934.

JUAN ENRIQUE COUSTE, 32 años, soltero, carrocero, francés, domiciliado Inca 1883, y MARIA ERNESTA SPERONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1883.

JUAN BALEATO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nicaragua 2402, e ISABEL PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2186.

PIO ROSSAL, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cufré 2352, y HAYDEE ALMIRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 423.

OSCAR CRAPUCHET, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1718, y MARIA TERESA JOBELLAR, 30 años, soltera, francesa, domiciliada Domingo Aramburú 1718.

20.a Sección

NELSON CAYETANO VILLALBA, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4073, y WALKIRIA PERLA SORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4040.

ANTONINO MOLINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 419, y MARIA INES AGUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 419.

AVELINO CUELLI, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Galán 4257, y AGUSTINA DE LA FUENTE, 25 años, soltera, española, domiciliada Guaruyalo 4313.

LORENZO IZQUIERDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copiapó 340, y ADRIANA MENDOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4382.

JUAN CARLOS BAZZANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 388, y SARA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 388.

JOAQUIN VILA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación 4364, y CORINA PERLA IRIS BERTOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4364.

ANDRES ANGEL BIASOTTI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilar Costa 160, y MARIA DEL CARMEN PUCCIARELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2179.

JUAN CARLOS CAINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4378, y FRANCISCA TORTAJADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4378.

23.a Sección

UBALDO MORTEO LAGO, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dante 2288, y FLORA QUINTANA MOYANO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2288.

24.a Sección

JULIO LINARES, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Rivera 3012, y MAYA CATALINA STEINBEISSER, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3012.

IVAN BAUTISTA BIANCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1308, y LIROPEYA MAFALDA SCOGNAMIGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1315.

$2.00 P|p.-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE Ma. ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias" (Expte. número 175, Lo. 9. Fo. 307), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de segundo turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Deppetris de Pippo y a don José María Pippo Deppetris para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días; a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.29-2731-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA BRANDI DE BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.29-3725-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ABEL DELGADO y de doña BLANCA INES DELGADO DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.29-3715-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida "MANUEL FERNANDEL MALVAREZ" se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.29-3720-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida "WILLY WEDEKIND", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

(Costas) Ab.29-3732-v.my.11.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ESTRADER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, de-

biendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alfonso Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.29-3733-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, señores NIPOLI HERMANOS, han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio J. Theoduloz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.29-3721-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH LASSAK DE FARKAS o ELISA o ISABEL LASSAR o LASSAG DE FARKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-3728-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, s emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Rosa Acosta, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.29-3730-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA TARAMELLA, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Garcetti debe decir Garzetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.29-3705-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GREEN DE HASTINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.29-3729-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KANNIESS o JUAN RICARDO OTTO KANNICHS GERSTE, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Mz.31-2834-v.ab.10. Ab.29-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GORLERO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.29-3702-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA o CATALINA VIRGINIA o CATALINA FRANCISCA VIRGINIA VALCECHI o VALSECCHI DE MO y de don PEDRO o PEDRO FELIPE DOMINGO MO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.29-3703-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DELLAPIAZZA o DELLA PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Eduardo Macchaivello, Juez de Paz.
$3.75 Ab.29-3738-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO BELZARENA, como tutor, solicitando rectificación de la partida de defunción de Solís Menezes en la siguiente forma: donde dice Solís Menezes debe decir Solís Silva y donde dice hijo natural de Rosa Menezes debe decir Rosa Menezes y Ernesto Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Ab.29-3707-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don JUSTO AVELINO MUNIZ, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Sebastián Horacio Garelli y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos a favor del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado un plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 10 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.68 Ab.29-3706-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUSTO MACAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 13 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Ab.29-3722-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CUNEO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Ab.29-3723-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Ab.29-3724-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.29-3718-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra ARTURO OLAZARRI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Olazarri o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 9, empadronado con el número 86, compuesto de un área superficial de ciento cincuenta y seis metros edificados y mil ciento cincuenta y seis sin edificar, lindando: por el Norte, padrón 85, de Guillermina M. de Dondiego; Sur, padrón 87, de Gerónimo Simonelli; Este, calle Colón; Oeste, padrón 82, de sucesión Leonardo Castro, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-3734-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión DORALIZA R. DE PANELO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Doraliza R. de Panelo o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 39, empadronado con el número 971, compuesto de un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros edificados y mil cuatrocientos noventa y siete metros sin edificar, lindando: por el Norte, con el padrón 970, de Lucía G. de Avellanal; por el Sur, padrón 5110, de Luis Basso y calle Rivera; Este, padrón 4211, de Fulvio Pascale; Oeste, calle Larrañaga, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-3735-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra la Sucesión FRANCISCO ERRANDONEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Errandonea o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 110, empadronada con el número 1666, compuesta de un área superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros edificados y trescientos cuarenta y ocho metros sin edificar, lindando: por el Norte, con calle Uruguay; por el Sur, Juan B. Garbani; Este, Josefa M. E. de Barbieri; Oeste, sucesión Francisco Errandonea, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-3736-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión de LUIS MURGUIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Murguía o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 13, empadronado con el número 167 compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y cinco metros edificados y cuatrocientos sesenta y tres sin edificar, lindando: por el Norte, con padrón número 169, propiedad del Estado; por el Sur, con calle Artigas; por el Este, padrón 166, de Juan Ambrosoni, y por el Oeste con calle Colón, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 16 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-3737-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO o CEFERINO DEOLINDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Abril 17 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.29-3726-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que la señora Bárbara Moser de Cohen ha prometido vender a la señora VICTORIA MARTINEZ su comercio que en el ramo de lechería tiene establecido en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1067, por lo cual se cita a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bárbara Moser de Cohen. — Victoria Martínez.

$5.00 Ab.29-3690-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a favor de mi hijo GASPAR DELFINO el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Alfonso Espínola y Larrañaga, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en la misma casa de comercio, donde les serán abonados sus créditos. — San José, Abril 13 de 1943. — Vendedor: Miguel C. Delfino. — Comprador: Gaspar Delfino.

$5.00 Ab.29-3727-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "SIMONIUS VISCHER y COMPAÑIA", constituída según contrato inscripto en el Juzgado de lo Civil de sexto turno, en 20 de Mayo de 1940 y ampliación inscripta en el mismo Juzgado en 29 de Agosto siguiente, por escritura que en Buenos Aires, el 18 de Abril de 1942, autorizó el escribano José Alberto Torreguitar, nombró Gerente de la sociedad a don Eduardo Schaffner, confiriéndole la amplitud de facultades de las cláusulas 4.a y 5.a del contrato principal y las facultades referidas en la citada escritura de ampliación. Dicha escritura, de 18 de Abril de 1942, fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del referido Juzgado de 6.o turno, en 23 de Enero último, con el número 50 al folio 167 vuelta del tomo 8. — Montevideo, Abril 16 de 1943.

$9.00 Ab.29-3743-v.my.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Balance general al 30 de Setiembre de 1942

Activo—	
Propiedades, maquinarias, etc.	$ 1.630.326.24
Inventarios de almacén, etc.	" 1.028.890.72
Deudores varios	" 721.857.61
Pagos adelantados	" 18.165.57
Inversiones	" 2.022.994.85
Caja y Bancos	" 107.839.30
	$ 5.530.074.29
Cuentas de orden	" 177.363.37
	$ 5.707.437.66
Pasivo—	
Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios y contingentes, etc.	" 530.074.29
	$ 5.530.074.29
Cuentas de orden	" 177.363.37
	$ 5.707.437.66

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 3361

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—	
Propiedades, maquinarias, etc.	$ 1.577.168.01
Inventarios de almacén, etc.	" 848.623.41
Deudores varios	" 889.708.16
Pagos adelantados	" 13.341.29
Inversiones	" 2.007.945.69
Caja y Bancos	" 175.823.41
	$ 5.512.609.97
Cuentas de orden	" 133.337.00
	$ 5.645.946.97
Pasivo—	
Capital autorizado e integrado	$ 5.000.000.00
Acreedores varios y contingente, etc.	" 512.609.97
	$ 5.512.609.97
Cuentas de orden	" 133.337.00
	$ 5.645.946.97

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 3363

Uprona S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—	
Caja y Bancos	$ 5.000.00
Deudores varios	" 41.209.26
Gastos generales	" 222.92
Ganancias y pérdidas	" 53.967.82
	$ 100.400.00
Pasivo—	
Capital	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 400.00
	$ 100.400.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.40 — 3447

Uprona S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Caja y Bancos		$ 50.000.00
Deudores varios		" 41.209.26
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida anterior	$ 53.967.82	
Pérdida del año 1942	" 822.92	" 54.790.74
		$ 101.000.00
Pasivo—		
Capital		$ 100.000.00
Acreedores varios		" 1.000.00
		$ 101.000.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.50 — 3448

Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Debe—	
Seguros, marcas, muebles y útiles y rodados	$ 1.614.23
Caja y Bancos	" 79.558.69
Varios deudores	" 548.264.83
Mercaderías	" 205.895.99
Títulos y acciones	" 10.670.00
Valores en garantía	" 10.000.00
Varios gastos, intereses y comisiones	" 20.100.40
	$ 867.104.14
Haber—	
Capital integrado	$ 600.000.00
Varios acreedores	" 242.202.68
Garantía de aduana	" 10.000.00
Reserva para créditos dudosos	" 10.000.00
Impuesto de jubilaciones	" 2.291.30
Exportaciones de cueros	" 1.840.42
Bonificaciones	" 769.74
	$ 867.104.14

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.50 — 3407

Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe—	
Seguros, patentes, marcas, muebles y útiles y rodados	$ 6.692.28
Caja y Bancos	" 88.786.20
Varios deudores	" 446.502.30
Mercaderías	" 217.926.88
Títulos y acciones	" 10.670.00
Valores en garantía	" 10.000.00
Varios gastos, intereses y comisiones	" 79.974.26
Varias cuentas deudoras	" 16.912.67
Impuestos de jubilación	" 1.155.98
	$ 878.620.57
Haber—	
Capital integrado	$ 600.000.00
Varios acreedores	" 249.332.82
Garantía de aduana	" 10.000.00
Reserva para créditos dudosos	" 10.000.00
Exportaciones de cueros	" 5.868.33
Varias cuentas acreedoras	" 3.419.42
	$ 878.620.57

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95 — 3404

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados.

Montevideo, Abril 14 de 1943.

Trámite administrativo: Un exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El País" con el Juez del 2.° distrito de la 22.a sección de Montevideo. Un exhorto a la Justicia Argentina en una causa por cobro de alquileres. Cerro Largo. Eulogio Machado y Compañía. Cuenta. Florentino Morales, jubilación. Civil de 2.° turno. En autos: José Fignone. Sucesión, solicita un informe. Cerro Largo. Escribano Gerónimo Ravecca. Revisación de su Protocolo. Año 1941. González Adalberto. Título de Procurador. Más Agustín F. Posesión de Estrados. Hacienda 2.° turno. En autos: "Leonor Golfarini de Maciel con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, gastos de Oficina. Maldonado. Juez de Paz de 4.a sección, licencias. Crimen 2.o turno, Rafael Ravera Rodríguez, Auxiliar 4.°, licencias. Artigas. Señor Juez Letrado de Primera Instancia, licencias.

Asuntos contenciosos. Trámite: Un recurso de casación en una causa por muerte. María Luisa Panizza de Pastorino y otros en autos: Agustín Parodi. Testamentaria. Incidente sobre administración, hoy, rendición de cuentas. María Sofía Varela en autos con Manuel Estévez. Juan Francisco Pérez Fuica con el periódico "La Calle". Reymundo Ricci Fernández en autos con Juan Peirano. Un recurso de casación en una causa por muerte.

Movimiento de Secretaría: Libertades condicionales. Trámite 23. Concedidas 1. Protocolos rubricados 25. Revisados 25. Oficios de divorcio. Diligenciados 21. Oficios librados 78. Mensajes 9. — José María Piñeyro, Secretario.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1942.

Florida

1.a Sección—

Juan Carlos Pereyra, 38 años, soltero. albañil, oriental, con María Angélica Hernández, 29 años, soltera, oriental.

Severino Barceló, 51 años, soltero, jornalero, oriental, con Leandra Bandera, 31 años, soltera, oriental.

Miguel Pozzi, 27 años, soltero, empleado, oriental, con María Isabel Coli, 27 años, soltera, oriental.

Basilio Perdomo, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Juana Icasuriaga, 25 años, soltera, oriental.

Cirio Pareja, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Modesta Navas, 34 años, soltera, oriental.

Marcelino Alexandre, 31 años, soltero, mecánico, oriental, con María Josefa Peluso, 28 años, soltera, oriental.

Rogelio Carballo, 39 años, soltero, educacionista, oriental, con Ana del Carmen Lázaro, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Luciano Irrazábal, 19 años soltero, jornalero, oriental, con Carmen González, 20 años, soltera, oriental.

Leandro Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con María Nélida Gesualdi, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Pablo Monti, 43 años, soltero, carpintero, oriental, con María Delia Bruno, 38 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

José Armando Ferré, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Teresa Coli, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

José Antonio Escudero, 38 años, soltero, industrial, español, con Petrona Estela Ramos, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Rogelio D. Naranja, 29 años, soltero, hacendado, oriental, con Violeta Goday, 26 años, soltera, oriental.

Esteban H. Frade, 32 años, soltero, hacendado, oriental, con Natalia Mirtha Renée Goday, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Francisco Luis Samtrán, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Nicasia Esperanza Sobrera, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José Pedro Morosoles, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Cristina Reyes Luzardo, 25 años, soltera, oriental.

José Domingo Fleitas, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Isabel Dionide Benelli, 21 años, soltera, oriental.

Luis Labandera Istueta, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Blanca Estela Ganachipi, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Willington Dellera, 33 años. soltero, jornalero, oriental, con Blanca Elena Castro, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Vicente Indalecio Torterolo, 31 años, soltero, labrador, oriental, con María Alcira Viera, 28 años, soltera; oriental.

Julián Maciel, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Paubla Abraham, 17 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Domingo Fernández Chaves, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa Mendizábal, 19 años, soltera, oriental.

Juan Canuto Fernández, 68 años, soltero, pensionista, oriental, con Rosa Falagián, 66 años, soltera, oriental.

Maximiliano Caligari, 32 años, soltero, herrero, oriental, con Isabel Ramírez, 38 años, soltera, oriental.

Temístocles Domingo Echevarría, 34 años, soltero, empleado, oriental, con María Elena Arias, 28 años, soltera, oriental.

Agustín María Núñez, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana de Dios Suárez, 33 años, soltera, oriental.

Felipe Colmán, 63 años, soltero, jornalero, oriental, con Gala Rolande, 48 años, soltera, oriental.

Prudencio Pereira, 67 años, soltero, jubilado, oriental, con Celedonia Aguilar, 80 años, soltera, oriental.

Anastasio Duarte, 33 años, soltero, militar, oriental, con Corina Isidora Fernández, 51 años, soltera, oriental.

Adolfo Villalba, 30 años, soltero, carpintero, oriental, con Hilda Matilde Perry, 22 años, soltera, oriental.

Rodolfo Benito Ferrett, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Claudina Risso, 26 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Barrera, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Iris Acosta Nogués, 20 años, soltera, oriental.

María Israel Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Josefa Mercedes Britos, 30 años, soltera, oriental.

Albérico Daniel Fernández, 17 años, soltero, albañil, oriental, con Juana Francisca Garmendia, 17 años, soltera, oriental.

Iris Leopoldo Parada, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Rosario Francisca Massa, 32 años, soltera, oriental.

Calixto Lima, 39 años, soltero, jubilado, oriental, con Máxima Piedrahita, 49 años, soltera, oriental.

Raúl Wenceslao Guadalupe, 28 años, soltero, empleado, oriental, con Lidia Elsa Silveira, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Patricio Perlas, 59 años, soltero, agricultor, oriental, con Dolores Martínez Villalba, 61 años, divorciada, oriental.

Narciso Eusebio Bintancur, 43 años, viudo, jornalero, oriental, con Agripina Pelúa, 36 años, soltera, oriental.

Raymundo Ramón Pereira, 47 años, soltero, chofer, oriental, con Florentina Medina, 43 años, soltera, oriental.

Jacinto Severiano Valerio, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Micaela Luisa Fernández, 41 años, soltera, oriental.

Víctor Dibana, 36 años, soltero, pintor, oriental, con María Margarita Pérez, 33 años, soltera, oriental.

Domingo Román Echeverry, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Delia Espiga, 25 años, soltera, oriental.

Jacinto Rodríguez, 32 años, soltero, militar, oriental, con Saturnina Caraballo Falero, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Rodríguez, 27 años, soltero, Jornalero, oriental, con María Lorenzo Muro, 18 años, soltera, oriental.

Alejo Martínez, 33 años, soltero, comerciante, oriental, con María Dolores Garrido, 34 años, soltera, oriental.

Nicasio Guillermo Colmán, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Isclina Fernández, 36 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Orosmán Goriz, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda Isabel Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Felipe María Larzabal, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Elena Esperanza Espinosa, 24 años, soltera, oriental.

Wilfredo Diego Silva, 19 años, soltero, mecánico, oriental, con Rosa Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Máximo Damián Correa, 36 años, soltero, albañil, oriental, con Hortencia Irene Garandán, 23 años, soltera, oriental.

Basilio Eustaquio Telechea, 42 años, viudo, jornalero, oriental, con Rita Casia Correa, 23 años, soltera, oriental.

Carmelo Valentín de Armas, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Dolores Blanco, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Bustelo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Concepción Mozo, 14 años, soltera, oriental.

Leopoldo María Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Pura Toledo, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Viera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Esther Marcelina Techera 20 años, soltera, oriental.

Dionisio Pérez, 48 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Valentina Fernández, 45 años, soltera, oriental.

Felipe Machado, 69 años, viudo, pensionista, oriental, con Juana Celestina Ferreira, 39 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Estol, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Magdalena Ramona Ramos, 31 años, soltera, oriental.

Nicolás Gutiérrez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Severa Mercedes Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Bonifacio Eugenio Gómez, 46 años, viudo, comerciante, oriental, con Martina Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Juan Alvarez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Alvarez, 26 años, soltera, oriental.

Dirbal Rodríguez, 26 años, soltero, pintor, oriental, con María Libertad Suárez Olmedo, 16 años, soltera, oriental.

Cayetano Patriarca, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Bonifacia Gabina González, 64 años, soltera, oriental.

Gregorio Pimienta, 37 años, soltero, comerciante, oriental, con Violeta Gregoria Rodríguez Patrón, 30 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Rodríguez, 32 años, soltero, labrador, oriental, con María Julia Cáceres Carasús, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Montesdeoca, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, con Esther Renée García, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

Jesús María Costello, 21 años, soltero, labrador, oriental, con Delia Martiniano, 20 años, soltera, oriental.

Angel Alfredo Pelma, 32 años, soltero, empleado, oriental, ion Elba Garmendia, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl Oscar Deubaldo, 27 años, soltero, comerciante, oriental, con Esuilda Ester Fernández, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Carlos María Massa, 57 años, viudo, empleado, oriental, con María Cardinal, 51 años, divorciada, oriental.

José Antonio Barquet, 28 años, soltero, comerciante, oriental, con Linda Simoni Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Hilario Peña, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Haydée Errazquin, 22 años, soltera, oriental.

Juan Luciano Aguilar, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Nicolasa Auriola, 35 años, soltera, oriental.

Segundo Amorín, 45 años, soltero, empleado, oriental, con Antonia Paula Techera, 34 años, soltera, oriental.

Julio Denis, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Angela García, 17 años, soltera, oriental.

Andrés Mereles Franco, 58 años, soltero, empleado, oriental, con Amelia García, 52 años, viuda, oriental.

Emilio Alvarez, 88 años, soltero, jubilado, oriental, con Francisca Coronel, 66 años, soltera, oriental.

Bernardo Adán Calero, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Berta Laura Caruso Fuentes, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Canedo Zelna, 37 años, soltero, jornalero, argentino, con Juana Techera, 31 años, soltera, oriental.

Regino Pelúa, 48 años, viudo, jornalero, oriental, con Petrona Aeropo Benicio, 33 años, soltera, oriental.

Juan Julio González, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Rita Jarinés, 16 años, soltera, oriental.

Juan Obal, 56 años, viudo, jornalero, español, con María Marichal, 40 años, soltera, oriental.

José Giménez, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Sofía Tabeira, 32 años, soltera, oriental.

Ramón Alba, 28 años, soltero, jornalero oriental con Ramona Fernández Chaves 19 años, oriental.

Andrés Saturnino Soria, 36 años, viudo, jornalero, oriental, con María Lázara Zabaleta, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eloy Gregorio Pereyra, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Adelia Roquelina Montero, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Juan Antonio Montes de Oca, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Ramona Fernández, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Elvecio Bonifacio Pérez, 28 años, soltero, hacendado, oriental, con María Magdalena Madeiro, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Castillo, 38 años, soltero, hacendado, oriental, con Serafina Anastacia Medina, 24 años, soltera, oriental.

Apolonio Dionisio Tais, 28 años, soltero, comerciante, oriental, con Gloria Eloísa Sosa, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Aeropago Ferreira, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con María Amanda Beledo, 15 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Gil Luciano Lecuona, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Nieves Toledo, 25 años, soltera, oriental.

Deliberto Gorgoroso, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con María Beatriz Bon, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección—

José A. Stagnaro, 27 años, divorciado, radiotécnico, oriental, con María E. Elbero, 18 años, soltera, oriental.

Ignacio Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Irene Cuadrado, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Pedro Silva, 24 años, soltero, sastre, oriental, con Wilda Nelly Tizze, 22 años, soltera, oriental.

Atilio de León, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Zenobia Cattaurda, 21 años, viuda, oriental.

Ernesto Pablo Clavijo, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Valeria Ocampos, 18 años, soltera, oriental.

Alejandro Baratta, 37 años, soltero, comreciante, oriental, con Juana Pérez Orden, 24 años, soltera, educacionista.

6.a Sección—

Wáshington M. Silvera, 25 años, soltero, criador, oriental, con Nilka Violeta Silvera, 19 años, soltera, oriental.

Uberfil P. Silvera, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Leocadia Zenona Clavijo, 16 años, soltera, oriental.

Florencio Cabrera, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Romana M. González, 36 años, soltera, oriental.

Nicanor B. Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Mariana Rijo, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

José Ramón Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Clotilde Dominga Fernández, 14 años, soltera, oriental.

Gabino Inzaurralde, 40 años, soltero, herrero, oriental, con Julia Florencia Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Osorio, 45 años, soltero, empleado, oriental, con Eduviges Leoncia Martínez, 48 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Telmo Teófilo Arias, 32 años, soltero, criador, oriental, con Josefa Angela Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Dorelio Lirio Del Puerto, 27 años, soltero, criador, oriental, con Evangelina Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Ramón Soza, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Serafina Vega, 26 años, soltera, oriental.

Alberto René Dupont, 22 años, soltero, mecánico, oriental, con Joaquina Sotela Larrea, 28 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Anderson, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Picaso, 24 años, soltera, oriental.

José María Ava, 42 años, soltero, comerciante, oriental, con Delia Elvira de la Sienra, 39 años, soltera, oriental.

Carlos María Romero, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Eugenia Catalina Galván, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Damiano Mezquita, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Bicca, 18 años, soltera, oriental.

Américo Luberiaga, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Aída Herrera, 19 años, soltera, oriental.

Eustaquio Espinosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Aurora González Blanco, 23 años, soltera, oriental.

Eusebio Ireneo Lalinde, 42 años, soltero, hacendado, oriental, con Aída Pena, 34 años, soltera, oriental.

Juan Lorenzo Tenchio, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Ventura Dorotea Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Juan Zenón Irigoyen, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Esther Toscanini, 23 años, soltera, oriental.

Germán Segui, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Celia Catalina Villarreal, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fleitas, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

Joaquín Domingo De Lorenzi, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con Catalina Luisa Resio, 32 años, soltera, oriental.

Andrés Aquino, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Ercilia Ponzoni, 21 años, soltera, oriental.

Angel Rudecindo Sosa, 40 años, soltero, albañil, oriental, con Basilisia Severina Ricca, 39 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Mattiauda, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Irma Natividad González Giannotti, 18 años, soltera, oriental.

Luis María Conte, 24 años, soltero, herrero, oriental, con Juana Olga Pereira Schnirig, 18 años, soltera, oriental.

Florencio Feliciano Rocca, 35 años, soltero, jornalero, argentino, con Juana Ema Rodríguez, 39 años, viuda, oriental.

Guillermo Morales, 33 años, soltero, albañil, oriental, con María Elida Muniz, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Aníbal Para, 25 años, soltero, criador, oriental, con Cetelita Márquez, 17 años, soltera, oriental.

Victoriano Macedo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Nila Ayala, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Agustín Raúl Irazoque, 39 años, soltero, comercio, oriental, con Celia Giménez, 37 años, soltera, oriental.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).